**INFORME DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008.**

|  |  |
| --- | --- |
| *Número de Expediente* | **52/2018/D028-PREDI** |
| *Sector* | **Alimentación Escolar** |
| *Tipo de Entidad* | **Municipio** |
| *Entidad* | **Villavicencio – Meta** |

# ANTECEDENTES.

El Municipio de Villavicencio - Meta fue auditado por la Contraloría General de la República - CGR durante la vigencia 2016. La Dirección General de Apoyo Fiscal en el marco de las funciones asignadas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009 y 1068 de 2015 y la Resolución 794 de 2009 tomó nota del Informe Final de la Auditoría de Desempeño al Programa de Alimentación Escolar – PAE realizado en una muestra de 21 entidades territoriales, entregado a la opinión pública en agosto de 2017 por la Contraloría Delegada para el Sector Social - CDSS de la Contraloría General de la República, en el cual indica que el Municipio de Villavicencio - Meta presentó situaciones que ponen en riesgo la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en esta Entidad en el marco del artículo 9 del Decreto 028 de 2008, las cuales se encuentran asociadas a la ejecución de los de los recursos del SGP en la Asignación Especial para Alimentación Escolar.

Es necesario precisar que el Programa de Alimentación Escolar – PAE es una política pública que integra múltiples actores y fuentes de financiación. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, el PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes: i) con el porcentaje que establece el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001, en relación con el 4 % del total de los recursos del SGP, que corresponde al 0,5 % a favor de los distritos y municipios para programas de alimentación escolar, de conformidad con el artículo 76.17 de la misma norma; ii) lo que asignen las entidades territoriales de recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la Participación de Propósito General y recursos de Calidad Educativa de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones - SGP, según lo dispone el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1176 de 2007; iii) recursos de regalías, según lo establecido en la Ley 2056 de 2020 establece en su artículo 28; iv) recursos propios de las entidades territoriales y los provenientes de los departamentos y la Nación, según lo establecido en el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012; v) recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional - MEN transferidos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para cofinanciar el Programa y v) otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional y cajas de compensación.

Teniendo claro lo anterior, en el presente informe se analizan los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones, dadas las competencias ya mencionadas por esta Dirección. Lo anterior, sin perjuicio de mencionar las demás fuentes cuando estas se encuentren acompañando a la Asignación Especial para Alimentación Escolar y teniendo en cuenta el sistema de Bolsa Común del PAE (Capítulo 2 articulo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento del artículo 2.6.3.4.3 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección General de Apoyo Fiscal, con base en sus criterios de priorización, determinó el inicio de las actividades de seguimiento y control a su cargo en el Municipio y mediante el oficio con radicado No. 2-2018-023707 del 10 de julio de 2018 solicitó a la Entidad Territorial información sectorial del manejo del Programa de Alimentación Escolar. En respuesta, la Entidad Territorial remitió parcialmente la documentación solicitada con el oficio con radicado No. 1-2018-086538 del 10 de septiembre de 2018, con la cual se procedió a realizar el diagnóstico preliminar sectorial, en el cual se concluyó la pertinencia de efectuar una visita de reconocimiento a la Entidad Territorial con el fin de evaluar los posibles riesgos presentados en la Administración Municipal.

Así las cosas, los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019 esta Dirección realizó visita de reconocimiento institucional al Municipio en donde se verificó la prestación del Servicio en algunas instituciones educativas de la jurisdicción urbana y rural de Municipio, además de evaluar la entrega de raciones a los titulares de derecho a la luz de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa. De igual manera, se hizo la revisión de la documentación requerida con el fin de evaluar la planeación contractual y la ejecución de los recursos que concurren en la financiación del Programa de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial. Dicha información fue entregada por parte de Administración Municipal durante la visita realizada y además fue allegada a esta Dirección mediante oficios con radicados No. 1-2019-085548 del 13 de septiembre de 2019 y 1-2019-092674 del 4 de octubre de 2019.

Con ocasión del anuncio del estado de pandemia por el Coronavirus COVID-19 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0491 del 28 de marzo de 2020 con el fin de adoptar medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas. De este modo, el artículo 6 del citado Decreto estableció la suspensión de todos los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. En 2021, mediante la Resolución 0301[[1]](#footnote-2) del 9 de febrero fue levantada la suspensión, reanudando el término de ejecución de las medidas preventivas en aplicación del Decreto 028 de 2008.

Posteriormente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitó información complementaria a la Entidad Territorial mediante el oficio con radicado No. 2-2021-050784 del 30 de septiembre de 2021 con el fin de actualizar la información obtenida en el reconocimiento. Este requerimiento fue atendido por parte de la Entidad Territorial mediante los oficios con radicados No. 1-2021-091566 del 15 de octubre de 2021 y 1-2021-098387 del 4 de noviembre de 2021.

Por último, con el fin de llevar a cabo la actualización del informe con corte a la vigencia 2022 se realizó solicitud de información sectorial del Municipio a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar “*Alimentos para Aprender*”, la cual fue remitida mediante el oficio con radicado No. 1-2022-067382 del 19 de agosto de 2022. El análisis de la información remitida y de la visita llevada a cabo se plasma en el siguiente informe.

# CARACTERIZACIÓN.

## Contexto Regional.

El Municipio de Villavicencio, capital del Departamento del Meta, se encuentra ubicado en el piedemonte de la Cordillera Oriental, al noroccidente del Departamento, es el centro comercial más importante de los Llanos Orientales, cuenta con un área de 1.328 km² y alberga en su jurisdicción al Resguardo indígena Maguare. Está clasificado para la vigencia 2022 en categoría primera de la Ley 617 de 2001.

Ilustración 1 Información del Municipio de Villavicencio – Meta.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Villavicencio ubicada en Meta (Colombia) |  | **Alcalde 2020-2023:** | JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ | | | | | | |
| **Categoría Ley 617 de 2000:** | 1 | | | | | | |
|  | **Extensión (km2):** | 1.328 | | | | | | |
| **Número de resguardos indígenas:** | 1 | | | | | | |
|  |  | Total | | Urbana | | | Rural | |
| **Población 2022:** | 554.173 | | 509.910 | | | 44.263 | |
| **Población 5-17 años 2022:** | 109.431 | | | | | | |
|  | **AESGPAE 2022 (pesos):** | $1.103.487.047 | | | | | | |
| **Inversión AESGPAE 2022 (pesos):** | **AESGPAE** | | | | $1.103.487.037 | | |
| **Recursos de capital AESGPAE** | | | | $13.708.533 | | |
| **Inversión PAE otras fuentes 2022 (pesos):** | **SGR** | | | | $6.840.757.129 | | |
| **PGN** | | | | $11.042.439.876 | | |
| **Recursos propios** | | | | $3.707.963.742 | | |
| **SGP Calidad Matricula** | | | | $2.225.523.693 | | |
| **SGP PG libre inversión** | | | | $554.000.000 | | |
| **SGP Prestación del servicio educativo** | | | | $432.849.910 | | |
| **CONPES 151** | | | | $13.021.821 | | |
|  | **Número de establecimientos educativos oficiales 2022:** | Total | Urbana | | Rural | | | Urbana / rural |
| 62 | 48 | | 10 | | | 4 |
| **Número de sedes 2022:** | 170 | 116 | | 54 | | |  |

Fuente: DAF con base en información de DANE, IGAC, SICODIS, MEN.

Según las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el año 2022, se estimaba una población total de 554.173 habitantes. El 92 % de sus habitantes se ubica en áreas urbanas y el 8 % en zonas rurales. El área urbana de Villavicencio está dividida en diez (10) comunas con quinientos treinta (530) barrios, en su mayoría informales. El área rural equivale a un 96 % del área total del Municipio y está dividida políticamente en siete (7) corregimientos con un total de sesenta y siete (67) veredas.

La población en edad escolar, de 5 a 17 años, representa el 19,7 % del total de la población del Municipio. La matriculada en establecimientos educativos oficiales en marzo de 2022 fue de 73.880 niños, niñas y adolescentes, lo que representa el 68 % del total de personas en edad escolar.

## Componentes sectoriales.

Con respecto al componente sectorial, las instituciones educativas del Municipio se organizan en 62 establecimientos educativos y 170 sedes. Para las vigencias 2019 - 2021 en el Municipio la matrícula y la focalización se distribuye en los siguientes establecimientos educativos como se muestra en a continuación:

Tabla 1 Matrícula reportada y focalización SIMAT del Municipio de Villavicencio - Meta

| **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | **SEDES**  **2021** | **MATRÍCULA REPORTADA 2019** | **ESTUDIANTES FOCALIZADOS 2019** | **MATRÍCULA REPORTADA 2020** | **ESTUDIANTES FOCALIZADOS 2020** | **MATRÍCULA REPORTADA 2021** | **ESTUDIANTES FOCALIZADOS 2021** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II | 4 | 2.079 | 497 | 2.053 | 430 | 2.038 | 762 |
| INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO | 4 | 1.211 | 511 | 1.147 | 577 | 1.039 | 810 |
| COLEGIO DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO | 1 | 3.120 | 1.275 | 3.107 | 1.326 | 2.956 | 2.444 |
| COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE | 5 | 3.283 | 1.432 | 3.217 | 1.556 | 3.086 | 2.336 |
| COLEGIO RODOLFO LLINÁS | 1 | 1.422 | 1.359 | 1.479 | 1.400 | 1.482 | 1.480 |
| INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS | 4 | 1.989 | 251 | 1.993 | 697 | 1.877 | 1.513 |
| INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ | 2 | 273 | 255 | 300 | 271 | 319 | 312 |
| GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA LUIS F. GOMEZ NIÑO | 1 | 324 |  | 343 |  | 367 |  |
| INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA | 6 | 2.762 | 947 | 3.155 | 1.475 | 2.933 | 2.026 |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO | 1 | 2.199 | 390 | 2.168 | 423 | 2.163 | 1.166 |
| INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUIA | 1 | 1.278 |  | 1.286 | 0 | 1.228 | 410 |
| INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS | 3 | 1.170 | 185 | 1.103 | 449 | 1.070 | 854 |
| JARD INF COLORES MAGICOS | 1 |  |  |  |  |  |  |
| INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO | 2 | 1.101 | 1 | 1.051 | 0 | 1.017 | 396 |
| INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO MOLANO BRAVO | 1 |  |  |  |  | 442 | 301 |
| JARD INF SUEÑOS DE APRENDER | 1 | 25 |  | 11 | 0 | 71 |  |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEIS DE ABRIL | 2 | 804 | 71 | 806 | 291 | 777 | 637 |
| JARDIN INFANTIL PEQUEÑAS IDEAS | 1 |  |  | 30 | 0 | 34 |  |
| COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO | 2 | 1.105 | 340 | 1.092 | 321 | 1.017 | 530 |
| INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR | 4 | 1.091 | 975 | 935 | 1.088 | 886 | 870 |
| COLEGIO SILVIA APONTE RODRIGUEZ | 1 | 1.138 | 301 | 1.216 | 280 | 1.196 | 784 |
| COLEGIO NACIONALIZADO FEMENINO DE BACHILLERATO | 1 | 1.805 | 267 | 1.657 | 283 | 1.612 | 776 |
| JARDIN INFANTIL MIS PRIMERAS ILUSIONES | 1 | 32 |  | 37 | 0 |  |  |
| COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA | 3 | 2.400 | 428 | 2.395 | 467 | 2.383 | 957 |
| INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA | 3 | 1.805 | 224 | 1.599 | 479 | 1.558 | 821 |
| COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES | 2 | 429 | 403 | 442 | 436 | 473 | 449 |
| I.E. LAS PALMAS | 3 | 2.227 | 1.639 | 2.311 | 896 | 1.303 | 934 |
| INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY | 6 | 912 | 778 | 907 | 917 | 936 | 908 |
| INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASD | 2 | 1.278 | 497 | 1.256 | 562 | 1.162 | 791 |
| INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES | 6 | 2.674 | 1.174 | 2.499 | 1.178 | 2.366 | 1.961 |
| INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO | 6 | 2.778 | 1.083 | 2.723 | 1.118 | 2.694 | 2.071 |
| JARD INF MIS MEJORES TALENTOS PONAL | 1 | 72 | 1 | 8 | 0 |  |  |
| INSTITUCION EDUCATIVA ISAAC TACHA NIÑO | 7 | 1.375 | 1.278 | 2.036 | 1.347 | 1.974 | 1.822 |
| INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA | 6 | 420 | 396 | 421 | 421 | 412 | 405 |
| COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA-PONAL | 1 | 544 |  | 476 | 0 | 492 |  |
| INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ | 2 | 744 | 185 | 1.094 | 230 | 1.094 | 741 |
| LA UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ PUMAREJO | 9 | 1.044 | 981 | 1.106 | 1.033 | 1.070 | 1.024 |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ | 1 | 1.555 | 567 | 1.449 | 500 | 1.435 | 1.211 |
| INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA | 2 | 1.735 | 262 | 1.683 | 450 | 1.638 | 890 |
| INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JORGE ELIECER GAITAN AYALA | 4 | 4.552 | 1.898 | 4.492 | 2.042 | 4.180 | 3.905 |
| INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BUENOS AIRES | 1 | 583 | 517 | 563 | 578 | 567 | 558 |
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARCO FIDEL SUAREZ | 2 | 818 | 510 | 828 | 468 | 899 | 800 |
| COLEGIO CHAMPAGNAT PINARES DE ORIENTE | 1 | 1.459 | 1.425 | 1.446 | 1.440 | 1.454 | 1.452 |
| INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS | 1 | 1.143 | 470 | 1.068 | 374 | 1.047 | 581 |
| INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL CARLOS ALBAN | 1 | 1.358 | 1.130 | 1.363 | 850 | 1.294 | 1.129 |
| LIC MAYOR DE VILLAVICENCIO JAIME TRIANA RESTREPO | 1 | 1.482 | 1.425 | 1.487 | 1.440 | 1.465 | 1.455 |
| LICEO GENERAL SERVIEZ | 1 | 375 |  | 354 | 0 | 349 |  |
| INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A PHIPPS | 2 | 1.013 | 87 | 976 | 286 | 1.011 | 591 |
| INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN | 1 | 704 | 264 | 645 | 160 | 655 | 243 |
| INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | 4 | 2.473 | 529 | 2.693 | 795 | 2.598 | 1.711 |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN B CABALLERO MEDINA | 1 | 583 | 117 | 603 | 140 | 594 | 281 |
| INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER | 2 | 874 | 306 | 891 | 416 | 886 | 604 |
| INSTITUCION EDUCATIVA LA MADRID | 1 |  |  |  |  | 1.192 | 824 |
| UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA | 3 | 899 | 360 | 927 | 261 | 895 | 774 |
| COLEGIO ABRAHAM LINCOLN | 2 | 1.044 | 460 | 907 | 510 | 1.084 | 738 |
| JARD INF PERSONITAS DEL MAÑANA | 1 | 65 |  |  |  | 38 |  |
| INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA | 15 | 855 | 823 | 857 | 852 | 862 | 837 |
| JARDIN INFANTIL EL MUNDO DEL SABER | 1 | 79 |  | 69 | 0 |  |  |
| INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON F. KENNEDY | 2 | 1.307 | 57 | 1.275 | 462 | 1.246 | 730 |
| COLEGIO CENTAUROS | 6 | 1.079 | 484 | 1.172 | 588 | 1.109 | 887 |
| IE INST TEC INDUSTRIAL | 4 | 2.002 | 862 | 1.958 | 840 | 1.832 | 1.241 |
| I. E. MANUELA BELTRAN | 2 | 1.528 | 498 | 1.413 | 420 | 1.416 | 948 |
| **TOTAL** |  | **76.478** | **31.175** | **76.578** | **33.823** | **75.273** | **53.681** |

Fuente: Elaboración DAF según reporte en SIMAT.

La población matriculada y reportada por la Administración Municipal indica que el 89,8 % de los alumnos se ubicaban en área urbana y el 10,2 % de los alumnos se encontraban en zona rural. Por su parte, para la vigencia 2021 la cobertura del programa ascendió al 71,3 % de los estudiantes matriculados de los cuales el 87,4 % pertenecía a estudiantes de la zona urbana mientras que el 12,6 % restante se encontraban ubicados en la zona rural. De igual manera, se evidencia que, del total de estudiantes focalizados, cerca del 16,8 %, eran niñas, niños y jóvenes en la estrategia de jornada única tanto en la zona urbana como rural del Municipio.

Según información publicada por la Administración Municipal en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, de los procesos contractuales para la prestación del Servicio en los establecimientos educativos de su jurisdicción entre 2019 y 2022 se presentó un aumento de la cobertura del 23 %, pasando de beneficiar a 33.823 estudiantes en la vigencia 2019 a beneficiar 56.984 en 2022, lo que implicó una mayor inversión, incluyendo ingresos corrientes de libre destinación de la Entidad Territorial. Se destaca el aumento de la cobertura en la modalidad Ración Preparada en Sitio – RPS tipo almuerzo, que pasó de 3.190 en 2019 a 8.726 en 2022.

### Servicio educativo.

El Municipio como Entidad Territorial Certificada para la prestación del Servicio Educativo. Cuenta con sesenta y dos (62) establecimientos educativos oficiales y sus sedes para la prestación del Servicio Educativo en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media, en las jornadas mañana, tarde y única.

Con corte a marzo de 2022, del total de la matrícula del Municipio (104.913) en instituciones educativas, el mayor número de niños, niñas y adolescentes se encuentran en el Sistema Oficial, con un total de 73.880 estudiantes que corresponde al 70,4 % del total de estudiantes matriculados. Frente al mismo periodo de 2021 se evidencia una reducción en la matrícula total en los establecimientos educativos oficiales de 1,3 %.

### Plan de Desarrollo.

En el marco de los objetivos del Gobierno Municipal, para el cuatrienio 2016-2019 el Plan de Desarrollo Municipal *“Unidos Podemos”*, adoptado mediante Acuerdo No. 293 del 10 de junio de 2016, incluye el PAE en el componente social, Programa Unidos por el Acceso y Permanencia con Equidad e Inclusión, Subprograma de Cobertura Educativa Alimentación Escolar, cuya meta era desarrollar el Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales, como contribución al acceso y permanencia escolar. El diagnostico arrojó una línea base de 33.823 titulares de derecho y se proyectaba una meta de atención durante el cuatrienio 2016-2019 de 21.039 titulares atendidos anualmente. Esta situación fue aclarada por la Entidad Territorial, ya que durante el periodo de gobierno en cuestión los contratos suscritos[[2]](#footnote-3) contemplaron para el cabal cumplimiento del objeto contractual el suministro de 30.345 complementos alimentarios jornada AM y PM en la modalidad de Ración Industrializada - RI y 3.478 almuerzos en la modalidad de Ración Preparada en Sitio, para un total de 33.823 titulares de derecho anualmente en el cuatrienio.

Para el cuatrienio 2020-2023 el Plan de Desarrollo Municipal “*Villavicencio cambia contigo*” incluyó el Proyecto de Inversión denominado “*Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE en Villavicencio, Meta”* del Sector Educativo, Eje Estratégico 5 “*Ciudad garante de derechos”*, Programa “*La Vocación cambia contigo*”, que tiene como meta implementar el PAE en las sedes e Instituciones Educativas Oficiales del Municipio (Directiva No. 0012 de la Procuraduría General de la Nación), con una línea base y meta de producto de 33.823 titulares de derecho para el cuatrienio. Este proyecto tiene como finalidad incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la Entidad Territorial.

### Sistema General de Participaciones en el Financiamiento del Sector.

De acuerdo con las cifras consignadas por la Entidad Territorial en el CHIP, entre 2016 y 2022 se comprometieron recursos para el Programa de Alimentación Escolar por valor de $87.018 millones.

La inversión en el Programa ha sido financiada con recursos de: (i) cofinanciación nacional a través del Presupuesto General de la Nación (49 %); (ii) Sistema General del Regalías (20 %); (iii) Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones (7 % de recursos corrientes de la AESGPAE y 2 % de recursos de capital); (iv) recursos propios de la Entidad Territorial (8 %); (v) recursos asignados de conformidad con lo dispuesto en el Documento Conpes Social 151 de 2012 para el Programa de Alimentación Escolar (7 %); (vi) de Calidad correspondientes a la Participación en Educación del SGP (5 %); (vii) recursos destinados a prestación del Servicio Educativo de la Participación en Educación del SGP (1 %) y (viii) Libre Inversión de la Participación de Propósito General del SGP (0,6 %).

Tabla 2 Fuentes de financiación del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Villavicencio 2016-2022

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Asignación AESGPAE** | | | **Valores comprometidos que financian el PAE 2016 – 2022 (valores en millones de pesos)** | | | | | | | | | |
| **AESGPAE Vigencia Anterior (1/12)** | **AE del SGP Vigencia Actual (11/12)  (b)** | **Total (a+b)** | **AESGPAE** | **Recursos de Capital AESGPAE** | **Recursos PGN** | **SGP Calidad Matrícula** | **Recursos Propios** | **SGR** | **CONPES 151** | **SGP Prestación del servicio** | **SGP PG Libre inversión** | **TOTAL (A+B+C+D+E+ F+G+H+I)** |
| **(a)** | **(A)** | **(B)** | **(C)** | **(D)** | **(E)** | **(F)** | **(G)** | **(H)** | **(I)** |  |
| **2016** | $82 | $1.014 | $1.097 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $5.601 | $206 | $465 | $0 | $6.273 |
| **2017** | $121 | $911 | $1.032 | $1.011 | $957 | $1.565 | $0 | $0 | $0 | $3.086 | $0 | $0 | $6.620 |
| **2018** | $64 | $1.024 | $1.088 | $793 | $0 | $1.654 | $0 | $0 | $4.757 | $0 | $0 | $0 | $7.204 |
| **2019** | $93 | $1.110 | $1.203 | $952 | $372 | $9.024 | $0 | $0 | $0 | $1.374 | $0 | $0 | $11.721 |
| **2020** | $86 | $1.167 | $1.253 | $1.167 | $449 | $6.885 | $2.082 | $1.376 | $0 | $711 | $0 | $0 | $12.671 |
| **2021** | $140 | $1.062 | $1.202 | $1.202 | $102 | $12.062 | $405 | $2.100 | $0 | $725 | $0 | $0 | $16.595 |
| **2022** | $93 | $1.011 | $1.103 | $1.103 | $14 | $11.042 | $2.226 | $3.708 | $6.841 | $13 | $433 | $554 | $25.934 |
| **Total** | **$679** | **$7.299** | **$7.978** | **$6.229** | **$1.894** | **$42.232** | **$4.712** | **$7.184** | **$17.199** | **$6.115** | **$898** | **$554** | **$87.018** |

Fuente: Reporte en la Categoría Gastos de Inversión FUT, en la Categoría única de información del presupuesto ordinario CUIPO y en la Categoría de gastos del Sistema General de Regalías del Sistema CHIP.

### Contratación.

Durante el periodo 2019 a 2022 la Alcaldía de Villavicencio celebró doce (12) contratos para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar para población mayoritaria y tres (3) para la población indígena en el Resguardo Maguare.

Se resalta que el Resguardo Indígena Maguare no tiene habilitación jurídica para contratar con entidades públicas dado que no tiene personería jurídica y que no le es aplicable lo señalado en el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 sobre contratación directa con autoridades indígenas. Asimismo, la persona jurídica denominada Resguardo Indígena Maguare no es un operador indígena en los términos señalados en la Resolución 18853 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional; por tanto, no es aplicable la modalidad de contratación directa para la celebración de los procesos contractuales que fueron efectuados a través de los convenios interadministrativos No. 594 del 14 de mayo de 2020, 1104 del 18 de mayo de 2021 y 1932 del 17 de agosto de 2022.

A continuación, se describen los procesos contractuales adelantados por vigencia:

Para la vigencia 2019 se suscribieron dos contratos de prestación de servicios para la operación del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio:

(i) El primero fue el Contrato de Prestación de Servicios No. 077 del 30 de enero de 2019 (Proceso LP-026 de 2018) con la Unión Temporal PAE para Villavicencio 2019 con NIT 901.248.776-0, conformada por Seval Logística S.A.S - NIT 900.755.015-5 (60 %), Multimodal Express S.A.S - NIT 900.202.730-0 (20 %) y Firma 3-60 Ltda. - NIT 900.195.394-5 (20 %), por $3.212,9 millones. El Contrato se firmó por un término inicial de 44 días del calendario escolar para el suministro de 33.823 raciones diarias, de las cuales 30.345 en la modalidad de complemento alimentario jornada mañana y tarde ración industrializada (CAJAM/JT - RI) y 3.478 en la modalidad de complemento alimentario Ración para Preparar en Sitio - RPS. El Contrato fue adicionado y prorrogado por un total 29 días del calendario escolar por valor de $1.606,4 millones. Finalmente se ejecutaron 68 días del calendario escolar entre el 4 de febrero y el 24 de mayo de 2019 por un valor total de $4.791,6 millones.

(ii) Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio de Alimentación Escolar la Entidad emprendió un nuevo proceso de licitación pública, como resultado se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1198 del 30 de mayo de 2019 (Proceso LP-003 de 2019) con la Unión Temporal PAE para Villavicencio 2019-II identificada con NIT 901.288.823-1, conformada por Seval Logística S.A.S - NIT 900.755.015-5 (50 %) y Multimodal Express S.A.S - NIT 900.202.730-0 (50 %), por $5.708.8 millones, con la atención a 33.823 titulares de derecho (30.345 CAJAM/JT - RI y 3.478 RPS almuerzo) por 79 días del calendario escolar. El Contrato fue prorrogado en tres (3) ocasiones por un total de 28 días del calendario escolar y adicionado por $1.300,7 millones. Se ejecutaron un total de 97 días entre el 4 de junio y el 28 de noviembre de 2019 por $6.800,9 millones.

Se designó al Secretario de Educación como supervisor de los contratos suscritos para la operación del PAE mediante Actos Administrativos 1500-33.49/07 del 4 de febrero y 1500-33.49/21 del 30 de mayo de 2019, con ello se buscaba garantizar la supervisión y procurar que el Programa se ejecutara de acuerdo con los términos del contrato y los estándares establecidos. Se comprometieron recursos de PGN para la contratación de servicios profesionales del equipo PAE por $128,8 millones: Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión por inversión No. 2107, 2108 y 2109 del 28 de diciembre de 2018, para un financiero, una nutricionista y control social, respectivamente.

Para la vigencia 2020 la Entidad Territorial suscribió tres (3) contratos para la operación del PAE de los estudiantes registrados con matrícula oficial así:

(i) Proceso de Contratación Directa CD-570-2020, Convenio Interadministrativo No. 594 de 2020 con el Resguardo Indígena Maguare - NIT 901.053.503-9, en la modalidad de Contratación Directa para operar el PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el Resguardo Indígena Maguare mediante el suministro de 31 raciones preparadas en sitio tipo almuerzo diarias durante 168 días del calendario escolar en la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo, Sede Educativa Bello Nacer ubicado en el Resguardo Indígena Maguare en la Vereda Puerto Colombia, a partir del 28 de mayo de 2020, conforme lo establecido en la Resolución 18858 de 2018, por $43,1 millones.

Teniendo en cuenta que el Resguardo Indígena Maguare no es un resguardo que haya sido autorizado para administrar recursos del SGP y que no ostenta capacidad jurídica como entidad pública de carácter especial, se concluye que el contratista con razón social Resguardo Indígena Maguare identificado con NIT 901.053.503-9 no puede ser considerado como operador indígena y por tanto la modalidad de selección no se acoge a lo señalado en el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual se realizará el proceso bajo la modalidad de contratación directa para contratos interadministrativos.

(ii) Proceso de Licitación Pública LP-021 de 2019, Contrato de Prestación de Servicios No. 049 del 7 de febrero de 2020 celebrado entre el Municipio de Villavicencio y la Unión Temporal PAE para Villavicencio 2020 con NIT 901.364.060-2, conformada por MCD y Compañía S.A.S. - NIT 804.003.814-9 (55 %), Servicios y Suministro de Alimentos a la Mesa S.A.S - NIT 901.208.373-5 (40 %) y Mariela Centeno de Delgado - C.C. 27.955.529 (5 %), para la entrega de 88.823 raciones diarias (28.982 CAJAM/JT – RI y 4.841 RPS almuerzo) durante 95 días del calendario escolar (a partir del 17 de febrero de 2020) por $7.010,25 millones.

Entre el 17 de febrero y el 13 de marzo de 2020 la UT PAE para Villavicencio 2020 operó el Programa en el marco de la Resolución 29452 de 2017. Entre el 16 y el 20 de marzo se entregaron materias primas para la preparación de los complementos RPS almuerzo y el inventario de CAJAM/JT RI en bodega de almacenamiento para ser distribuidos. En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 el 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y considerando las medidas adoptadas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar “*Alimentos para Aprender*” - UAPA mediante las Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020, el Municipio acogió las disposiciones del Gobierno Nacional y realizó la modificación 01 al Contrato, adoptando la modalidad de Ración para Preparar en Casa - RPC para el periodo abril – mayo, sin alterar el valor del contrato. Posteriormente, se realizó la modificación No. 2 del Contrato para la entrega de mayo – junio, aumentando la cobertura en 13.334 titulares de derecho de sedes educativas oficiales ubicados en zonas con alta concentración de población vulnerable, para un total de 47.157, sin afectar el valor inicial del Contrato. La Entidad especifica que la se ejecutaría el Otrosí No. 02 del Contrato No. 049 hasta agotar los recursos comprometidos según el registro presupuestal No. 265 del 7 de febrero 2020 no ejecutados y mientras se encuentre en vigencia la Resolución 007 de 2020 de la UApA.

Posteriormente, el 18 de junio de 2020 el Municipio realizó la Adición y Prorroga No. 01 del Contrato por $1.005,05 millones y 20 días del calendario escolar (del 30 de julio al 28 de agosto). Luego, el 10 de agosto de 2020 se suscribió el acta de Adición y Prorroga No. 02 del Contrato 049, por $2.254,76 millones, por un término de 30 días del calendario escolar (desde el 28 de agosto hasta el 9 de octubre de 2020), con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio). Finalmente, el 9 de octubre de 2020 se suscribe el Acta de Prorroga No. 03 por un término de 9 días del calendario escolar con el fin de entregar las raciones no reclamadas por los titulares de derecho, teniendo como fecha de terminación el 23 de octubre de 2020, sin afectar el valor del Contrato.

En suma, se ejecutó el PAE por 154 días del calendario escolar, entre el 17 de febrero y el 23 de octubre de 2020, iniciando con la entrega a 33.823 titulares de derecho y finalizando con 46.705 RPC entregadas en octubre. El valor final del Contrato fue de $10.270,06 millones, de los cuales se ejecutaron $10.197,55.

(iii) Proceso de Licitación Pública LP-006-2020, Contrato de Prestación de Servicios No. 1961 del 13 de diciembre de 2020 celebrado con la Unión Temporal Compromiso Por Villavicencio - NIT 901.438.327-2, conformada por la Fundación Ecológica y Social La Esperanza - NIT. 813.008.690-8 (51 %), la ONG Corporación Multiactiva Emprender ONG - NIT. 900.164.714-9 (9 %), y Marisol Vela Gomez - C.C. 31.195.610 (40 %), para la entrega de 47.157 RPC por un término de un mes por un valor de $2.200,9 millones. Entre el 13 al 31 de diciembre de 2020. se suministraron 44.837 raciones por un valor total de $2.176,8 millones.

Para el equipo PAE se suscribieron 14 contratos por un valor total de $169,8 millones con fuente PGN, para la prestación de servicios profesionales para fortalecer los componentes financiero, técnico, administrativo y de nutrición y dietética.

Para la vigencia 2021, desde el 27 de diciembre de 2020, la oficina de contratación dio inicio al proceso LP 010-2020, con el objetivo de prestar el Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio, el cual fue adjudicado al Consorcio de Alimentación Infantil 2021, suscribiendo el Contrato de Prestación de Servicios No. 794 del 12 de marzo de 2021 por $6.578 millones, para el suministro de 46.553 RPC durante 3 meses. No obstante, el 29 de marzo 2021 se dio la terminación bilateral del contrato debido al pronunciamiento de la Dirección Territorial Guaviare del Ministerio de Trabajo, en el que advierte la posible irregularidad presentada en la acreditación de la certificación de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad que habría presentado uno de los integrantes del Consorcio.

De este modo, durante la vigencia 2021, el Municipio suscribió cuatro (4) contratos para la operación del PAE en las instituciones educativas oficiales de su jurisdicción, uno para el Resguardo Indígena del Municipio y tres (3) para la población mayoritaria. Sobre estos últimos resulta preciso aclarar que el Municipio de Villavicencio ejecutó el PAE mediante la modalidad transitoria de Bonos Alimentarios a través de procesos en Tienda Virtual, por medio del instrumento denominado *“Catalogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19*”, con el objeto de establecer las condiciones para la adquisición de artículos en atención a la pandemia COVID-19 al amparo del instrumento de agregación de demanda y en cuyo alcance se encuentra proporcionar una base para que las entidades estatales adquieran bonos para alimentos.

A continuación, se describen los contratos suscritos para la prestación del Servicio en el Municipio:

(i) Para el Resguardo Indígena Maguare del Proceso de Contratación Directa CD-1070-2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1104 del 18 de mayo de 2021 por un valor de $38,8 millones para el suministro de 31 raciones preparadas en sitio tipo almuerzo diarias durante 147 días del calendario escolar en la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo, Sede Educativa Bello Nacer ubicado en el Resguardo Indígena Maguare en la Vereda Puerto Colombia. El Convenio se ejecutó por 123 días calendario escolar, entre el 19 de mayo y el 5 de diciembre de 2021. En principio se contrataron 3.813 RPS almuerzo, pero al final se entregaron 3.630, por un valor de $36,9 millones.

Se reitera que el contratista con razón social Resguardo Indígena Maguare identificado con NIT 901.053.503-9 no es un resguardo que haya sido autorizado para administrar recursos del SGP y que no ostenta capacidad jurídica como entidad pública de carácter especial. Este contratista no puede ser considerado como operador indígena y por tanto la modalidad de selección no se acoge a lo señalado en el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

(ii) Contrato No. 939 del 8 de abril de 2021, correspondiente a la Orden de Compra No. 66808 de 2021 cuyo objeto era “*Prestar el servicio de Alimentación Escolar mediante la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Municipio de Villavicencio, Meta*”, celebrado con Almacenes Éxito S.A., para el suministro de 93.106 Bonos por un valor de $4.383,4 millones por 45 días hasta el 31 de mayo de 2021, de acuerdo con las condiciones del instrumento de agregación de la demanda y las disposiciones del Gobierno Nacional entorno a la mitigación de la pandemia. El Contrato fue adicionado en 11.303 unidades, por un valor de $532 millones, para un total de 104.406 Bonos Alimentarios entregados entre el 13 de abril y el 25 de junio de 2021, por valor de $4.915,5 millones.

(iii) Contrato No. 1346 de 2021, correspondiente a la Orden de Compra No. 72682 de 2021 cuyo objeto era “*Prestar el servicio de Alimentación Escolar mediante la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Municipio de Villavicencio, Meta*”, celebrado con Almacenes Éxito S.A., para el suministro de 79.891 Bonos por un valor inicial de $3.932,2 millones. El Contrato fue adicionado el 27 de agosto de 2021, en 26.000 unidades, por un valor de $1.279,7 millones, para un total de 105.891 Bonos Alimentarios, por valor de $5.211,9 millones y prorrogado para llevar a cabo la ejecución del cuarto periodo en el área urbana y el quinto en el área rural por la extensión de la emergencia sanitaria. Finalmente, el 20 de septiembre de 2021 se adiciona la compra de 13.945 Bonos, para un total adicionado de $686,4 millones, y se prorroga la Orden hasta el 20 de octubre de 2021. En total se entregaron 119.836 Bonos por un valor unitarios de $49.220, para un total de $5.898,3 millones entre el 21 de julio y el 20 de octubre de 2021.

(iv) Contrato No. 2014 de 2021, correspondiente a la Orden de Compra No. 77691 de 2021 cuyo objeto es “*Prestar el servicio de Alimentación Escolar mediante la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Municipio de Villavicencio, Meta*”, celebrado con Almacenes Éxito S.A., para el suministro de 87.150 Bonos por un valor inicial de $4.242,9 millones. El Contrato fue adicionado el 29 de noviembre de 2021 en 25.717 unidades, por un valor de $1.252 millones y prorrogado hasta el 3 de diciembre de 2021. En total se entregaron 112.867 Bonos por un valor total de $5.494,9 millones, entre el 19 de octubre y el 3 de diciembre de 2021.

Para el Equipo PAE se suscribieron 14 contratos por $181,3 millones, financiados con recursos de transferencias de la Nación para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011.

Finalmente, para la vigencia 2022, el Municipio reportó en la Categoría UAPA-PAE del CHIP la suscripción de seis (6) contratos para la operación del Programa de Alimentación Escolar dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del Municipio.

(i) Proceso de Contratación Directa CD-1819-2022, Convenio Interadministrativo No. 1932 de 2022 con el Resguardo Indígena Maguare para el suministro de 33 raciones diarias en la modalidad RPS almuerzo, durante 75 días del calendario escolar entre el 17 de agosto y el 2 de diciembre de 2022, en la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo Sede Bello Nacer, por un valor total de $34,5 millones.

El contratista con razón social Resguardo Indígena Maguare identificado con NIT 901.053.503-9 no es un resguardo que haya sido autorizado para administrar recursos del SGP y que no ostenta capacidad jurídica como entidad pública de carácter especial. Este contratista no puede ser considerado como operador indígena y por tanto la modalidad de selección no se acoge a lo señalado en el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

(ii) Proceso de Licitación Pública LP-011-2021, del cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1719 de 2022 entre el Municipio y la Unión Temporal PAE 2022 con NIT 901.568.822-4, conformada por Catering Consultorías y Suministros SAS CCS SAS - NIT 834.000.554-4 (90 %) y CASTELFRUVER SAS – NIT 900.586.308-2 (10 %), por $5.382 millones para la atención de 56.889 titulares de derecho a través del suministro de 46.906 raciones CAJAM/JT – RI y 9.983 RPS almuerzo durante 35 días del calendario escolar. Se suscribió el acta de inicio el día 7 de marzo de 2022 para iniciar la operación el 10 de marzo del mismo año. Con ocasión a la ejecución del contrato el supervisor designado evidenció una serie de situaciones y novedades en el período comprendido entre el 10 y el 25 de marzo de 2022 asociadas a la dotación del personal manipulador de alimentos, a incumplimientos en la entrega de las raciones industrializadas según lo programado, al cumplimiento del Plan de Saneamiento Básico en la bodega del almacenamiento, al cumplimiento de gramaje de la proteína según la minuta para la RPS tipo almuerzo, entre otras.

Teniendo en cuenta lo evidenciado la Entidad solicitó la aplicación de acciones de mejora por parte del contratista; sin embargo, este no otorgó respuesta a los requerimientos y persistieron las situaciones descritas, motivo por el cual se inició un proceso por presunto incumplimiento. Al tiempo se estaban realizando los trámites correspondientes para la adición y prórroga del contrato; sin embargo, el operador no manifestó interés en realizar el proceso. Finalmente, el Contrato terminó el día 2 de mayo de 2022.

(iii) Por lo expuesto, la Administración recurrió a la medida de urgencia manifiesta y emergencia educativa con el fin de garantizar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar un nuevo proceso contractual por la modalidad de selección de licitación pública. De este modo se realizó el proceso de Contratación Directa CD-1689-2022, como mecanismo extraordinario de contratación, con la consecuente suscripción el 10 de mayo de 2022 del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo Logístico No. 1739 entre el Municipio y Logística y Suministros Pentágono S.A.S con NIT 900.653.740-9, por $4.722,7 para suministrar 48.258 raciones CAJAM/JT – RI y 8.726 RPS almuerzo por 25 días del calendario escolar. El Contrato fue prorrogado el 23 de junio de 2022 por tres días debido a que, durante la ejecución de este, las IE no desarrollaron actividades. Luego, el 28 de junio de 2022 es suspendido entre el 27 de junio y el 10 de julio debido al receso estudiantil contemplado en la Resolución 1500-67.10/1777 de 2021 que define el calendario escolar, siendo reactivado el 11 de julio de 2022. El 13 de julio de 2022 se adiciona y prorroga el Contrato por un término de 3 días adicionales y por valor de $566,7. En suma, se ejecutó el PAE a través de Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo Logístico No. 1739 de 2022, con la entrega de 48.258 raciones CAJAM/JT – RI y 8.726 RPS almuerzo por 28 días del calendario escolar entre el 10 de mayo y el 18 de julio de 2022 por un valor total de $5.289,4 millones.

(iv) Proceso de Licitación Pública LP-005-2022, Contrato de Prestación de Servicios No. 1825 del 21 de julio de 2022 suscrito entre el Municipio y la Unión Temporal Villavicencio Solidario 2022 con NIT 901.614.837-1, conformada por Ardiko A&S Construcciones Suministros y Servicios S.A.S – NIT 830.053.360-5 (50 %) y Logística y Suministros Pentágono S.A.S. – NIT 900.653.740-9 (50 %), para el suministro de 48.258 raciones diarias CAJAM/JT RI y 8.726 RPS almuerzo en un término inicial de 26 días del calendario escolar, por la suma total de $4.915,9 millones. El Contrato fue prorrogado el 25 de agosto de 2022 por un día del calendario escolar y adicionado y prorrogado nuevamente el 29 de agosto de 2022 por el término de 13 días calendario escolar, contados a partir del día 30 de agosto de 2022 al 15 de septiembre de 2022, por valor de $2.457,9 millones. De acuerdo con la información reportada en la Categoría UAPA PAE del CHIP, el Contrato se ejecutó durante 39 días del calendario escolar, por un valor total de $7.373,9 millones entre el 21 de julio y el 15 de septiembre de 2022.

(v) El 15 de septiembre de 2022 el Alcalde Municipal declaró urgencia manifiesta por insuficiencia de recursos para la prestación de Servicio de Alimentación Escolar mediante Decreto 1000-24-339-2022. De este modo, amparada en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, la Administración modificó el capítulo de inversiones con cargo al SGR del Plan de Desarrollo Municipal, expidiendo el Decreto 0331 de 2022 “*Por medio del cual la administración municipal incorpora proyectos de inversión al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR en el plan de desarrollo territorial de Villavicencio Cambia contigo 2020-2023*”, adoptando la incorporación de Programa de Alimentación Escolar PAE en Villavicencio con BPIN 2022500010017.

En virtud de lo anterior se apertura el Proceso de Contratación Directa CD-3502-2022, que llevó a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo Logístico 3122 del 16 de septiembre de 2022, celebrado con el Servicios de Alimentos y Logística S.A.S SEDEALCO S.A.S., NIT: 901.084.024-5, con el objeto de operar el PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del Municipio, con las siguientes especificaciones técnicas: 48.258 raciones diarias CAJAM/JT – RI y 8.726 RPS almuerzo, durante 20 días del calendario escolar, por un valor de $3.782 millones, financiados con recursos del Sistema General de Regalías. El contrato fue prorrogado el 22 de octubre de 2022 por 4 días del calendario escolar. Posteriormente, el 27 de octubre de 2022 se suscribió el acta de Adición No. 1 por $756,4 millones y Prórroga No. 2 en 4 días del calendario escolar. Finalmente, según lo reportado en la categoría UAPA PAE del CHIP el Contrato se ejecutó por 28 días del calendario escolar, entre el 16 de septiembre y el 2 de noviembre de 2022, por un valor total de $4.210 millones.

(vi) Finalmente, para garantizar el Servicio hasta la finalización del calendario escolar la Entidad inició el Proceso de Licitación Pública LP-009-2022, lo que llevó a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 3369 con el operador Servicio de Alimentos y Logísticas S.A.S, NIT. 901.084.024-5, por un valor de $2.836,6 millones para el suministro de 48.258 raciones diarias CAJAM/JT – RI y 8.726 RPS almuerzo, durante 15 días del calendario escolar. El Contrato fue prorrogado por 2 días, para ser ejecutado entre el 4 al 30 de noviembre de 2022. Según lo reportado en la Categoría UAPA-PAE del CHIP, el Contrato se ejecutó por 19 días del calendario escolar, por un valor total de $2.202 millones.

Durante la vigencia 2022, el Municipio contrató la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de la operación del PAE, mediante el Contrato de Interventoría No. 3123 (Proceso de Contratación Directa CD-3503-2022) con Adriana María Vera Monroy por un periodo de un mes y 17 días entre el 23 de septiembre y 4 de noviembre de 2022, por un valor total de $222 millones financiado con recursos del SGR. Así mismo, según lo reportado en la Categoría UAPA-PAE del CHIP se suscribieron 15 contratos de prestación de servicios profesionales para la conformación del Equipo PAE, por valor total de $224 millones.

Tabla 3 Contratos para operación del PAE suscritos por el Municipio de Villavicencio Meta 2019-2022 (valores en pesos colombianos)

| **CONTRATO** | **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | **FECHA DE INICIO** | **OBJETO CONTRACTUAL** | **VALOR** | **PLAZO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Contrato de prestación de servicios No. 077 del 30 de enero de 2019 | Unión Temporal PAE para Villavicencio 2019 - NIT 901.248.776-0 | 4 de febrero de 2019 | *Operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del Municipio de Villavicencio.* | $4.819.354.146 | 68 días calendario escolar |
| Contrato de prestación de servicios No. 1198 del 30 de mayo de 2019 | Unión Temporal PAE para Villavicencio 2019 II - NIT 901.288.823-1 | 4 de junio de 2019 | *Operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del Municipio de Villavicencio.* | $7.009.530.206 | 97 días calendario escolar |
| **TOTAL CONTRATACIÓN PARA OPERAR EL PAE VIGENCIA 2019** | | | | **$11.828.884.352** | **165 días** |
| Contrato de prestación de servicios No. 049 del 7 de febrero de 2020 | Unión Temporal PAE para Villavicencio 2020 - NIT 901.364.060-2 | 17 de febrero de 2020 | *Operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matricula oficial en el SIMAT del Municipio de Villavicencio.* | $10.270.065.538 | 154 días calendario escolar |
| Contrato No. 594 del 14 de mayo de 2020 | Resguardo Indígena Maguare - NIT. 901.053.503-9 | 28 de mayo de 2020 | *Operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el Resguardo Indígena Maguare del Municipio de Villavicencio, conforme lo establecido en la Resolución 18858 de 2018.* | $43.157.952 | 144 días calendario escolar |
| Contrato de prestación de servicios No. 1961 del 13 de diciembre de 2020 | Unión Temporal Compromiso Por Villavicencio - NIT. 901.438.327-2 | 14 de diciembre de 2020 | *Operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del Municipio de Villavicencio, Meta* | $2.176.767.120 | 30 días calendario escolar |
| **TOTAL CONTRATACIÓN PARA OPERAR EL PAE VIGENCIA 2020** | | | | **$12.489.990.610** | **174 días** |
| Convenio interadministrativo No. 1104 del 18 de mayo de 2021 | Resguardo Indígena Maguare - NIT. 901.053.503-9 | 19 de mayo de 2021 | *Operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el Resguardo Indígena Maguare del Municipio de Villavicencio* | $38.793.462 | 121 días calendario escolar |
| Contrato No. 939 del 8 de abril de 2021 | Almacenes Éxito SA | 13 de abril de 2021 | *Prestar el servicio de Alimentación Escolar mediante la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Municipio de Villavicencio, Meta.* | $4.915.575.720 | 73 días calendario escolar |
| Contrato No. 1346 del 16 de julio de 2021 | Almacenes Éxito SA | 21 de julio de 2021 | *Prestar el servicio de Alimentación Escolar mediante la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Municipio de Villavicencio, Meta.* | $5.898.327.918 | 70 días calendario escolar |
| Contrato No. 2014 del 13 de octubre de 2021 | Almacenes Éxito SA | 19 de octubre de 2021 | *Prestar el servicio de Alimentación Escolar mediante la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Municipio de Villavicencio, Meta.* | $5.494.929.895 | 45 días calendario escolar |
| **TOTAL CONTRATACIÓN PARA OPERAR EL PAE VIGENCIA 2021** | | | | **$16.347.626.995** | **188 días** |
| Convenio interadministrativo No. 1932 del 17 de agosto de 2022 | Resguardo Indígena Maguare - NIT. 901.053.503-9 | 17 de agosto de 2022 | *Operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el Resguardo Indígena Maguare del Municipio de Villavicencio.* | $39.601.452 | 75 días calendario escolar |
| Contrato de prestación de servicios No. 1719 del 25 de febrero de 2022 | Unión Temporal PAE 2022 - NIT 901.568.822-4 | 7 de marzo de 2022 | *Operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del Municipio de Villavicencio, Meta.* | $5.382.049.085 | 35 días calendario escolar |
| Contrato de prestación de servicios y de apoyo logístico No. 1739 del 10 de mayo de 2022 | Logística y suministros pentágono S.A.S - NIT 900.653.740-9 | 18 de mayo de 2022 | *Operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del Municipio de Villavicencio, Meta.* | $5.289.423.544 | 28 días calendario escolar |
| Contrato de prestación de servicios No. 1825 del 21 de julio de 2022 | Unión Temporal Villavicencio Solidario 2022 - NIT 901.614.837-1 | 21 de julio de 2022 | *Operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del Municipio de Villavicencio, Meta.* | $7.373.891.226 | 19 días calendario escolar |
| Contrato de prestación de servicios No. 3122 del 16 de septiembre de 2022 | Servicios de Alimentos y Logística S.A.S SEDEALCO S.A.S. - NIT: 901.084.024-5 | 16 de septiembre de 2022 | *Operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matricula oficial en el SIMAT del Municipio de Villavicencio, Meta.* | $4.538.575.834 | 28 días calendario escolar |
| Contrato de prestación de servicios No. 3369 del 2 de noviembre de 2022 | Servicio de Alimentos y Logísticas S.A.S - NIT 901.084.024-5 | 4 de noviembre de 2022 | *Operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del Municipio de Villavicencio, Meta.* | $2.836.609.896 | 17 días calendario escolar |
| **TOTAL CONTRATACIÓN PARA OPERAR EL PAE VIGENCIA 2022** | | | | **$16.347.626.995** | **188 días** |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte de la Categoría MEN PAE al Sistema Consolidador CHIP y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

# ANÁLISIS FINANCIERO Y SECTORIAL.

## Análisis financiero.

### Resumen análisis financiero 2019 – 2022.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público evaluó la consistencia de la información de la Asignación Especial para Alimentación Escolar de las ejecuciones presupuestales y la reportada por el Municipio en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, encontrándose el siguiente resultado:

Tabla 4 Balance financiero Asignación Especial para Alimentación Escolar, 2019 - 2022 (valores en millones de pesos colombianos).

| **CAMPO** | | | **2019** | | | **2020** | | | **2021** | | | | **2022** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ejecución Presupuestal** | **FUT** |  | **Ejecución Presupuestal** | **FUT** |  | | **Ejecución Presupuestal** | **FUT** |  | **Ejecución Presupuestal** | **CUIPO** |  |
| **Ingresos** | | | **$1.573,05** | **$1.573,05** |  | **$1.681,74** | **$1.681,74** |  | | **$1.316,71** | **$1.317,34** |  | **$1.131,70** | **$1.775,16** |  |
|  | Ingresos Corrientes | | **$1.203,02** | **$1.203,02** |  | **$1.253,31** | **$1.253,31** |  | | **$1.201,81** | **$1.201,81** |  | **$1.103,49** | **$1.103,49** |  |
|  | Recursos de Capital | | **$370,03** | **$370,03** |  | **$428,43** | **$428,43** |  | | **$114,90** | **$115,53** |  | **$28,21** | **$671,67** |  |
|  |  | *Rendimientos Financieros* | $39,01 | $9,74 | **1** | $22,98 | $21,70 | **1** | | $29,08 | $29,71 | **1** | $14,50 | $255,24 | **1** |
|  |  | *Recursos del Balance* | $331,03 | $360,30 | **2** | $405,45 | $406,73 | **2** | | $85,82 | $85,82 | **2** | $13,71 | $416,42 | **2** |
| **Gastos de inversión** | | |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |
|  | Compromisos | | $1.323,97 | $1.323,97 |  | $1.616,67 | $1.616,67 | **3** | | $1.303,63 | $1.303,63 |  | $1.117,20 | $1.117,20 |  |
|  | Obligaciones | | $1.323,97 | $1.323,97 |  | $1.049,83 | $1.049,83 | **4** | | $177,84 | $177,84 |  | $1.116,57 | $1.116,57 |  |
|  | Pagos | | $1.323,97 | $1.323,97 |  | $1.005,31 | $1.005,31 | **5** | | $177,84 | $177,84 |  | $1.116,57 | $1.116,57 |  |
| **Cierre fiscal** | | | \* | \*\* |  | \* | \*\* |  | | \* | \*\* |  | \* | \*\* |  |
|  | Déficit o superávit | | $249,08 | $1.648,16 | **3** | $65,06 | $1.478,12 | **6** | | $13,08 | $525,83 | **3** | $14,50 | -$0,63 | **3** |
|  | Reservas | | $0,00 | $0,00 |  | $566,85 | $1.734,77 | **7** | | $1.125,80 | $9.196,42 | **4** | $0,63 | $0,00 | **4** |
|  | Cuentas por pagar | | $0,00 | $0,00 |  | $44,52 | $336,37 | **8** | | $0,00 | $15,30 | **5** | $0,00 | $0,00 | **5** |
|  | Saldo en caja y bancos | | $249,08 | $1.648,16 | **4** | $676,43 | $3.549,25 | **9** | | $1.138,88 | $9.907,39 | **6** | $15,13 | $0,00 | **6** |

Fuente: Elaboración DAF con base en ejecuciones presupuestales y el reporte FUT y CUIPO 2019-2022

\*\* Categoría de Cierre Fiscal del Formulario Único Territorial – FUT.

**Vigencia 2019.**

Para la vigencia 2019, al Municipio se le asignaron recursos por $1.203 millones de la AESGPAE, según los Documentos de Distribución SGP-33-2018 y SGP-36-2019.

1. Al cierre de la vigencia 2019 la Entidad registró en su ejecución presupuestal el recaudo de $1.573,05 millones de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones, de los cuales el 76 % corresponde a recursos corrientes, guardando consistencia con el monto girado por la Nación al Municipio, así como con la información reportada en el Formulario Único Territorial – FUT por la Entidad Territorial. Ahora bien, con respecto a los recursos de capital, sobre los rendimientos financieros la Entidad reportó un recaudo de $9,7 millones, mientras que en su ejecución presupuestal reporta recursos por este concepto por $39 millones.

2. Frente a los recursos del balance, se evidencia que la Entidad incorporó recursos por $331,03 millones, mientras que en el FUT se reportó un recaudo de $360,30 millones. Lo anterior contrasta con el resultado fiscal de la vigencia 2018, en la que se presentó superávit por $360,2 millones, según lo reportado en la Categoría de Cierre Fiscal de 2018. Asimismo, el Decreto No. 1000-21/153 del 1 de abril de 2019 ”*Por medio del cual se modifica el Decreto No. 442 del 17 de diciembre de 2018, mediante el cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y apropiaciones de Gastos para el Municipio de Villavicencio - Vigencia fiscal 2019”,* adiciona el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, como sigue: $331 millones correspondientes a recursos del balance del SGP - Alimentación Escolar y $29,4 millones de rendimientos financieros de la AESGPAE.

Frente a los gastos de inversión, para la vigencia 2019 la Entidad destinó recursos por $11.721 millones para la contratación con terceros para la provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar, de los cuales $1.323,9 millones correspondían a recursos de la AESGPAE ($951,7 millones de recursos corrientes, $331 millones de recursos del balance y $41,2 millones de rendimientos financieros). El Municipio obligó y pagó el 100 % de lo comprometido, según lo muestran las Órdenes de Pago 3089, 5089 y 10081 y los Comprobantes de Egreso 3736, 5989 y 11441 de 2019 de los Contratos No. 077 y 1198 de 2019.

3. A partir de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, el resultado del ejercicio presupuestal para la vigencia 2019 fue superavitario por $249,08 millones; sin embargo, la Entidad reportó en la Categoría Cierre Fiscal del FUT un superávit por $1.648,16 millones, con una diferencia de $1.399 millones.

4. No se constituyeron reservas presupuestales, ni cuentas por pagar, por lo que a partir de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gasto se tendría un saldo en caja y bancos de $249,08 millones; no obstante, la Entidad reportó $1.648,16 millones por este concepto en la Categoría Cierre Fiscal del FUT.

**Vigencia 2020.**

Para la vigencia 2020, al Municipio se le asignaron recursos por $1.253 millones de la AESGPAE, según los Documentos de Distribución SGP-39-2019, SGP-42-2020 y SGP-48-2020.

1. Sobre los recursos de capital se presentan diferencias, toda vez que la ejecución presupuestal muestra recaudo por concepto de recursos no ejecutados de vigencias anteriores por $405,45 millones, mientras que el reporte de la Categoría de Ingresos del FUT registra un recaudo por $406,73 millones. Asimismo, el reporte no coincide con el resultado evidenciado en la vigencia 2019 ($249,08 millones).

2. Asimismo, para los rendimientos financieros de la AESPGAE, la Entidad reporta $21,7 millones en la Categoría de Ingresos del FUT, mientras que en su Ejecución se registran $22,98 millones.

3. En lo referente a los gastos, para la vigencia 2020 la Entidad destinó recursos por $12.671 millones para la contratación con terceros para la provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar, de los cuales $1.167,49 millones correspondían a recursos corrientes de la AESGPAE y $449,2 a recursos de capital. Pese a que lo registrado en la ejecución presupuestal y la Categoría de Gastos del FUT coincide, los CDP y RDP expedidos para la ejecución de los Contratos 049, 594 de 2020 y 1961 del 13 de 2020 dan cuenta de compromisos por $1.167,49 millones de recursos corrientes de la Asignación y $459,14 millones de recursos de capital.

4. Al cierre de la vigencia 2020, la Entidad Territorial obligó el 65 % de los recursos comprometidos. No obstante, los documentos de ejecución de los contratos financiados con recursos de la AEGPAE dan cuenta de la ejecución de recursos por $1.586,97 millones, lo que representa una diferencia de $537,14 millones con lo reportado en la ejecución presupuestal y en la Categoría de Gastos del FUT.

5. En lo que respecta a los pagos, la Entidad reporta pagos por $1.005,31 millones, tanto en su ejecución presupuestal, como en la Categoría de Gastos del FUT. No obstante, las Órdenes de Pago 3205, 6210, 10355, 11324 y 11326, dan cuenta de la autorización de pagos por $1.816,68 millones con cargo a la AESGPAE (imputación presupuestal 0402-3-2432111-86) y la Orden 10357 de 2020 de $9,95 millones de rendimientos financieros de la Asignación (imputación presupuestal 0402-3-2432111-866).

6. El superávit fiscal de la vigencia 2020 difiere para las dos fuentes de información consultadas, registrándose un mayor valor en la Categoría de Cierre Fiscal del FUT ($65,06 millones, frente a $1.478,11 millones).

7. Según lo registrado en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, se debían constituir reservas por $566,85 millones. Por su parte, la Resolución No. 1650-67.13/06 del 20 de enero de 2021 “*Por medio del cual* *se constituye en reservas presupuestales vigencia 2020 y se dictan otras disposiciones”* resuelve la constitución de reservas de la AESGPAE por $566,85 millones, así: recursos corrientes por $127,62 millones, de recursos del balance por $405,44 millones y de rendimientos financieros por $33,78 millones. Esta información coincide con la consignada por la Entidad en el Reporte Reservas Presupuestales del FUT. Sin embargo, en la Categoría Cierre Fiscal del FUT se reportan reservas por $1.734,77 millones para la AESGPAE.

8. Asimismo, según lo registrado en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, se debían constituir cuentas por pagar por $44,52 millones, lo que se corresponde con la Resolución No. 1650-67.13/001 del 12 de enero de 2021 *“Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2020"*, la cual advierte de la constitución de cuentas por pagar de recursos corrientes de la AESGPAE por $34,56 millones y de rendimientos financieros de la Asignación por $9,96 millones, para un total de $44,52 millones. Mientras tanto, en la Categoría Cierre Fiscal del FUT se reportaron cuentas por pagar por $336,37 millones. Además, en el reporte de Cuentas por Pagar del FUT la Entidad registró cuentas por pagar contraídas con recursos de la AESGPAE por $243,24 millones.

9. Finalmente, se observa una diferencia de $2.872,83 millones en el saldo en caja y bancos entre lo reportado en la Categoría Cierre Fiscal y el resultado de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos.

**Vigencia 2021.**

Para la vigencia 2021, el Municipio recibió $1.202 millones de la AESGPAE, según los Documentos de Distribución SGP-52-2020 y SGP-55-2021.

1. Para los recursos de capital se presentan diferencias, toda vez que la ejecución presupuestal muestra recaudo por concepto de rendimientos financieros de la AESPGAE por $29,08 millones, mientras que el reporte en la Categoría de Ingresos del FUT muestra un recaudo total de $29,71 millones.

2. En cuanto a los recursos no ejecutados de vigencias anteriores, si bien los reportes son consistentes, estos no guardan relación con el resultado evidenciado en la vigencia 2020.

En lo correspondiente al gasto, la Administración Municipal comprometió recursos de la AESGPAE por $1.303,63 millones ($1.201,8 millones de ingresos corrientes de la Asignación, $85,82 millones de recursos del balance y $16 millones de rendimiento financieros) para la contratación con terceros para la provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar a través de los Contratos No. 939 y 1346 de 2021, suscritos con Almacenes Éxito S.A. para la entrega de raciones en la modalidad transitoria de Bonos Alimentarios. Al cierre de la vigencia 2021 la Entidad obligó y pagó el 14 % de los recursos comprometidos.

3. En virtud de lo anterior, a partir de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos la Entidad Territorial resultado superavitario por $13,08 millones; sin embargo, en la Categoría Cierre Fiscal del FUT se reportó superávit por 525,83 millones.

4. Adicionalmente, se debía constituir reservas presupuestales por $1.125,8 millones; no obstante, la Entidad reportó reservas por $9.196,42 millones de la Asignación Especial en la Categoría Cierre Fiscal del FUT.

5. Del mismo modo, a partir del análisis de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos la Entidad Territorial se evidencia que no se debía constituir cuentas por pagar; sin embargo, en la Categoría de Cierre Fiscal del FUT se registran cuentas por pagar de la AESPAE por $15,30 millones.

6. Por último, se observa una diferencia de $8.768,51 millones en saldo en caja y bancos entre lo reportado en la Categoría Cierre Fiscal y el resultado de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos.

**Vigencia 2022.**

Para la vigencia 2022 se asignaron recursos de SGP para Alimentación Escolar por $1.103 millones al Municipio, según los Documentos de Distribución SGP-62-2022 y SGP-67-2022.

1. Para la vigencia 2022, la Entidad Territorial reportó en el Formulario de Ejecución de Ingresos de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO un recaudo $1.777,16 millones, $1.103,49 millones por ingresos corrientes y $671,67 millones por recursos de capital. En contraste, en la ejecución presupuestal de ingresos se registra un recaudo total de $1.131,7 millones por concepto de Asignación Especial para Alimentación Escolar y los recursos de capital. Sobre el particular, por un lado, se identifican diferencias en el valor de los rendimientos financieros, con la incorporación de rendimientos financieros por $14,5 millones en la ejecución presupuestal y de $255,24 millones en el Formulario de Ejecución de Ingresos de la Categoría CUIPO.

2. Por otro lado, se identifican diferencias en el valor de superávit entre el monto recaudado en la ejecución presupuestal de ingresos respecto a lo reportado como recaudado en el Formulario de Ejecución de Ingresos de la Categoría CUIPO, toda vez que en la primera es $13,71 millones y en la última $416,42 millones. Asimismo, los valores no coinciden con el cierre fiscal calculado para la vigencia 2021, analizado en el apartado anterior.

Al 31 de diciembre de 2022, el gasto ejecutado por el Municipio con los recursos correspondientes a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP ascendió a $1.117,2 millones, de los cuales se obligaron y pagaron $1.116,57 millones.

3. Con esto, según las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, al cierre de la vigencia fiscal 2022 se recaudaron $1.131,70 millones, de los cuales se comprometieron $1.117,2 millones, lo que generó un superávit presupuestal de $14,5 millones. Sin embargo, la información reportada en la Categoría Cierre Fiscal del Formulario Único Territorial no coincide con lo reportado en las Categorías de Ingresos y Gastos de Inversión del FUT ni con lo calculado según ejecuciones presupuestales (déficit de $0,63 millones).

4. Asimismo, se observa que se generaron reservas presupuestales por $0,63 millones. No obstante, en la Categoría Cierre Fiscal del Formulario Único Territorial no se reportaron reservas de la AESGPAE, ni en la Resolución No. 1650.67.13/05 del 18 de enero de2023 *“Por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones”* no incluye reservas de la AESGPAE.

Las obligaciones se pagaron en su totalidad; por tanto, no se constituyeron cuentas por pagar.

5. Finalmente el saldo en caja y bancos no coincide entre lo calculado según ejecuciones presupuestales y lo reportado en la Categoría Cierre Fiscal del Formulario Único Territorial al cierre de la vigencia 2022.

### Cuenta Maestra de 2019 a 2022.

El manejo de las Cuentas Maestras del Programa de Alimentación Escolar en Colombia se encuentra desarrollado normativamente en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015[[3]](#footnote-4) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Resolución No. 2248 del 30 de julio de 2018, firmada conjuntamente por los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda y Crédito Público, por la cual se reglamentan la Cuentas Maestras para la administración del PAE y la Resolución No. 0660 del 9 de marzo de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional y vivienda, Ciudad y Territorio por la cual se reglamenta la Cuenta Maestra Pagadora de la AESGPAE.

El análisis de la Cuenta Maestra del PAE y de su Cuenta Maestra Pagadora para el Municipio de Villavicencio en las vigencias 2019 a 2022 se realiza en observancia de las disposiciones contenidas en esta normatividad; sin embargo, es importante resaltar que estas fueron recogidas en la Resolución No. 2394 del 21 de septiembre de 2023 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional, Vivienda, Ciudad y Territorio y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender *“Por la cual se fijan las condiciones de apertura, registro, operación, cancelación y sustitución de las Cuentas Maestras y de las Cuentas Maestras para Pagos Electrónicos (PSE) en las cuales se administran los recursos de las Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, Educación, Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia del Sistema General de Participaciones y en el Sector Educación las demás fuentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*”.

A continuación, se establece el estado de la Cuenta Maestra de Ahorros No 36456549068 de Bancolombia para la administración de los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del Municipio para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

Tabla 5 Cuenta Maestra del PAE del Municipio de Villavicencio - Meta (valores en millones de pesos colombianos).

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Operaciones 2019** | | **Operaciones 2020** | | **Operaciones 2021** | | **Operaciones 2022** | |
| **Total** | **Valor** | **Total** | **Valor** | **Total** | **Valor** | **Total** | **Valor** |
| Saldo Inicial (500) - 01 de enero | 1 | $3.558,21 | 1 | $1.648,16 | 1 | $4.257,28 | 1 | $9.907,39 |
| Ingresos (100) | 41 | $10.003,98 | 36 | $9.623,45 | 30 | $12.936,52 | 19 | $10.094,33 |
| Ingresos por Rendimientos Financieros (110) | 70 | $117,02 | 68 | $127,81 | 117 | $168,40 | 84 | $145,84 |
| **Total Saldo en Caja + Ingresos** |  | **$13.679,20** |  | **$11.399,42** |  | **$17.362,20** |  | **$20.147,56** |
| Egresos Asignaciones Especiales (320) | 79 | $12.031,04 | 81 | $7.142,14 | 174 | $7.454,82 | 139 | $16.934,34 |
| **Total Egresos** |  | **$12.031,04** |  | **$7.142,14** |  | **$7.454,82** |  | **$16.934,34** |
| Saldo Final (600) | 1 | $1.648,16 | 1 | $4.257,28 | 1 | $9.907,39 | 1 | $3.213,21 |
| **Ingresos–Egresos** |  | **$1.648,16** |  | **$4.257,28** |  | **$9.907,39** |  | **$3.213,21** |

Fuente: Elaboración DAF con base en la Información del Sistema PISIS.

Ilustración 2 Comportamiento Cuenta Maestra PAE del Municipio de Villavicencio - Meta

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

Fuente: Power Bi. DAF con base en el reporte bancario de Bancolombia en el Sistema PISIS.

De acuerdo con la información que reposa en esta Dirección para la Cuenta Maestra de Ahorros No 36456549068 de Bancolombia para la administración de los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del Municipio para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022, se encontró que el saldo final corresponde con la diferencia entre los movimientos de los ingresos y egresos el cual equivale a $3.213,21 millones.

Respecto a la información de los ingresos se registran en total 151 operaciones crédito por el tipo de movimiento 100 “*Ingresos*” por un valor total de $48.165,54 millones, de los cuales el 90 % ($43.333,92 millones) proviene de la Dirección del Tesoro Nacional correspondientes a los giros que realiza la Nación por los conceptos de la AESGPAE, del PGN para PAE y de los recursos del CONPES 151 de 2012. El 10 % restante ($4.831,63 millones) corresponde a recursos del Municipio. Así mismo, se evidencian 374 operaciones de crédito correspondientes al tipo de movimiento 110 “*Ingresos por rendimientos financieros*” por un valor total de $588,22 millones.

Frente a la información de los egresos se evidenciaron un total de 493 movimientos para el periodo consultado por un valor total de $45.623,51 millones: 242 operaciones por valor de $737,84 millones correspondieron a giros a personas naturales; 179 operaciones por valor de $5.410,44 millones a nombre del Municipio y 81 operaciones por la suma de $39.475,23 millones a personas jurídicas.

Estas operaciones fueron realizadas por el tipo de movimiento 320 *“Egresos Asignaciones Especiales Alimentación Escolar, municipios Ribereños, Resguardos Indígenas y Primera Infancia”,* sobre los cuales es importante indicar que al ser una Entidad Certificada en Educación debería realizar la totalidad de los egresos por el tipo de movimiento 321 “*Egresos Programa de Alimentación Escolar – PAE*”.

Del detalle de los egresos para la ejecución de contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE en las vigencias analizadas se destaca:

Para las vigencias analizadas, de acuerdo con la información disponible en la Plataforma de Integración de Datos del Ministerio de Salud y Protección Social sobre la Cuenta Maestra de Programa de Alimentación Escolar del Municipio, se observa inadecuado registro de la descripción de los movimientos, toda vez que reportaron los rubros presupuestales afectados en las operaciones realizadas entre 2019 y 2022 como sigue: 0000000000001 con 213 movimientos por $23.889,08 millones, 0000000013201 con 262 movimientos por $21.691,34 millones y el rubro 1 3201 con 18 movimientos por $43,10 millones. Estos códigos no se pueden identificar en los CDP, RDP y ejecuciones aportadas por la Entidad Territorial, por lo que se dificulta el seguimiento a los recursos que se manejan en esta Cuenta.

En 2019 se realizaron 5 movimientos débito por $4.269 millones, tres a favor de la Unión Temporal PAE y dos teniendo por beneficiario a la Unión Temporal PAE Villavicencio 2019. Estos egresos corresponden al pago de las obligaciones surgidas del Contrato de Prestación de Servicios No. 077 del 30 de enero de 2019, suscrito con la Unión Temporal PAE para Villavicencio 2019 con NIT 901.248.776-0, según figura en su RUT. Asimismo, se realizaron 7 pagos a la UT PAE Villavicencio 2019 con NIT 901.288.823-1 por $6.057,5 millones. Estos movimientos se realizaron en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1198 del 30 de mayo de 2019, cuyo operador era la Unión Temporal PAE para Villavicencio 2019 II con NIT 901.288.823-1, según su Registro Único Tributario.

Frente a la inscripción de los beneficiarios, se evidencia incumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establece en su Anexo Técnico que para el Campo No. 10 “*Nombre o Razón Social del Beneficiario*” del “*Registro Tipo 3*”, el diligenciamiento de la Razón Social o nombre se debe realizar tal y como aparecen en el Registro Único Tributario – RUT.

Se realizaron 37 operaciones crédito por $122,74 millones a favor de personas naturales, en ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión por inversión No. 2107, 2108 y 2109 del 28 de diciembre de 2018.

Al cierre de la vigencia 2019 se registraron 30 movimientos débito por $1.581,71 millones a favor del Municipio, con el siguiente detalle: i) 28 movimientos por $1.277,18 millones a la cuenta No. 364618579 del Banco de Bogotá denominada “*Mpio Vcio – Descuentos de ley*”; ii) 1 movimiento por $303,82 millones a la cuenta No. 70900026429 de Bancolombia no identificada por la Entidad Territorial; iii) 1 movimiento a la cuenta No. 70900026430 del Banco de Bogotá no identificada por la Entidad Territorial por $0,71 millones.

Sobre la cuenta de descuentos de ley resulta importante señalar que de la ejecución de los contratos suscritos para la ejecución del PAE y la conformación del Equipo PAE en la vigencia 2019 se realizaron descuentos por $1.265,95 millones, distribuidos en $405,74 millones de Retención en la Fuente, $231,85 millones de Estampilla Procultura, $231,85 millones de Estampilla Adulto Mayor, $231,85 millones de Estampilla Proturismo, $118,29 millones de Estampilla Unillanos y $46,37 millones de ReteICA.

Al respecto, se debe tener en cuenta que, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Resolución No. 2248 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional, en la Cuenta Maestra del Programa de Alimentación Escolar de las Entidades territoriales deberán inscribirse las cuentas beneficiarias para cada uno de los conceptos de retención o descuentos que en el marco de las normas tributarias se determine, incluyendo las estampillas. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la norma citada la cual hace referencia a la inscripción de los titulares de los tributos, entendiendo que se deberá aperturar una cuenta para ser inscrita como beneficiaria de las Cuentas Maestras por cada uno de los tributos; es decir, tantas cuentas bancarias como sea necesario y en razón al número de tributos que se constituyan como una obligación de los pagos que se realicen con cargo a las Cuentas Maestras.

Asimismo, para la retención en la fuente por concepto de renta, la Resolución No. 0660 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional y de Vivienda, Ciudad y Territorio estableció que el pago de impuestos nacionales - DIAN que se generen en la ejecución de los recursos de las participaciones y asignaciones del Sistema General de Participaciones deben realizarse a través de las Cuentas Maestras Pagadoras mediante el Botón de Pago Electrónico Seguro en Línea – PSE.

En el caso del movimiento por $308,82 millones, la Entidad Territorial refiere en el documento con radicado No. 1-2023-071154 del 16 de agosto de 2023 que se trata de un traslado realizado a la Cuenta Maestra del Propósito General *“[…] reversando una supuesta devolución de recursos girados por error el día 15 de octubre de 2019 entre la cuenta maestra del PAE y la cuenta No. 36456547898 correspondiente a la Cuenta Maestra de Propósito General del SGP*”.

Finalmente, sobre el valor de $71 millones se estableció que se refleja como un traslado por concepto de descuentos de ley, con concepto “T*raslado dctos de Ley OP. 12707, 12708 y 12766 de 2019*”.

Para esta vigencia se presentaron dos movimientos crédito desde la Cuenta Maestra No. 3645657898 de Propósito General por $457,97 millones, el primero por $303,82 millones, los cuales responden a una devolución de recursos girados por error según lo manifiesta la Entidad Territorial en el documento con radicado No. 1-2023-071154 del 16 de agosto de 2023. El segundo por $154,15 millones, la Entidad manifiesta que concierne al giro de dos doceavas de recursos del SGP Alimentación Escolar que no habían sido trasladados en su momento, sin indicar la vigencia a la que corresponden estos recursos. Adicionalmente, indica que se trata de recursos de la cuenta 710-039594 del Banco de Occidente.

Sobre lo anterior, se observa que la Entidad Territorial a diciembre de 2019 administraba los recursos de la AESGPAE en cuentas diferentes a la Cuenta Maestra registrada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en contravía de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. 4835 de 2015 y de la Circular Externa 019 del 07 de octubre de 2016, mediante la cual se definió el procedimiento para realizar el traslado de los saldos y la cancelación de las cuentas anteriores a las Cuentas Maestras.

Tabla 6 Egresos Cuenta Maestra Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Villavicencio 2019 (valores en millones de pesos colombianos).

| **Nombre o Razón Social** | **NIT** | **No. de Cuenta** | **Establecimiento Bancario** | **Valor Abonado** | **No. de Abonos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| UT PAE VILLAVICENCIO 2019 | 901.288.823-1 | 8400012052 | BANCOLOMBIA S.A. | $6.057,50 | 7 |
| UNION TEMPORAL PAE | 901.248.776-0 | 8400011146 | BANCOLOMBIA S.A. | $3.290,37 | 3 |
| UNION TEMPORAL PAE VILLAVICENCIO 2019 | 901.248.776-0 | 8400011146 | BANCOLOMBIA S.A. | $978,72 | 2 |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 892.099.324-3 | 364618579 | BANCO DE BOGOTÁ | $1.277,18 | 28 |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 892.099.324-3 | 70900026429 | BANCOLOMBIA S.A. | $303,82 | 1 |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 892.099.324-3 | 70900026430 | BANCO DE BOGOTÁ | $0,71 | 1 |
| HECTOR JULIAN CASTRO REYES | 80.765.239 | 646471581 | BANCO DE BOGOTÁ | $36,74 | 11 |
| HECTOR JULIAN CASTRO REYES | 80.765.239 | 70900020485 | BANCO DE BOGOTÁ | $3,44 | 1 |
| JACQUELINE MAHECHA PEREIRA | 40.369.710 | 96600001125 | BANCO DAVIVIENDA S.A. | $22,96 | 7 |
| JACQUELINE MAHECHA PEREIRA | 40.369.710 | 550096600001125 | BANCO DAVIVIENDA S.A. | $13,78 | 4 |
| JACQUELINE MAHECHA PEREIRA | 40.369.710 | 70900020528 | BANCO DAVIVIENDA S.A. | $3,44 | 1 |
| CLAUDIA YOLIMA PE A ROJAS | 52.082.817 | 351121454 | BANCO DE BOGOTÁ | $38,93 | 12 |
| CLAUDIA YOLIMA PE A ROJAS | 52.082.817 | 70900020489 | BANCO DE BOGOTÁ | $3,44 | 1 |
| **TOTAL** | | | | **$12.031,04** | **79** |

Fuente: Cuenta Maestra Sistema PISIS.

Durante la vigencia 2020 se dispersaron pagos desde la Cuenta Maestra del PAE por $7.172,55 millones. Frente a los pagos a personas naturales, se registraron 45 movimiento por $133,79 millones. Sobre estos movimientos se puede evidenciar que existen dos razones sociales para un mismo beneficiario: “MAYORGA DIAZ YESSICA” y “YESSICA LORENA MAYORGA DIAZ”, lo que deriva en el incumplimiento del artículo 9 de la Resolución 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Respecto a los movimientos debito a favor del Municipio, se realizaron 29 a la cuenta No. 364618579 del Banco de Bogotá denominada “*Mpio Vcio – Descuentos de ley*”, por un valor de $780,13 millones. Sobre estos movimientos resulta importante señalar que, a partir de la información de las órdenes de pago remitidas por la Entidad Territorial, de la ejecución de los contratos suscritos para la ejecución del PAE y la conformación del Equipo PAE en la vigencia 2020 se realizaron descuentos por $894,19 millones, distribuidos en $280,54 millones de Retención en la Fuente, $490,42 millones de Estampillas Procultura, Proturismo y Adulto Mayor ($163,47 millones cada una), $80,15 millones de Estampilla Unillanos y $41,02 millones de Rete ICA.

Nuevamente, se evidencia incumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Resolución No. 2248 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional sobre la inscripción de cuentas por cada uno de los tributos y de lo dispuesto en la Resolución 0660 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional y de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre el pago de impuestos nacionales – DIAN.

Para los contratos suscritos para operación del PAE en las sedes priorizadas del Municipio, se observa que del Contrato de Prestación de Servicios No. 049 del 7 de febrero de 2020, suscrito con la Unión Temporal PAE para Villavicencio 2020 - NIT 901.364.060-2, se realizaron 6 operaciones débito por $6.215,28 millones, de las Órdenes de Pago 3859, 4288 5500, 5501, 6210 y 10355 de 2020.

Al cierre de la vigencia 2020 no se realizaron pagos en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1961 del 13 de diciembre de 2020, suscrito con la Unión Temporal Compromiso por Villavicencio – NIT. 901.438.327-2. No obstante, durante la vigencia 2021 para la Cuenta No 24103425117 a nombre de la empresa UT Compromiso X Vicio se registraron 7 operaciones débito por valor total de $1.340,78 millones. Se reitera la inobservancia de lo establecido en el Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo referente al diligenciamiento del Campo No. 10 “*Nombre o Razón Social del Beneficiario*” del “Registro Tipo 3”, sobre la razón social tal y como aparece en el Registro Único Tributario.

En el caso del Contrato No. 594 del 14 de mayo de 2020 suscrito con el Resguardo Indígena Maguare - NIT. 901.053.503-9, durante la vigencia 2020 se realizó un pago correspondiente al anticipo, por $12,95 millones. El restante ($21,2 millones) se canceló en la vigencia 2021, en la que se registraron 8 movimiento débito, correspondientes a los pagos del 1 al 8 de la ejecución entre el 28 de mayo al 18 de diciembre de 2020 del Contrato No. 594 de 2020.

Tabla 7 Egresos Cuenta Maestra Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Villavicencio 2020 (valores en millones de pesos colombianos).

| **Nombre o Razón Social** | **NIT** | **No. de Cuenta** | **Establecimiento Bancario** | **Valor Abonado** | **No. de Abonos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| UNION TEMPORAL PAE PARA VILLAVICENCIO 2020 | 901.364.060-2 | 509010633 | BBVA COLOMBIA | $6.215,28 | 6 |
| RESGUARDO INDIGENA MAGUARE | 901.053.503-9 | 84100000507 | BANCOLOMBIA S.A. | $12,95 | 1 |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 892.099.324-3 | 364618579 | BANCO DE BOGOTÁ | $779,10 | 25 |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 892.099.324-3 | 364618579 | BANCO DE BOGOTA | $1,02 | 4 |
| HECTOR JULIAN CASTRO REYES | 80.765.239 | 646471581 | BANCO DE BOGOTA | $10,82 | 3 |
| HECTOR JULIAN CASTRO REYES | 80.765.239 | 646471581 | BANCO DE BOGOTÁ | $10,82 | 3 |
| FABIAN GONZALO GALINDO MATEUS | 1.121.828.845 | 357254317 | BANCO DE BOGOTÁ | $28,84 | 8 |
| FABIAN GONZALO GALINDO MATEUS | 1.121.828.845 | 357254317 | BANCO DE BOGOTA | $3,61 | 1 |
| ANDRES MAURICIO PEREZ ALONSO | 1.121.950.701 | 39511180990 | BANCOLOMBIA S.A. | $12,33 | 6 |
| BUITRAGO CORTES JAISON | 1.121.916.231 | 5732689071 | BANCOLOMBIA S.A. | $12,33 | 6 |
| MARIA BELEN PARRA BELTRAN | 40.376.873 | 91209816097 | BANCOLOMBIA S.A. | $12,33 | 6 |
| PARRADO VELASQUEZ LAURA | 1.121.948.871 | 84153239141 | BANCOLOMBIA S.A. | $12,33 | 6 |
| MAYORGA DIAZ YESSICA | 1.032.396.606 | 296087687 | BBVA COLOMBIA | $23,52 | 5 |
| YESSICA LORENA MAYORGA DIAZ | 10.323.966.060 | 296087687 | BBVA COLOMBIA | $6,89 | 1 |
| **TOTAL** | | | | **$7.142,14** | **81** |

Fuente: Cuenta Maestra Sistema PISIS.

Adicionalmente, durante la vigencia 2021, se evidencian 6 operaciones débito a la cuenta No. 00195992592 registrada como ALMACENES EXITO SA por valor total de $4.262,81 millones, persona jurídica con la cual el Municipio tiene 3 Órdenes de Compra para la vigencia en cuestión: No. 939-OC-66808-2021, 1346-OC-72682-2021 y 2014-OC-77691-2021, las cuales al 3 de mayo de 2022 habían sido liquidadas y según lo reportado por la Entidad en la Categoría UAPA-PAE habían sido ejecutadas por un valor total de $13.973,66. millones

En el caso del Convenio Interadministrativo No. 1104 del 18 de mayo de 2021 suscrito con el Resguardo Indígena Maguare se registran 7 operaciones debito por $33,02 millones, una de ellas, por $11,64 millones, se realizó registrando como beneficiario el RESGUARDO INDIGENA MAGUARE con número de ID 891.857.920-2, asignado al Municipio de Covarachía – Boyacá, incumpliendo lo establecido en el Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo referente al diligenciamiento del Campo No. 8 “*Número de Identificación del Beneficiario*” del “*Registro Tipo 3*”.

En cuanto a personas naturales, se evidencian 85 egresos por $238,41 millones a 11 beneficiarios por pagos de las actas finales de los contratos de prestación de servicios pendientes de la vigencia 2020 y de la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos para fortalecer el Equipo PAE de la Entidad durante la vigencia 2021.

En cuanto a los egresos a favor del Municipio, se efectuaron 57 movimientos débito por $1.270 millones: $708,02 millones a la Cuenta Maestra Educación Matricula en Calidad No. 364689828 del Banco de Bogotá y $562,1 millones a la Cuenta No. 364618579 3 del Banco de Bogotá denominada “*Mpio Vcio – Descuentos de ley*”.

Sobre el valor transferido a la Cuenta Maestra Educación Matricula en Calidad la Entidad Territorial refiere en el documento con radicado No. 1-2023-071154 del 16 de agosto de 2023 lo siguiente:

“*[…]* *estos recursos inicialmente hacían parte de la Asignación por calidad matrícula hecha por el DNP y estaban apropiados en el presupuesto de la vigencia 2021 como recursos de calidad; pero por disposición del MEN en consideración a lo que estaba viviendo por efectos de la pandemia del COVID-19 que afectaba directamente la atención de los estudiantes de manera presencial, tomó la decisión de reorientar el uso de estos, canalizando este monto de calidad matrícula para cofinanciar el PAE, ya que la atención del calendario escolar se estaba desarrollando de manera virtual y se debía apoyar a los educandos con más raciones escolares, para garantizar la permanencia en los programas académicos que cada IEO estaba desarrollando. Por tal razón estos recursos, a pesar de ser de calidad matrícula fueron transferidos a la cuenta maestra del PAE. Sin embargo, cuando se realizó el cierre fiscal de la vigencia 2021 se detectó que lo asignado por calidad matrícula y lo efectivamente recaudado por estos recursos en la ejecución de ingresos no era consistente; pero en la cuenta de calidad matrícula hacía falta la suma exacta de $708.023.446, ya que dichos recursos habían sido recaudados por orden del MEN en la cuenta maestra del PAE, hacía falta en la cuenta maestra de Calidad Matrícula.”*

Para concluir, la Entidad indica que estos recursos tenían como destino el PAE y por tanto se pagó desde esta cuenta la suma de $708,02 millones de la Orden de Pago No. 10357 del 26 de diciembre de 2020, que fue constituida como cuenta por pagar en 2020 y ejecutada en 2021.

Sobre los movimientos en la cuenta de descuentos de ley, se evidencia incumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Resolución No. 2248 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional sobre la inscripción de Cuentas por cada uno de los tributos y de lo dispuesto en la Resolución No. 0660 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional y de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre el pago de impuestos nacionales – DIAN.

Adicionalmente, sobre estos movimientos es preciso indicar que para la razón social MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO se reportaron 4 números de identificación: i) 892.099.324-3, que corresponde al RUT del Municipio de Villavicencio; ii) 892.115.015-1 asociado al Departamento de La Guajira; iii) 891.480.085-7 que corresponde al Departamento de Risaralda y iv) 8.920.993.243-8, el cual no se encuentra registrado en el RUT y no cumple las características del NIT para las personas jurídicas. Esto deriva en el incumplimiento del artículo 9 de la Resolución 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, pese a que se realizaron egresos en el marco de la ejecución de los contratos suscritos para la operación del Programa y la conformación del equipo PAE y que los contratistas no se encuentran exentos de los pagos de tributos municipales ni nacionales, no se evidencia pago de retenciones o descuentos.

Tabla 8 Egresos Cuenta Maestra Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Villavicencio 2021 (valores en millones de pesos colombianos).

| **Nombre o Razón Social** | **NIT** | **No. de Cuenta** | **Establecimiento Bancario** | **Valor Abonado** | **No. de Abonos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ALMACENES EXITO SA | 890.900.608-9 | 195992592 | BANCOLOMBIA S.A. | $4.262,81 | 6 |
| UNION TEMPORAL PAE PARA VILLAVICENCIO 2020 | 901.364.060-2 | 509010633 | BBVA COLOMBIA | $288,47 | 4 |
| UT COMPROMISO X VICIO | 901.438.327-2 | 24103425117 | BANCO CAJA SOCIAL | $1.340,78 | 7 |
| RESGUARDO INDIGENA MAGUARE | 891.857.920-2 | 84100001363 | BANCOLOMBIA S.A. | $11,64 | 1 |
| RESGUARDO INDIGENA MAGUARE | 901.053.503-9 | 84100000507 | BANCOLOMBIA S.A. | $21,20 | 8 |
| RESGUARDO INDIGENA MAGUARE | 901.053.503-9 | 84100001363 | BANCOLOMBIA S.A. | $21,38 | 6 |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 891.480.085-7 | 364618579 | BANCO DE BOGOTÁ | $0,19 | 1 |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 892.115.015-1 | 364618579 | BANCO DE BOGOTÁ | $0,52 | 2 |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 8.920.993.243-8 | 364618579 | BANCO DE BOGOTÁ | $0,10 | 1 |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 892.099.324-3 | 364618579 | BANCO DE BOGOTÁ | $561,28 | 52 |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 892.099.324-3 | 364689828 | BANCO DE BOGOTÁ | $708,02 | 1 |
| BUITRAGO CORTES JAISON | 1.121.916.231 | 5732689071 | BANCOLOMBIA S.A. | $23,42 | 11 |
| GALINDO MATEUS FABIAN | 1.121.828.845 | 3114901612 | BANCOLOMBIA S.A. | $25,32 | 6 |
| GALINDO MATEUS FABIAN | 1.121.828.845 | 357254317 | BANCO DE BOGOTÁ | $13,49 | 4 |
| HECTOR JULIAN CASTRO REYES | 80.765.239 | 646471581 | BANCO DE BOGOTÁ | $3,61 | 1 |
| HERNANDEZ PINEDA NORBEY | 1.121.930.156 | 1700015650 | BANCOLOMBIA S.A. | $6,75 | 3 |
| HERRERA NOHORA | 40.394.104 | 636402323 | BANCO DE BOGOTÁ | $23,38 | 6 |
| MAYORGA DIAZ YESSICA | 1.032.396.606 | 296087687 | BBVA COLOMBIA | $3,61 | 1 |
| MAYORGA DIAZ YESSICA | 1.032.396.606 | 87043084023 | BANCOLOMBIA S.A. | $37,01 | 9 |
| PARRA BELTRAN MARIA BELEN | 40.376.873 | 91209816097 | BANCOLOMBIA S.A. | $24,51 | 13 |
| PARRADO VELASQUEZ LAURA | 1.121.948.871 | 84153239141 | BANCOLOMBIA S.A. | $24,51 | 13 |
| PEREZ ALONSO ANDRES MAURICIO | 1.121.950.701 | 39511180990 | BANCOLOMBIA S.A. | $14,77 | 8 |
| TOVAR SEDANO ALIX | 1.097.332.695 | 96670194289 | BANCO DAVIVIENDA S.A. | $38,03 | 10 |
| **TOTAL** | | | | **$7.454,82** | **174** |

Fuente: Cuenta Maestra Sistema PISIS.

Para la vigencia 2022, sobre los egresos a favor de personas jurídicas, se efectuó un pago al RESGUARDO INDIGENA MAGUARE por $1,58 millones. Al tiempo se realizaron 12 pagos al grupo ALMACENES EXITO SA por $7.580,91 millones, de las órdenes de compra de la vigencia 2021, valor que sumado al cancelado en la vigencia anterior de la Cuenta Maestra del PAE representa el 73 % del valor ejecutado de las órdenes de compra de bonos alimentarios para esa vigencia.

De los contratos suscritos para la operación del Programa durante la vigencia 2022, Contrato de Prestación de Servicios No. 1719 del 11 de marzo de 2022, suscrito con la Unión Temporal PAE 2022 con NIT. 901.568.822-4 se registran 3 movimientos debito por $3.289,67. El Municipio registró como razón social del beneficiario UT PAE 2022, pese a que en RUT aparece con la razón social UNION TEMPORAL PAE 2022.

Del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo Logístico No. 1739 del 10 de mayo de 2022, suscrito con la Empresa Logística y Suministros Pentágono S.A.S con NIT. 900.653.740-9 se registran dos egresos por $1.291,87 millones al NIT 830.117.064-6 cuya razón social, según el RUT, es COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS; no obstante, fue registrada en una de las operaciones por la Entidad como COMERCIALIZADORA AL GRANO. Vale la pena señalar que mediante Resolución de Cesión No. 1010-67.21/153 del 8 de junio de 2022 del Municipio se autorizó la cesión de derechos económicos de Contrato No. 1739 de 2022 a la empresa Comercializadora al Grano S.A.S.

Llama la atención que la empresa Comercializadora al Grano S.A.S. con NIT 830.117.064-6. se encontraba incursa en el proceso de investigación por responsabilidad fiscal N° PRF-80011-2020-37867 por parte de la Contraloría General de la República. Además, se evidenció que mediante Resolución No. 1010-67.21/116 del 20 de abril de 2023 del Municipio, se autorizó la cesión de los derechos económicos del Contrato de Prestación de Servicios No. 3369 del 16 de septiembre de 2022 suscrito con Servicio de Alimentos y Logísticas S.A.S, financiado con recursos de SGR, nuevamente a la Comercializadora al Grano S.A.S. con NIT 830.117.064-6.

Sobre la situación descrita para el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo Logístico No. 1739 de 2022, el artículo octavo de la Resolución 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece puntualmente quién es un beneficiario en el contexto de las Cuentas Maestras, así:

“*Artículo 8. Beneficiarios de las Cuentas Maestras.* ***Serán beneficiarias de las Cuentas Maestras aquellas personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que presten o suministren bienes y/o servicios*** *en atención a lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007*” **(Énfasis por fuera de texto)**

Así las cosas, no existe habilitación legal para que una Entidad territorial realice operaciones débito a cuentas diferentes a las que han sido registradas como beneficiarios. En igual sentido es fundamental que, como lo establece la normatividad que regula la materia, los pagos que se realicen con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones que por mandato legal son administrados en las Cuentas Maestras se produzcan como consecuencia de la prestación de un bien o servicio por parte de un tercero.

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1825 del 21 de julio de 2022 se realizaron 5 pagos por $3.006,96 millones a favor de la UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO SOLIDARIO, pese a que en el Registro Único Tributario figura bajo la razón social UNIÓN TEMPORAL VILLAVICENCIO SOLIDARIO 2022 con NIT. 901.614.837-1.

Del Contrato de Prestación de Servicios No. 3122 del 16 de septiembre de 2022 no se evidencian pagos desde la Cuenta Maestra para el Programa de Alimentación Escolar. Este contrato se financió con recursos del Sistema General de Regalías y del SGP Prestación del Servicio Educativo. Sobre estos últimos es importante resaltar que, si bien se debe garantizar un manejo contable y presupuestal independiente por cada una de las fuentes que financian el Programa, todos los recursos destinados a este deben transitar por la Cuenta Maestra del PAE.

El 51 % de las 139 operaciones débito tenían como beneficiarios 11 personas naturales por valor de $235,76 millones, 10 de los cuales prestaron servicios profesionales para la conformación del equipo PAE del Municipio. Para el Contrato No. 3627 de 2022 suscrito con CACERES GONZALEZ MARIA NICOLASA no se registran operaciones débito para esta vigencia. En el caso del beneficiario registrado como CIPRIAN LUIS, los pagos hacen referencia a la ejecución del Contrato No. 2404 de 2022, el cual fue cedido y originalmente suscrito a nombre de Herrera Herrera Nohora Amanda.

Durante la vigencia 2022 se realizaron 45 pagos a favor del Municipio de Villavicencio por $1.527,59 millones: $1.244,47 millones a la cuenta No. 364618579 del Banco de Bogotá denominada "*Mpio Vcio – Descuentos de Ley”* y $283,12 millones a la Cuenta Maestra del Propósito General del SGP No. 36456547898 de BANCOLOMBIA.

Sobre lo anterior, es preciso señalar, en primer lugar, que 30 movimientos se realizaron reportando de manera errónea el campo No. 10 “*Nombre o Razón Social del Beneficiario*” del “*Registro Tipo 3*”, registrando como beneficiario MPIO DE VILLAVICENCIO, pese a que su razón social en el RUT es MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En segundo lugar, sobre los $283,12 millones girados a la Cuenta Maestra del Propósito General del SGP en el documento con radicado No. 1-2023-071154 del 16 de agosto de 2023 la Entidad indica que estos recursos corresponden a descuentos de ley. Al respecto, se debe tener en cuenta que, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Resolución No. 2248 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional, en la Cuenta Maestra del Programa de Alimentación Escolar de las Entidades territoriales deberán inscribirse las cuentas beneficiarias para cada uno de los conceptos de retención o descuentos que en el marco de las normas tributarias se determine.

Adicionalmente, este tipo de transacción no se encuentra contemplada dentro de las operaciones débito autorizadas para el manejo de la Cuenta Maestra del PAE establecidas en el artículo 8 de la Resolución No. 2248 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional.

Por último, pese a que se realizaron egresos en el marco de la ejecución de los contratos suscritos para la operación del Programa y la conformación del equipo PAE y que los contratistas no se encuentran exentos de los pagos de tributos municipales ni nacionales, no se evidencia pago de retenciones o descuentos.

Tabla 9 Egresos Cuenta Maestra Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Villavicencio 2022 (valores en millones de pesos colombianos).

| **Nombre o Razón Social** | **NIT** | **No. de Cuenta** | **Establecimiento Bancario** | **Valor Abonado** | **No. de Abonos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ALMACENES EXITO SA | 890.900.608-9 | 195992592 | BANCOLOMBIA S.A. | $7.580,91 | 12 |
| COMERCIALIZADORA AL GRANO | 830.117.064-6 | 21513626748 | BANCOLOMBIA S.A. | $926,63 | 1 |
| COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS | 830.117.064-6 | 21513626748 | BANCOLOMBIA S.A. | $365,25 | 1 |
| UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO SOLIDARIO | 901.614.837-1 | 70102715106 | BANCO COOMEVA S.A. | $3.006,96 | 5 |
| UT PAE 2022 | 901.568.822-4 | 96069995395 | BANCO DAVIVIENDA S.A. | $3.289,67 | 3 |
| RESGUARDO INDIGENA MAGUARE | 901.053.503-9 | 84100001363 | BANCOLOMBIA S.A. | $1,58 | 1 |
| MPIO DE VILLAVICENCIO | 892.099.324-3 | 364618579 | BANCO DE BOGOTÁ | $935,38 | 28 |
| MPIO DE VILLAVICENCIO | 892.099.324 | 364618579 | BANCO DE BOGOTÁ | $0,79 | 2 |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 892.099.324-3 | 36456547898 | BANCOLOMBIA S.A. | $283,12 | 1 |
| MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 892.099.324-3 | 364618579 | BANCO DE BOGOTÁ | $308,30 | 14 |
| BUITRAGO CORTES JAISON | 1.121.916.231 | 5732689071 | BANCOLOMBIA S.A. | $22,56 | 10 |
| CIPRIAN LUIS | 17.328.904 | 364177584 | BANCO DE BOGOTÁ | $9,34 | 2 |
| GALINDO MATEUS FABIAN | 1.121.828.845 | 3114901612 | BANCOLOMBIA S.A. | $42,47 | 10 |
| HERRERA NOHORA | 40.394.104 | 636402323 | BANCO DE BOGOTÁ | $33,65 | 8 |
| LEAL ALEJANDRA | 1.121.879.737 | 96270178211 | BANCO DAVIVIENDA S.A. | $18,80 | 4 |
| LOAIZA TORRES ESTER JULIA | 40.439.745 | 5700027114 | BANCOLOMBIA S.A. | $8,05 | 4 |
| MAYORGA DIAZ YESSICA | 1.032.396.606 | 296087687 | BBVA COLOMBIA | $23,50 | 5 |
| MAYORGA DIAZ YESSICA | 1.032.396.606 | 87043084023 | BANCOLOMBIA S.A. | $4,38 | 2 |
| NINO FABIAN | 86.072.119 | 500804017341 | BANCO POPULAR | $6,24 | 3 |
| PARRA BELTRAN MARIA BELEN | 40.376.873 | 91209816097 | BANCOLOMBIA S.A. | $13,54 | 6 |
| PARRADO VELASQUEZ LAURA | 1.121.948.871 | 84153239141 | BANCOLOMBIA S.A. | $20,30 | 9 |
| TOVAR SEDANO ALIX | 1.097.332.695 | 96670194289 | BANCO DAVIVIENDA S.A. | $32,93 | 8 |
| **TOTAL** | | | | **$16.934,34** | **139** |

Fuente: Cuenta Maestra Sistema PISIS.

Finalmente, de la revisión de Cuentas Maestras Pagadoras aperturadas en Bancolombia, se registra una cuenta a favor del Municipio de Villavicencio con No. 36400042505 para la administración para el Programa de Alimentación Escolar, con fecha de apertura el día 18 de noviembre de 2019; sin embargo, no se registran movimientos y reporta saldo en cero ($0) para el periodo consultado. De lo anterior llama la atención que no se registren pagos de impuestos nacionales a la DIAN a través de la Cuenta Maestra Pagadora.

## Análisis sectorial.

### Análisis Contractual.

Frente a los procesos contractuales, a partir de la información reportada en las Categorías MEN-PAE y UAPA–PAE del CHIP y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se evidenció que nueve (9) de los quince (15) contratos para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, fueron financiados con cargo a los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 10 Contratos suscritos para la prestación del servicio de Alimentación Escolar en el Municipio de Villavicencio, vigencias 2019-2022

(valores en millones de pesos colombianos).

| **AÑO** | **CONTRATO** | **VALOR** | **DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** | **FUENTE DE FINANCIACION** | **VALOR COMPROMETIDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2019 | **Contrato de prestación de servicios No. 077 del 30 de enero de 2019** | $4.819,35 | 68 | SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $951,72 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN | $3.867,63 |
| **Contrato de prestación de servicios No. 1198 del 30 de mayo de 2019** | $7.009,53 | 97 | SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $6,99 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS | $331,03 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $41,22 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN | $2.769,15 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN VIGENCIAS ANTERIORES | $2.458,07 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $29,40 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $672,62 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 VIGENCIAS ANTERIORES | $700,74 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $0,32 |
| 2020 | **Contrato de prestación de servicios No. 049 del 7 de febrero de 2020** | $10.270,07 | 154 | SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $1.050,03 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $9,96 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN | $5.547,27 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN VIGENCIAS ANTERIORES | $33,13 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $30,00 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $692,80 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $0,33 |
| SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL | $946,86 |
| SGP EDUCACION CALIDAD - SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $966,32 |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 | $1.016,48 |
| **Contrato No. 594 del 14 de mayo de 2020** | $43,16 | 144 | SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $43,16 |
| **Contrato de prestación de servicios No. 1961 del 13 de diciembre de 2020** | $2.176,77 | 30 | SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $74,30 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS | $405,45 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $33,79 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN | $100,95 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN VIGENCIAS ANTERIORES | $1.015,66 |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 | $360,00 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $18,18 |
| SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL | $168,44 |
| 2021 | Convenio interadministrativo No. 1104 del 18 de mayo de 2021 | $38,79 | 123 | TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN | $38,79 |
| **Contrato No. 939 del 8 de abril de 2021** | $4.915,58 | 73 | SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $350,00 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN | $4.015,58 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $550,00 |
| **Contrato No. 1346 del 16 de julio de 2021** | $5.898,33 | 70 | TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN | $1.379,83 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $851,81 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS | $85,82 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $16,00 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $86,71 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $163,58 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 VIGENCIAS ANTERIORES | $1.337,44 |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 | $1.966,09 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $11,04 |
| Contrato No. 2014 del 13 de octubre de 2021 | $5.494,93 | 45 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 | $133,91 |
| OTROS SGP RECURSOS ASIGNADOS POR SGP DIFERENTES A SGP - ALIMENTACION ESCOLAR | $405,00 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN | $4.956,02 |
| 2022 | Convenio interadministrativo No. 1932 del 17 de agosto de 2022 | $39,60 | 75 | TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $5,68 |
| SGP EDUCACION CALIDAD SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS | $33,92 |
| **Contrato de prestación de servicios No. 1719 del 25 de febrero de 2022** | $5.382,05 | 35 | SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $732,24 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN | $4.649,81 |
| Contrato de prestación de servicios y de apoyo logístico No. 1739 del 10 de mayo de 2022 | $5.289,42 | 28 | TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN | $1.844,55 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN VIGENCIAS ANTERIORES | $416,42 |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 | $1.554,00 |
| SGP EDUCACION CALIDAD SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS | $1.041,60 |
| SGP PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS | $432,85 |
| **Contrato de prestación de servicios No. 1825 del 21 de julio de 2022** | $7.373,89 | 19 | SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $359,24 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $13,71 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN | $3.047,28 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $82,67 |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 | $2.207,96 |
| SGP EDUCACION CALIDAD SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS | $500,00 |
| SPG EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL | $650,00 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $13,02 |
| SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | $500,00 |
| Contrato de prestación de servicios No. 3122 del 16 de septiembre de 2022 | $4.538,58 | 28 | SGP PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS | $37.821,47 |
| SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | $756,43 |
| Contrato de prestación de servicios No. 3369 del 2 de noviembre de 2022 | $2.836,61 | 17 | SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | $2.836,61 |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte de la Categoría MEN-PAE del Sistema Consolidador - CHIP, el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP e Información de la Entidad Territorial.

En la siguiente tabla se muestra el estado de la publicación de los documentos en los procesos precontractual, contractual y poscontractual para cada uno de los contratos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar del Municipio entre 2019 y 2022.

Tabla 11 Documentos de los Procesos Contractuales publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Municipio de Villavicencio para las vigencias 2019-2022.

| **Vigencia** | **2019** | | **2020** | | | **2021** | | | | **2022** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Documentos** | [**LP-026 DE 2018**](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?numConstancia=18-1-197284&g-recaptcha-response=03AGdBq24oQcwE6lrQR9_HUifaaeN2o7IHoGA5RExlhXuZ1gQL6bPUYLfsfQ-Rc44DKM527_d9brcd6F50_L1dYkrEXg0OQEREsM4PwSdxTciBCkpDIG9peIsAi3MnokjWwdW7So8E4R9Oy3HXyw-ltRqTF-c7FdXIKRTb3AeFXlV7pyCp4BWYl6-fdT-gKkZ5Mdqd3tfK_xRFJo7pSlnJBzgS_byX7FT0c8bgxgBE7jWZYirtWLQdNtK8roV56bgffqEpFSTPYndUNmyRQd8YMjGFVfQMKr8ixxX6lx-TzqtmRlAr_1KSrge7MtBPfs0bcKfRf8aT4U11NvZzqRNlCSpfISF4IaEmyUTO9TdIAae0K6GjBgjwXFlIpiYEQHWUE_BtdyuhIRm7qIE85rJCIUuekLnCSryCFPAVVh2Iz4I1qO7rAMwF6BvaQ5nfgjfAGFU2pxfVdKRLZaqplWSiSS9e9fXul_PjqGfkah85GL8OB-dVSf0WaY6WSrld3xw8s__5Vj2OepOWxJOj3ZIPTboQDIBwkN73oQ) | [**LP-003 DE 2019**](http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra?numConstancia=19-1-201009&g-recaptcha-response=03AGdBq27iWObAQK6iCp9Frz2Q0KNdsMRBDgu2ZPjDR12Ts21bK27F3SdtmdXMHk1ymKb5vXGFbjceH0o5LhrE1L_cINVMJjEpI9mqGF2DPbZ09zSGFXMBCdW-fMhig4TZC3wdoM6YkhEUYcqAF-T0uanFHwwBYMwoJZVT_b4tNMsRWj4QrY73Q3tJi_EDJAi-HW0Wv7Yo5mX_RsSDhq5iTY_MZjRPDLcgjLFH0pgXZAfAxJGAHJ2U-dSqmftE9pT-UoYmiBqoCC7DIXubk3n0QhJyeFwy9kEUUs5-Y28apAi_Sa-t6nynBy3YSMzGtENouqpwmqOHlGy1OEAnsfuKSqDtUL0eT1vT5PH7cIn-KZbv528jz4GSHtxkh6qVzwrvsNMpZcnVrRIxZ4x5qI2w4OQuEbV2gCKneWwhlutMCvPdrsVXn0FpaQlTIzIwVO2jbDF_bgUxYGzPvaqw-OEcW8dnRHP60jSnUP_ClKrUXfu3jZt9uJUJSV0lD9OHgSwUHAILUupNeIRUzSKgSFxHHT8pn0E0118OgZQznlOa5NaGfugy320TO-s) | [**CD-570-2020**](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1244803) | [**LP-021 de 2019**](http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?numConstancia=19-1-207796&g-recaptcha-response=03AGdBq26psleHBUEGruff5MkjIa3CgO0q6Yv5brsCr4-9A2Y3rrP4tiNW0Mzq41qAkEfo1A63yFt2JdFAVtnmOdHOnS0CduH0eVvKnSJLj6lf3noEVMz-1eeOoHgChuvKILEdWmpnG6rdJiKo1HtAI8XZZGK1G5BfvFC-_XSxmKUd55BgGALrFanMlifDxCknMJZZ-cG8aZiO1V4pVvrS1GJ0JuaZ8xzfNSjGBcCsl5XEcAE6yH128nWzM1GtJyGTmPdaIKOzy7drHEOdiLvXOoX0wE3bOoESmnUPyPPNqv_p-VH7x5dK7x-0eBcu0qR8BldID0tVKMf-xzIk1imORNTlWO94N5H9-cCmBAk_kQxPxRBh1P0u-_5Xc8tZsFg1LSfA45K0OHgtDyDLpcsKm5niu4W261lJbBWy7jmG3aPin9LTfOtUxqcJPMeMdPMxCsrLhBiy-_UxhsxjBGzZZYSVfqlBGYeMQQ) | [**LP-006-2020**](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1518106#Evaluation) | [**CD-1070-2021**](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1976367) | [**Orden de compra 66808**](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do) | [**Orden de compra 72682**](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index) | [**Orden de compra 77691**](http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp) | [**CD-1819-2022**](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3141155) | [**LP-011-2021**](http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?noticeUID=CO1.NTC.2806900&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true) | [**CD-1689-2022**](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2946311) | [**LP-005-2022**](http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3006017) | [**CD-3502-2022**](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/77691?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3292287) | [**LP-009-2022**](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/66808?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3396738) |
| **Contrato No. 077 de 2019** | **Contrato No. 1198 de 2019** | **Contrato No. 594 de 2020** | **Contrato No. 049 de 2020** | **Contrato No. 1961 de 2020** | **Convenio No. 1104 de 2021** | **Contrato No. 939 de 2021** | **Contrato No. 1346 de 2021** | **Contrato No. 2014 de 2021** | **Convenio No. 1932 de 2022** | **Contrato No. 1719 de 2022** | **Contrato No. 1739 de 2022** | **Contrato No. 1825 de 2022** | **Contrato No. 3122 de 2022** | **Contrato No. 3369 de 2022** |
| **Etapa precontractual** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Aviso de convocatoria | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | N.A | Si |
| Proyecto de pliego de condiciones | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Pliego de condiciones | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Estudios y documentos previos | Si | Si | Si | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Estudios del sector | Si | Si | Si | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | No | Si |
| Observaciones y respuesta a observaciones | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Resolución de apertura | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Adendas | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Evaluación de la licitación | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Acta de adjudicación | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Resolución de Adjudicación | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| **Ejecución** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Contrato | Si | Si | Si | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Acta de inicio | Si | Si | No | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | No | Si | No | Si |
| Aprobación de la póliza | No | No | Si | Si | No | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Póliza | No | No | No | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Informes de supervisión | Si | Si | Si | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Modificaciones | Si | Si | N.A | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| RP | Si | Si | Si | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| **Poscontrac-tual** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Acta de liquidación / Terminación | Si | Si | Si | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | No | Si | No | No | Si |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Resulta importante señalar que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015, la Entidad está obligada a publicar en el SECOP todos los documentos y los actos administrativos del proceso precontractual, contractual y poscontractual, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Adicionalmente, la Ley 1474 del 2011 expresa la importancia de la realización y publicación de los informes de supervisión o interventoría. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que no se publicaron la totalidad de los documentos soporte de la ejecución de los recursos.

Sobre la publicidad de órdenes de compra la Entidad Territorial cumple con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos, una vez colocan las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el enlace: [http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/72682). En consecuencia, para estas órdenes se cumple con el Principio de Publicidad[[4]](#footnote-5).

Es preciso señalar que se destacan aquí únicamente los contratos para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, los demás contratos se anexan al final del documento.

### Reporte de información para el seguimiento y monitoreo a los recursos destinados al PAE en CHIP.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1852 de 2015 en su artículo 2.3.10.4.3, la Resolución 19530 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional y los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, las entidades territoriales son responsables de consolidar y reportar la información de ejecución del PAE en su respectiva jurisdicción y de cargarla en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP. A continuación, se analiza el reporte en el CHIP sobre los datos del funcionamiento y seguimiento del PAE definidas en las Categorías MEN-PAE y MEN-PAE Ejecución de Recursos para las vigencias 2019 y 2020 y en la Categoría UAPA-PAE a partir de 2021.

**Financiación.**

Según la información disponible en el Formulario A\_MEN\_PAE\_DATOS\_CONTRATO durante la vigencia 2019 se destinaron recursos por $11.721,34 millones, 1,1 % para equipo PAE y el restante para la contratación con terceros para la operar el Programa. La información por fuente guarda consistencia con lo comprometido según la ejecución presupuestal de gastos de 2019.

Para la vigencia 2020, no se reportó el Contrato No. 594 del 14 de mayo de 2020. De los contratos reportados se establecieron compromisos por $12.616,7 millones, lo que difiere de lo certificado en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2020, en donde se reportan compromisos por $12.671,79 millones. Por fuentes de financiación se encuentran diferencias en: i) los ingresos corrientes con destinación específica de la Entidad Territorial ($1.388,06 en MEN PAE frente a $1.376,48 millones en la ejecución presupuestal de gastos); ii) los ingresos corrientes del SGP Alimentación Escolar ($1.101,22 millones en el Formulario A\_MEN\_PAE\_DATOS\_CONTRATO frente a $1.167,49 millones en la ejecución presupuestal) y iii) en los recursos del PGN Transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 ya que en el Formulario en cuestión se agruparon los recursos corrientes ($5.680,29 millones) y los recursos de capital ($1.085,63 millones de vigencias anteriores y $119,37 millones de rendimientos financieros) en la fuente 540 TRANSFENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN.

En 2021, la Entidad reportó la financiación del PAE por $17.402,59 millones en el Formulario B\_FINANCIACION\_Y\_BOLSA\_COMUN, lo que corresponde a la apropiación definitiva de recursos con destino a la implementación del PAE en Villavicencio y no al valor efectivamente recaudado de manera acumulada al corte del cuarto trimestre de la vigencia ($16.595,34 millones). Las diferencias se presentan a continuación:

Tabla 12 Valor recaudado a diciembre de 2021 (valores en millones de pesos colombianos).

| **FUENTE DE RECURSOS** | **UAPA-PAE** | **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL** |
| --- | --- | --- |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $11.021,13 | $10.637,94 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $1.201,81 | $1.201,81 |
| COFINANCIACION ALIMENTACION ESCOLAR - CONPES LEY 1530 DE 2012 | $713,58 | $713,58 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $15,58 | $11,04 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $125,45 | $86,71 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $24,15 | $16,00 |
| RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL | $2.100,00 | $2.100,00 |
| OTROS SGP RECURSOS ASIGNADOS POR SGP DIFERENTES A AESGPAE | $744,39 | $405,00 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $85,82 | $85,82 |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR MEN / UAPA - VIGENCIAS ANT. | $1.370,67 | $1.337,44 |
| **Total general** | **$17.402,59** | **$16.595,34** |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte en la Categoría UAPA PAE del CHIP y la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021.

Finalmente, para la vigencia 2022 la Entidad Territorial reportó un valor asignado para el total de las fuentes de financiación por $1.361.889,64 millones y un recaudo acumulado a diciembre de 2022 de $660.835,42 millones. De lo anterior resulta importante señalar, en primer lugar, que el recaudo acumulado a diciembre de 2022 de recursos del presupuesto ordinario según la ejecución presupuestal para esa vigencia fue de $19.092,99 millones. En segundo lugar, la apropiación definitiva de los recursos del SGR para la vigencia 2022 asociada al BPIN 20225000010017, que corresponde a la implementación del PAE en Villavicencio, ascendió a $7.000 millones, según el reporte de programación de gastos del SGR del CHIP, al tiempo, los compromisos por esta fuente fueron de $6.840,75 millones según la ejecución de gastos del SGR de CHIP. A continuación, se presentan las diferencias:

Tabla 13 Valor asignado y recaudado a diciembre de 2021 (valores en millones de pesos colombianos).

| **FUENTE DE RECURSOS** | **ASIGNACIÓN** | | **RECAUDO** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **UAPA-PAE** | **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL** | **UAPA-PAE** | **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL** |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $10.045,07 | $10.045,07 | $8.990,84 | $9.781,23 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $1.103,49 | $1.103,49 | $1.103,49 | $1.103,49 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $547,93 |  | $547,93 |  |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR MEN / UAPA - VIGENCIAS ANTERIORES | $1.444,41 | $1.444,41 | $1.444,41 | $1.172,85 |
| OTROS RECURSOS POR SGP DIFERENTES A AEGSPAE | $277.952,37 |  | $277.952,37 |  |
| RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL | $370.796,37 | $3.707,96 | $370.796,37 | $3.707,96 |
| RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | $700.000,00 | $7.000,00 | $0,00 | $6.840,76 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS AESGPAE |  | $25,01 |  | $13,71 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS PGN |  | $173,90 |  | $88,35 |
| COFINANCIACION ALIMENTACION ESCOLAR - CONPES LEY 1530 DE 2012 |  | $13,02 |  | $13,02 |
| SGP CALIDAD MATRICULA |  | $2.225,52 |  | $2.225,52 |
| SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO |  | $432,85 |  | $432,85 |
| PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN |  | $554,00 |  | $554,00 |
| **Total general** | **$1.361.890** | **$26.725** | **$660.835** | **$25.934** |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte en la Categoría UAPA-PAE y SGR del CHIP y la ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021.

Resulta preciso indicar que la UAPA señala que, si a los recursos le aplica varias fuentes, debe replicar el diligenciamiento de la fila por cada fuente de financiación con su respectivo valor, esto especialmente para el reporte de otros recursos del SGP diferentes a la AESGPAE y de los rendimientos financieros de las diferentes fuentes.

**Contratación.**

Para la vigencia 2019 se registraron los contratos suscritos para la prestación del servicio y los correspondientes al equipo PAE de conformidad con la información en los documentos contractuales. El valor de los contratos correspondió al valor ejecutado por fuente para cada uno de ellos, a saber: 120 SGP Alimentación Escolar saldos no ejecutados vigencias anteriores $331,03 millones, 130 SGP Alimentación Escolar once doceavas vigencia actual más ultima doceava vigencia anterior $951,72 millones, 140 SGP Alimentación Escolar rendimientos financieros $41,22 millones, 540 Transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 $6.565,62 millones, 541 Transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 vigencias anteriores $2.458,07 millones y 550 Cofinanciación Alimentación Escolar articulo 145 Ley 1530 de 2012 - CONPES 151 de 2012 $1.373,68 millones.

En lo corrido de la vigencia 2020 no se reportó el Contrato No. 594 del 14 de mayo de 2020 suscrito con el Resguardo Indígena Maguare en el Formulario A\_MEN\_PAE\_DATOS\_CONTRATO.

Para el segundo trimestre de la vigencia no se reportó la información de los Contratos 672, 673, 674 y 680 del 29 de mayo de 2020, suscritos con María Belén Parra Beltrán, Jaison Enrique Buitrago Cortés, Laura Camila Parrado Velásquez y Andrés Mauricio Pérez Alonso, respectivamente, para la prestación de servicios de apoyo a la supervisión técnica a la operación del PAE en el Municipio.

Sobre el Contrato de Prestación de Servicios No. 049 del 7 de febrero de 2020, en el registro de la Adición No. 1 no se hace diferenciación de Transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 MEN entre recursos corrientes y recursos de capital de rendimientos financieros ($155,86 millones y $30 millones, respectivamente). En cuanto a la Adición No. 2 del Contrato No. 049, los $33,13 millones señalados como Transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 MEN, corresponden a recursos no ejecutados de vigencias anteriores.

En la vigencia 2021 para el Contrato de Suministro No. 939 del 8 de abril 2021 las fechas de suscripción y de finalización de la operación registradas en el Formulario (13 de abril de 2021 en ambos casos) no corresponden con las fechas establecidas en los documentos de ejecución del Contrato (fecha de la orden 8 de abril y fecha de vencimiento 25 de junio de 2021).

Sobre la operación del PAE, resulta importante señalar que la entrega de Bonos se realizó desde el día 13 de abril de 2021; es decir, 45 días después del inicio del calendario escolar (1 de febrero de 2021), según indica la Resolución 1500-67.10/1616 del 27 de octubre de 2020 del Municipio de Villavicencio. Asimismo, el Convenio Interadministrativo No. 1104 de 2021 inició el 19 de mayo de 2021, dejando de cubrir 70 días del calendario escolar a la población que se pretendía atender a través de este Convenio con el Resguardo Indígena Maguare. Lo anterior evidencia la falta de planeación por parte de la Entidad, que no garantizó la prestación del Servicio de Alimentación Escolar durante las 40 semanas lectivas del trabajo académico.

De los Contratos de Suministro No. 1346 y 2014 de 2021 las Órdenes de Compra 72682 y 77691 fueron prorrogadas hasta el 20 de octubre y el 3 de diciembre de 2021, respectivamente, mostrando inconsistencias con la fecha de terminación señaladas en el Formulario para estos Contratos (13 de abril y 31 de agosto de 2021).

Ahora bien, para el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo Logístico No. 1739 de 2022, según CDP 2706 y RDP 2748 del 10 de mayo de 2022, se evidencia inadecuado reporte de las siguientes fuentes de financiación: i) “*RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL*” por $416,42 millones, corresponden a transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 de vigencias anteriores (rubro 0402-2-3.22.01.0700.02.12-864); ii) “*SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR*” por $961,72 millones, corresponden a SGP EDUCACION CALIDAD SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS (rubro 0402-2-3.22.01.0700.02.12-831).

Para la adición del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo Logístico No. 1739 de 20222 se evidencia inadecuado reporte de la fuente “*SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR*” por $79,87 millones, ya que según CDP 3952 y RDP 4284 del 13 de julio de 2022 corresponden a recursos de SGP Calidad Matricula (rubro 0402-2-3.22.01.0700.02.12-83).

Para el Contrato de Prestación de Servicios No. 1825 de 2022 la fecha de finalización no corresponde, ya que el Acta de Adición No. 1 y Prorroga No. 2 del 29 de agosto de 2022 establece en la cláusula segunda el término del Contrato hasta el 15 de septiembre de 2022.

Del Contrato de Prestación de Servicios No.3122 de 2022 se evidencia que la fuente relacionada con la adición no corresponde con la establecida en el CDP 7336 y el RDP 8600 del 22 de diciembre que indican como fuente “*EXCEDENTES DEL SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS*” y no “*RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL*”.

Sobre el inicio de la operación del Programa en esta vigencia, se observa que la prestación del servicio a población mayoritaria inició el 10 de marzo de 2022 y a la población en el Resguardo Indígena el 17 de agosto de 2022, pese a que la Resolución No 1500-67.10/1141 de 2021 del Municipio estableció el inicio del calendario académico el 31 de enero de 2022, lo que significa periodos descubiertos de la prestación del Servicio.

Además, se evidencia inoportunidad y falta de continuidad en los procesos de planeación y contratación del PAE. En esta vigencia se presentaron múltiples contratos y de diversas modalidades para cubrir el Servicio de la vigencia por fracciones del calendario escolar y adicionados varias veces, con el desgaste administrativo que esto representa y con tiempos descubiertos en la prestación del servicio entre la finalización de un contrato y la iniciación de la prestación del servicio con el siguiente contrato.

Tabla 14 Información contractual para la ejecución del PAE, vigencias 2019-2022 (valores en millones de pesos de colombianos).

| **VIGENCIA** | **MODALIDAD, TIPO Y NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO** | **NOMBRE Y NIT CONTRATISTA** | **FUENTE DE RECURSOS** | **VALOR CONTRATO** | **FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO** | **FECHA INICIO DE OPERACION** | **FECHA TERMINACION DE OPERACION** | **DIAS CONTRATO** | **VALOR PAGADO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2019 | LICITACIÓN PÚBLICA, PRESTACION DE SERVICIOS No. 077 DE 2019 | UNION TEMPORAL PAE VILLAVICENCIO 2019 - NIT. 901.248.776 | TRANSFENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN | $3.840 | 30/01/2019 | 4/02/2019 | 24/05/2019 | 66 |  |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $952 | 30/01/2019 | 4/02/2019 | 24/05/2019 | 66 |
| LICITACIÓN PÚBLICA, PRESTACION DE SERVICIOS No. 1198 DE 2019 | UNION TEMPORAL PAE VILLAVICENCIO 2019-II - NIT. 901.288.823 | SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $331 | 30/05/2019 | 4/06/2019 | 28/11/2019 | 97 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $41 | 30/05/2019 | 4/06/2019 | 28/11/2019 | 97 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $1.374 | 30/05/2019 | 4/06/2019 | 28/11/2019 | 97 |
| TRANSFENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN | $2.597 | 30/05/2019 | 4/06/2019 | 28/11/2019 | 97 |
| TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN VIGENCIAS ANTERIORES | $2.458 | 30/05/2019 | 4/06/2019 | 28/11/2019 | 97 |
| 2020 | LICITACIÓN PÚBLICA, PRESTACION DE SERVICIOS No. 049 DE 2020 | UNIÓN TEMPORAL PAE PARA VILLAVICENCIO 2020 NIT. 901.364.060 | TRANSFENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN | $5.391 | 7/02/2020 | 17/02/2020 | 22/07/2020 | 18 |  |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $1.019 | 7/02/2020 | 17/02/2020 | 22/07/2020 | 18 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $600 | 7/02/2020 | 17/02/2020 | 22/07/2020 | 18 |
| LICITACIÓN PÚBLICA, PRESTACION DE SERVICIOS No. AD1 049 DE 2020 | CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $93 | 9/06/2020 | 30/07/2020 | 28/08/2020 | 20 |
| SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL | $708 | 9/06/2020 | 30/07/2020 | 28/08/2020 | 20 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $8 | 9/06/2020 | 30/07/2020 | 28/08/2020 | 20 |
| TRANSFENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN | $186 | 9/06/2020 | 30/07/2020 | 28/08/2020 | 20 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $10 | 9/06/2020 | 30/07/2020 | 28/08/2020 | 20 |
| LICITACIÓN PÚBLICA, PRESTACION DE SERVICIOS No. AD2 049 DE 2020 | INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS | $1.016 | 27/08/2020 | 28/08/2020 | 23/10/2020 | 20 |
| SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL | $239 | 27/08/2020 | 28/08/2020 | 23/10/2020 | 20 |
| SGP EDUCACION CALIDAD - SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $966 | 27/08/2020 | 28/08/2020 | 23/10/2020 | 20 |
| TRANSFENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN | $33 | 27/08/2020 | 28/08/2020 | 23/10/2020 | 20 |
| LICITACIÓN PÚBLICA, PRESTACION DE SERVICIOS No. 1961 DE 2020 | UNIÓN TEMPORAL COMPROMISO POR VILLAVICENCIO NIT. 901.438.327 | INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS | $360 | 13/12/2020 | 13/12/2020 | 31/12/2020 | 30 |
| CONFINANCIACION ALIMENTACIÓN ESCOLAR ARTICULO 145 LEY 1530 DE 2012 - CONPES 151 DE 2012 | $18 | 13/12/2020 | 13/12/2020 | 31/12/2020 | 30 |
| SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL | $168 | 13/12/2020 | 13/12/2020 | 31/12/2020 | 30 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $74 | 13/12/2020 | 13/12/2020 | 31/12/2020 | 30 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $405 | 13/12/2020 | 13/12/2020 | 31/12/2020 | 30 |
| TRANSFENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN | $1.117 | 13/12/2020 | 13/12/2020 | 31/12/2020 | 30 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $34 | 13/12/2020 | 13/12/2020 | 31/12/2020 | 30 |
| 2021 | CONTRATACION DIRECTA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1104 DE 2021 | RESGUARDO INDIGENA MAGUARE NIT. 901.053.503 | RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $39 | 18/05/2021 | 19/05/2021 | 5/12/2021 | 123 |  |
| SELECCION ABREVIADA - ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, CONTRATO DE SUMINISTRO No. 939 DE 2021 | ALMACENES ÉXITO S.A NIT. 890.900.608 | COFINANCIACION ALIMENTACION ESCOLAR - CONPES LEY 1530 DE 2012 ARTICULO 145 VIGENCIA ACTUAL | $550 | 13/04/2021 | 13/04/2021 | 13/04/2021 | 73 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $350 | 13/04/2021 | 13/04/2021 | 13/04/2021 | 73 |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $3.483 | 13/04/2021 | 13/04/2021 | 13/04/2021 | 73 |
| PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No. 939 DE 2021 | RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $532 | 13/04/2021 | 13/04/2021 | 13/04/2021 | 25 |
| SELECCION ABREVIADA - ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1346 DE 2021 | ALMACENES ÉXITO S.A NIT. 890.900.608 | COFINANCIACION ALIMENTACION ESCOLAR - CONPES LEY 1530 DE 2012 ARTICULO 145 VIGENCIA ACTUAL | $164 | 16/07/2021 | 21/07/2021 | 31/08/2021 | 40 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $11 | 16/07/2021 | 21/07/2021 | 31/08/2021 | 40 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $852 | 16/07/2021 | 21/07/2021 | 31/08/2021 | 40 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $86 | 16/07/2021 | 21/07/2021 | 31/08/2021 | 40 |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $1.380 | 16/07/2021 | 21/07/2021 | 31/08/2021 | 40 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $87 | 16/07/2021 | 21/07/2021 | 31/08/2021 | 40 |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR MEN / UAPA - VIGENCIAS ANTERIORES | $1.337 | 16/07/2021 | 21/07/2021 | 31/08/2021 | 40 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $16 | 16/07/2021 | 21/07/2021 | 31/08/2021 | 40 |
| PRORROGA Y ADICIÓN 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1346 DE 2021 | RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL | $1.280 | 16/07/2021 | 21/07/2021 | 31/08/2021 | 20 |
| PRORROGA Y ADICIÓN 2 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1346 DE 2021 | RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL | $686 | 16/07/2021 | 21/07/2021 | 31/08/2021 | 30 |
| SELECCION ABREVIADA - ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2014 DE 2021 | ALMACENES ÉXITO S.A NIT. 890.900.608 | RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL | $134 | 13/10/2021 | 19/10/2021 | 30/11/2021 | 42 |
| OTROS SGP RECURSOS ASIGNADOS POR SGP DIFERENTES A SGP - ALIMENTACION ESCOLAR | $405 | 13/10/2021 | 19/10/2021 | 30/11/2021 | 42 |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $3.704 | 13/10/2021 | 19/10/2021 | 30/11/2021 | 42 |
| PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2014 DE 2021 | RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $1.252 | 13/10/2021 | 19/10/2021 | 30/11/2021 | 3 |
| 2022 | CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1932 DE 2022 | RESGUARDO INDIGENA MAGUARE - NIT. 901.053.503 | OTROS RECURSOS POR SGP DIFERENTES A ALIMENTACION ESCOLAR | $34 | 17/08/2022 | 17/08/2022 | 2/12/2022 | 75 | $10 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $6 | 17/08/2022 | 17/08/2022 | 2/12/2022 | 75 | $0 |
| LICITACION PUBLICA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.1719 DE 2022 | UNION TEMPORAL PAE 2022 - NIT. 901.568.822 | SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $732 | 25/02/2022 | 10/03/2022 | 2/05/2022 | 35 | $732 |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $4.650 | 25/02/2022 | 10/03/2022 | 2/05/2022 | 35 | $2.970 |
| CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.1739 DE 2022 | LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTAGONO SAS - NIT. 900.653.740 | RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL | $1.500 | 10/05/2022 | 10/05/2022 | 24/06/2022 | 25 | $1.500 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $962 | 10/05/2022 | 10/05/2022 | 24/06/2022 | 25 | $962 |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $1.845 | 10/05/2022 | 10/05/2022 | 24/06/2022 | 25 | $1.078 |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $416 | 10/05/2022 | 10/05/2022 | 24/06/2022 | 25 | $404 |
| ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 1739 DE 2022 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $433 | 10/05/2022 | 10/05/2022 | 18/07/2022 | 3 | $0 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $80 | 10/05/2022 | 10/05/2022 | 18/07/2022 | 3 | $0 |
| OTROS RECURSOS POR SGP DIFERENTES A ALIMENTACION ESCOLAR | $54 | 10/05/2022 | 10/05/2022 | 18/07/2022 | 3 | $0 |
| LICITACION PUBLICA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.1825 DE 2022 | UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO SOLIDARIO 2022 - NIT. 901.614.837 | RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL | $250 | 21/07/2022 | 21/07/2022 | 15/09/2022 | 26 | $250 |
| COFINANCIACION ALIMENTACION ESCOLAR - CONPES LEY 1530 DE 2012 ARTICULO 145 SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $13 | 21/07/2022 | 21/07/2022 | 15/09/2022 | 26 | $13 |
| OTROS RECURSOS POR SGP DIFERENTES A ALIMENTACION ESCOLAR | $650 | 21/07/2022 | 21/07/2022 | 25/09/2022 | 26 | $650 |
| OTROS RECURSOS POR SGP DIFERENTES A ALIMENTACION ESCOLAR | $500 | 21/07/2022 | 21/07/2022 | 25/09/2022 | 26 | $500 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $359 | 21/07/2022 | 21/07/2022 | 25/09/2022 | 26 | $359 |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $3.047 | 21/07/2022 | 21/07/2022 | 25/09/2022 | 26 | $2.862 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $83 | 21/07/2022 | 21/07/2022 | 25/09/2022 | 26 | $83 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | $13 | 21/07/2022 | 21/07/2022 | 25/09/2022 | 26 | $13 |
| ADICION 1 Y PRORROGA 2 AL CONTRATO No. 1825DE 2022 | RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL | $1.957.964 | 21/07/2022 | 21/07/2022 | 25/09/2022 | 13 | $0 |
| OTROS RECURSOS POR SGP DIFERENTES A ALIMENTACION ESCOLAR | $500.000 | 21/07/2022 | 21/07/2022 | 25/09/2022 | 13 | $0 |
| CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.3122 DE 2022 | SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S SEDEALCO S.A.S - NIT. 901.084.024 | RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | $3.782 | 16/09/2022 | 16/09/2022 | 21/10/2022 | 20 | $0 |
| ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 3122 DE 2022 | RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $756 | 16/09/2022 | 16/09/2022 | 2/11/2022 | 28 | $0 |
| LICITACION PUBLICA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.3369 DE 2022 | SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S - NIT. 901.084.024 | RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | $2.837 | 2/11/2022 | 4/11/2022 | 30/11/2022 | 19 | $0 |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte en las Categorías MEN PAE y UAPA PAE del CHIP

**Prestación del servicio.**

Para la vigencia 2019 la Entidad reportó los Contratos No. 077 y 1198 de 2019 por un valor total de $11.828,88 millones, lo que coincide con los CDP 4646 de 2018, 1889, 1890 y 4978 de 2019 y los RDP 244, 2031, 2554 y 5537 de 2019. No obstante, se observan diferencias entre el valor ejecutado reportado y lo consignado tanto en la ejecución presupuestal de gastos, como en las órdenes de pago e informes de ejecución de los Contratos ($11.566,53 y $11.592,54, respectivamente).

Se observa que en 2020 la Entidad reportó un valor total contratado de $18.755,20 millones de los contratos suscritos para la prestación del servicio de Alimentación Escolar y de $12.437,05 como valor ejecutado de estos. A partir de lo anterior, resulta preciso señalar que la ejecución presupuestal de gastos da cuenta de compromisos por $12.671,36 millones para el proyecto de implementación del Programa de Alimentación Escolar Villavicencio, (incluyendo Equipo PAE) y obligaciones por $10.368,78 millones para este. Al tiempo, los documentos contractuales muestran que el valor total de los contratos ascendió a $12.489,99 millones y su ejecución a $12.270,74 millones.

Al cierre de la vigencia 2021 la Entidad Territorial no incluyó en este Formulario los Contratos 939 y 1346 de 2021. El primero se encuentra reportado en el trimestre de abril a junio y el segundo, en el trimestre de julio a septiembre. Sobre el particular la UAPA ha indicado que este Formulario debe diligenciarse de manera acumulada para cada trimestre.

En lo referente al valor total contratado durante la vigencia, en este Formulario se reporta un valor de $16.348,63 millones de los cuatro contratos suscritos en la vigencia para la prestación del servicio y $14.011,59 como valor ejecutado. Entre tanto, la ejecución presupuestal de gastos da cuenta de obligaciones por $4.893,92 millones para el proyecto de implementación del Programa de Alimentación Escolar Villavicencio (incluyendo Equipo PAE).

Para la vigencia 2022, sobre las raciones contratadas se observa que lo registrado para el Contrato 3122 de 2022 (39.762 raciones industrializadas y 6.565 RPS almuerzo) no corresponde con lo señalado en la cláusula decima segunda del Contrato, que establece la obligación por parte del contratista de suministrar 48.258 raciones industrializadas y 8.726 RPS almuerzo. Asimismo, sobre este Contrato se observan diferencias entre el valor unitario de las raciones RPS almuerzo y los valores especificados en la cláusula tercera del Contrato 3122 de 2022 que van desde los $4.399 a $5.777, según grupo etario.

En cuanto a los valores reportados, en primer lugar, el total contratado reportado en este Formulario asciende a $34.096,8 millones, mientras que el total de los compromisos asociados al suministro de los complementos en esta vigencia fue de $25.522,63 millones. Al tiempo, se reporta una ejecución en la prestación del servicio de $24.126,78 millones, mientras que la ejecución presupuestal de gastos del presupuesto ordinario establece obligaciones por $12.639,25 millones (incluyendo los contratos de prestación de servicios del equipo PAE) y de la categoría de ejecución de gastos del SGR del FUT no se reportan obligaciones.

Tabla 15 Prestación del Servicio - Ejecución del Programa de Alimentación Escolar, vigencias 2019-2022.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **VIGENCIA** | **NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO** | **MODALIDAD PREPARACION Y TIPO DE COMPLEMENTO** | **TOTAL RACIONES** | | **DIAS DE ATENCION** | | **TOTAL VALOR** | | **RACIONES DIARIAS** | | **VALOR PRECIO RACION APROXIMADO (Pesos)** |
| **CONTRATADAS (Unidad)** | **EJECUTADAS (Unidad)** | **CONTRATADOS** | **EJECUTADOS** | **CONTRATADO (Millones)** | **EJECUTADO (Millones)** | **CONTRATADAS (Unidad)** | **EJECUTADAS (Unidad)** |
| 2019 | 077 DE 2019 | INDUSTRIALIZADA - REGULAR | 1.473.582 | 1.453.452 | 66 | 66 | $3.047 | $3.006 | 22.327 | 22.022 | $2.068 |
| 077 DE 2019 | RPS ALMUERZOS -REGULAR | 187.044 | 182.952 | 66 | 66 | $552 | $540 | 2.834 | 2.772 | $2.952 |
| 077 DE 2019 | INDUSTRIALIZADA - JORNADA UNICA | 529.188 | 529.188 | 66 | 66 | $1.094 | $1.094 | 8.018 | 8.018 | $2.068 |
| 077 DE 2019 | RPS ALMUERZOS -JORNADA UNICA | 42.504 | 42.504 | 66 | 66 | $125 | $125 | 644 | 644 | $2.952 |
| 1198 DE 2019 | INDUSTRIALIZADA - REGULAR | 2.148.841 | 2.097.916 | 97 | 97 | $4.379 | $4.276 | 22.153 | 21.628 | $2.038 |
| 1198 DE 2019 | RPS ALMUERZOS -REGULAR | 273.346 | 258.893 | 97 | 97 | $819 | $776 | 2.818 | 2.669 | $2.996 |
| 1198 DE 2019 | INDUSTRIALIZADA - JORNADA UNICA | 794.624 | 764.845 | 97 | 97 | $1.619 | $1.559 | 8.192 | 7.885 | $2.038 |
| 1198 DE 2019 | RPS ALMUERZOS -JORNADA UNICA | 64.020 | 63.729 | 97 | 97 | $192 | $191 | 660 | 657 | $2.996 |
| 2020 | 049 DE 2020 | RPS ALMUERZOS -REGULAR | 52.200 | 2.900 | 18 | 18 | $161 | $161 | 2.900 | 2.900 | $3.090 |
| 049 DE 2020 | INDUSTRIALIZADA - REGULAR | 394.200 | 21.900 | 18 | 18 | $800 | $800 | 21.900 | 21.900 | $2.030 |
| 049 DE 2020 | RPS ALMUERZOS -JORNADA UNICA | 26.190 | 1.455 | 18 | 18 | $81 | $81 | 1.455 | 1.455 | $3.090 |
| 049 DE 2020 | INDUSTRIALIZADA - JORNADA UNICA | 134.802 | 7.489 | 18 | 18 | $274 | $274 | 7.489 | 7.489 | $2.030 |
| MOD1 049 DE 2020 | INDUSTRIALIZADA - JORNADA UNICA COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS | 33.823 | 32.994 | 1 | 1 | $1.880 | $1.834 | 33.823 | 32.994 | $55.588 |
| MOD2 049 DE 2020 | INDUSTRIALIZADA - JORNADA UNICA COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS | 47.157 | 46.716 | 1 | 1 | $2.580 | $2.556 | 47.157 | 46.716 | $54.717 |
| 594 DE 2020 | RPS ALMUERZOS -REGULAR | 642.816 | 31 | 144 | 74 | $6.215 | $22 | 4.464 | 31 | $9.668 |
| AD1 049 DE 2020 | INDUSTRIALIZADA - JORNADA UNICA | 47.155 | 46.429 | 1 | 1 | $2.332 | $2.296 | 47.155 | 46.429 | $49.462 |
| AD2 049 DE 2020 | INDUSTRIALIZADA - JORNADA UNICA | 47.157 | 46.750 | 1 | 1 | $2.255 | $2.235 | 47.157 | 46.750 | $47.814 |
| 1961 DE 2020 | INDUSTRIALIZADA - JORNADA UNICA | 47.157 | 47.157 | 1 | 1 | $2.177 | $2.177 | 47.157 | 47.157 | $46.160 |
| 2021 | 2014 DE 2021 | BONO ALIMENTARIO | 112.867 | 93.586 | 45 | 45 | $5.495 | $4.556 | 2.508 | 2.080 | $48.685 |
| 1104 DE 2021 | RPS ALMUERZOS -JORNADA UNICA | 3.813 | 3.630 | 123 | 121 | $39 | $37 | 31 | 30 | $10.174 |
| 1346 DE 2021 | BONO ALIMENTARIO | 119.836 | 93.240 | 90 | 70 | $5.898 | $4.589 | 1.332 | 1.332 | $49.220 |
| 939 DE 2021 | BONO ALIMENTARIO | 104.409 | 102.552 | 73 | 73 | $4.916 | $4.828 | 1.430 | 1.405 | $47.080 |
| 2022 | 1719 DE 2022 | INDUSTRIALIZADA - REGULAR | 1.641.710 | 1.641.710 | 35 | 35 | $4.104 | $4.104 | 46.906 | 46.906 | $2.500 |
| 1719 DE 2022 | RPS ALMUERZOS -REGULAR | 349.405 | 349.405 | 35 | 35 | $1.278 | $1.278 | 9.983 | 9.983 | $3.657 |
| 1739 DE 2022 | INDUSTRIALIZADA - REGULAR | 1.351.224 | 1.348.763 | 28 | 28 | $4.017 | $4.013 | 48.258 | 48.170 | $2.973 |
| 1739 DE 2022 | RPS ALMUERZOS -REGULAR | 244.328 | 209.976 | 28 | 28 | $1.273 | $1.091 | 8.726 | 7.499 | $5.209 |
| 1932 DE 2022 | RPS ALMUERZOS -REGULAR | 2.475 | 2.475 | 75 | 75 | $35 | $35 | 33 | 33 | $13.954 |
| 1825 DE 2022 | INDUSTRIALIZADA - REGULAR | 1.882.062 | 1.882.062 | 39 | 39 | $5.593 | $5.593 | 48.258 | 48.258 | $2.972 |
| 1825 DE 2022 | RPS ALMUERZOS -REGULAR | 340.314 | 340.314 | 39 | 39 | $1.780 | $1.780 | 8.726 | 8.726 | $5.232 |
| 3122 DE 2022 | INDUSTRIALIZADA - REGULAR | 1.113.339 | 1.113.339 | 28 | 28 | $3.292 | $3.292 | 39.762 | 39.762 | $2.957 |
| 3122 DE 2022 | RPS ALMUERZOS -REGULAR | 183.825 | 183.825 | 28 | 28 | $9.132 | $918 | 6.565 | 6.565 | $49.675 |
| 3369 DE 2022 | INDUSTRIALIZADA - REGULAR | 916.909 | 522.636 | 19 | 19 | $2.726 | $1.551 | 48.258 | 27.507 | $2.973 |
| 3369 DE 2022 | RPS ALMUERZOS -REGULAR | 165.794 | 91.003 | 19 | 19 | $867 | $471 | 8.726 | 4.790 | $5.232 |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte en las Categorías MEN PAE y UAPA PAE del CHIP

**Ejecución de recursos.**

Para las vigencias 2019 y 2020 se toma la información del Formulario de Flujo de Pagos de la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos del CHIP, teniendo en cuenta que solo se realiza para la fuente de financiación 540 TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN. A partir de 2021, se evalúa el reporte en el Formulario E\_EJECUCION\_DE\_RECURSOS de la Categoría UAPA PAE del CHIP, realizado para todas las fuentes de recursos.

Al cierre de la vigencia 2019 la Entidad reportó dos contratos para la provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar. En primer lugar, para el Contrato de Prestación de Servicios No. 077 de 2019 el valor contratado reportado en el Formulario difiere del señalado en los CDP 4646 del 7 de diciembre de 2018 - RDP 244 del 31 de enero y CDP 1889 del 10 de abril de 2019 – RDP 2031 del 11 de abril de 2019 en $27,69 millones. En segundo lugar, del Contrato de Prestación de Servicios No. 1198 de 2019, la Entidad comprometió recursos de transferencias para la Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 por un total de $5.256,62 millones y autorizó pagos con cargo a esta fuente por $5.054,96 millones, lo que revela inconsistencias en el reporte de la información en el formato de ejecución de recursos de la Categoría MEN-PAE para esta vigencia.

Para la vigencia 2020 del Contrato de Prestación de Servicios No. 049 de 2020 se reporta el valor del Contrato y pagos por $5.577,27 millones. No obstante, el Contrato en mención tuvo un valor final de $10.270,6 millones, de los cuales $5.610,39 millones se financiaron con cargo a recursos de transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011. Al cierre de la vigencia 2020 se ordenaron pagos con esta fuente por $4.800,46 millones, según las órdenes de pago remitidas por la Entidad mediante el oficio con radicado No. 1-2021-091566.

Ahora bien, frente al Contrato de Prestación de Servicios No. 1961 de 2020 se reportó con el concepto de gasto “*SUPERVISION - INTERVENTORIA - MONITOREO Y CONTROL*”; sin embargo, este Contrato se suscribió con el objeto de operar el Programa de Alimentación Escolar - PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del Municipio. Al tiempo, no se reportó el valor comprometido de las transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011, que ascendía a $1.116,61 millones. Al cierre de la vigencia no se habían autorizado pagos por la ejecución de este Contrato.

Tabla 16 Ejecución de recursos del Programa de Alimentación Escolar, vigencias 2019 y 2020 (valores en millones de pesos de colombianos).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Contrato** | **Valor del contrato** | | **Pagos cierre de la vigencia** | |
| **Documentos contractuales** | **MEN PAE** | **Documentos contractuales** | **MEN PAE** |
| Contrato No. 077 del 30 de enero de 2019 | $3.867,63 | $3.839,93 | $3.839,93 | $3.839,93 |
| Contrato No. 1198 del 30 de mayo de 2019 | $5.256,62 | $2.819,52 | $5.054,96 | $2.819,52 |
| Contrato No. 049 del 7 de febrero de 2020 | $5.610,40 | $5.577,27 | $4.800,46 | $5.577,27 |
| Contrato No. 1961 del 13 de diciembre de 2020 | $1.116,61 | $0,00 | $0,00 | $0,00 |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte en la Categoría MEN PAE del CHIP

A 31 de diciembre de 2021 en este Formulario se reportan compromisos acumulados por $16.595,34 millones, en línea con los datos en la ejecución presupuestal de gastos 2021. En cuanto al el flujo de pagos efectivamente realizados se reporta un total acumulado de $4.878,62 millones, guardando consistencia por fuente de recursos para el PAE con la ejecución presupuestal de gastos 2021.

Al cierre de la vigencia 2022 se evidencian inconsistencia en el valor acumulado comprometido, especialmente porque se agrupan las fuentes así: i) como OTROS RECURSOS POR SGP DIFERENTES A ALIMENTACION ESCOLAR se agrupan los recursos corrientes del SPG Educación Calidad y los de SGP Propósito General Libre inversión; ii) como RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO se suman los correspondientes a rendimientos financieros del CONPES 151 de 2012 0402, rendimientos financieros de las AESGPAE, recursos del balance del SGP Prestación del Servicio Educativo y rendimientos financieros del PGN Alimentación Escolar-Ley 1450/2011. En cuanto a los pagos efectivamente realizados por fuente de recursos para el PAE, se evidencian inconsistencias frente a lo anotado en la ejecución presupuestal para las fuentes RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONPES 151, RENDIMIENTOS FINANCIEROS PGN, RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP, RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL y RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO.

Tabla 17 Ejecución de recursos del Programa de Alimentación Escolar, vigencias 2021 y 2022 (valores en millones de pesos de colombianos).

| **FUENTE RECURSOS** | **2021** | | | | **2022** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **VALOR COMPROMETIDO ACUM.** | | **VALOR PAGADO ACUM.** | | **VALOR COMPROMETIDO ACUM.** | | **VALOR PAGADO ACUM.** | |
| **UAPA - PAE** | **Ejecución presupuestal** | **UAPA - PAE** | **Ejecución presupuestal** | **UAPA - PAE** | **Ejecución presupuestal** | **UAPA - PAE** | **Ejecución presupuestal** |
| COFINANCIACION ALIMENTACION ESCOLAR - CONPES LEY 1530 DE 2012 ARTICULO 145 VIGENCIA ACTUAL | $713,58 | $713,58 | $550,00 | $550,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONPES 151 | $11,04 | $11,04 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $13,02 | $0,00 | $13,02 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS PGN | $86,71 | $86,71 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $88,35 | $0,00 | $82,67 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP | $16,00 | $16,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $13,71 | $0,00 | $13,08 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $85,82 | $85,82 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $10.637,94 | $10.637,94 | $4.150,78 | $4.150,78 | $9.781,23 | $9.781,23 | $7.145,02 | $7.134,02 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $1.201,81 | $1.201,81 | $177,84 | $177,84 | $1.103,49 | $1.103,49 | $1.103,49 | $1.103,49 |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR MEN / UAPA - VIGENCIAS ANTERIORES | $1.337,44 | $1.337,44 | $0,00 | $0,00 | $1.172,85 | $1.172,85 | $404,48 | $404,48 |
| RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL | $2.100,00 | $2.100,00 | $0,00 | $0,00 | $3.707,96 | $3.707,96 | $1.750,00 | $1.750,00 |
| OTROS SGP RECURSOS ASIGNADOS POR SGP DIFERENTES A SGP - ALIMENTACION ESCOLAR | $405,00 | $405,00 | $0,00 | $0,00 | $1.575,52 | $1.575,52 | $1.472,09 | $1.472,09 |
| RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $547,93 | $0,00 | $108,77 | $0,00 |
| OTROS SGP RECURSOS ASIGNADOS POR SGP DIFERENTES A SGP - ALIMENTACION ESCOLAR | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $432,85 | $0,00 | $0,00 |
| OTROS RECURSOS POR SGP DIFERENTES A ALIMENTACION ESCOLAR | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $1.204,00 | $650,00 | $650,00 | $650,00 |
| OTROS RECURSOS POR SGP DIFERENTES A ALIMENTACION ESCOLAR | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $554,00 | $0,00 | $0,00 |
| RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $6.840,76 | $6.840,76 | $0,00 | $0,00 |
| **Total general** | **$16.595,34** | **$16.595,34** | **$4.878,62** | **$4.878,62** | **$25.933,75** | **$25.933,75** | **$12.633,85** | **$12.622,85** |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte en la Categoría UAPA PAE del CHIP y ejecuciones presupuestales de gastos.

### Diagnóstico situacional.

Según la Resolución No. 29452 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), un Diagnóstico Situacional para garantizar el Servicio de Alimentación Escolar debe contener la recopilación, consolidación y análisis, como mínimo, de la siguiente información de cada Municipio:

“*a) número y porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, b) condiciones geográficas (zonas urbanas y rurales), c) ubicación de los establecimientos educativos por área urbana y rural, d) condiciones de accesibilidad a los establecimientos educativos, e) jornadas escolares por establecimiento educativo, f) establecimientos educativos con jornada única, g) población víctima del conflicto armado, h) población con pertenencia étnica, i) población en situación de discapacidad, j) total matrícula escolar por grados, k) tasas de ausentismo y deserción rurales/urbanas, l) niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo”.*

Adicionalmente, la mencionada Resolución indica:

“*[…]* *es importante analizar los resultados del diagnóstico de infraestructura, frente a la existencia, calidad y acceso a los servicios públicos y condiciones de dotación de equipos y menaje en los comedores escolares donde se prestará el servicio de alimentación, ya que, con base en estos resultados, se determina el tipo de complemento alimentario a suministrar, igualmente, esta información permite analizar los posibles recursos necesarios para la cofinanciación del PAE”.*

La Entidad Territorial remitió a esta Dirección el Diagnóstico Situacional realizado para las vigencias 2019, 2020 y 2021 en el marco de la planeación de la prestación del Servicio a población mayoritaria y del Plan Alimentario Indígena Propio. Para 2019 y 2020 los documentos cumplen con los requerimientos establecidos en la Resolución 29452 de 2017 del MEN. Para la vigencia 2021 el documento no incluye información sobre tasas de ausentismo, la calidad y acceso a los servicios públicos, condiciones de dotación de equipos y menaje en los comedores escolares, el diagnóstico de infraestructura y los conceptos sanitarios favorables expedidos por la autoridad en salud competente.

Tabla 18 Diagnóstico Situacional Municipio de Villavicencio, vigencias 2019, 2020 y 2021

| **Numeral 4.1.1.2 de la Resolución 29452 de 2017** | **2019** | | **2020** | | **2021** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUMPLE** | | | | | |
| **SI** | **NO** | **SI** | **NO** | **SI** | **NO** |
| Número y porcentaje de niños, niñas y adolescentes y jóvenes. | X |  | X |  | X |  |
| Condiciones geográficas (zonas urbanas y rurales) | X |  | X |  | X |  |
| Ubicación de los establecimientos educativos por área urbana y rural | X |  | X |  | X |  |
| Condiciones de accesibilidad a los establecimientos educativos | X |  | X |  | X |  |
| Jornadas escolares por establecimiento educativo | X |  | X |  | X |  |
| Establecimientos educativos con jornada única | X |  | X |  | X |  |
| Población víctima del conflicto armado | X |  | X |  | X |  |
| Población con pertenencia étnica (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y ROM) | X |  | X |  | X |  |
| Población en situación de discapacidad | X |  | X |  | X |  |
| Total matrícula escolar por grados | X |  | X |  | Matrícula por niveles |  |
| Tasas de ausentismo y deserción rurales urbanas | X |  | X |  | No hay información sobre ausentismo |  |
| Calidad y acceso a los servicios públicos y condiciones de dotación de equipos y menaje en los comedores escolares | X |  | X |  |  | **X** |
| Diagnóstico de infraestructura | X |  | X |  |  | **X** |
| Conceptos sanitarios | X |  | X |  |  | **X** |

Fuente: Análisis Situacional del Municipio de Villavicencio para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigencias 2019, 2020 y 2021 entregados por la Entidad Territorial.

### Participación ciudadana.

Sobre la realización de mesas públicas, durante la vigencia 2020 la Entidad solo realizó una mesa pública el 22 de octubre por lo que no se cumple con la cantidad de espacios establecidos en la normatividad (mínimo 2). La mesa no se realizó en el tiempo establecido la cual debe ser al inicio del programa o máximo tres meses de haber iniciado. Tampoco se logró verificar la asistencia de todos los integrantes de acuerdo con la normatividad ni la presencia de las autoridades, comunidad y beneficiarios de la comunidad indígena objeto de atención por parte del PAE.

Durante la vigencia 2021 se realizaron dos mesas publicas: la primera el día 21 de mayo y la segunda el 28 de octubre de 2021.

Sobre la participación y control comunitario conforme a las estructuras de Gobierno Propio de cada pueblo indígena, la UAPA mediante el oficio con radicado No. 1-2022-067382 del 19 de agosto de 2022, señala que en la auditoría realizada al Programa en la Entidad para las vigencias 2020 y 2021 no se visualizan ni se documentan los mecanismos por parte de la ETC para promover la participación y el control comunitario conforme a las estructuras de gobierno propio de cada pueblo indígena.

Asimismo, sobre el Comité de seguimiento operativo departamental o municipal, la UAPA señala que la ETC no documentó la realización de reuniones del Comité de Seguimiento Operativo Municipal al PAE en la forma descrita en la Resolución 29452 de 2017.

En cuanto a las Veedurías Ciudadanas la Entidad remitió la relación de las veedurías ciudadanas para los años 2018 y 2019 inscritas en la Personería Municipal de Villavicencio, verificándose la conformación de 6 veedurías PAE en la ETC durante la vigencia 2018:

Tabla 19 Veedurías Ciudadanas PAE inscritas en la Personería Municipal de Villavicencio

| **Nombre veeduría PAE** | **OBJETO** | **Fecha de conformación** | **Registro** |
| --- | --- | --- | --- |
| Veeduría estudiantil Las Águilas | Ejercer control y vigilancia al programa PAE en el colegio nacionalizado femenino de Villavicencio | 20/03/2018 | 225 abril 16/2018 |
| Veeduría estudiantil los Vae-tistas | Ejercer control y vigilancia al programa de alimentación escolar -PAE- en el colegio industrial | 20/03/2018 | 226 abril 16/2018 |
| Veeduría estudiantil CASD Unidos | Ejercer control y vigilancia al programa de alimentación escolar -PAE- en el colegio Antonio Ricaurte CASD | 23/03/2018 | 227 abril 16/2018 |
| Veeduría estudiantil Germanistas | Ejercer control y vigilancia al programa de alimentación escolar -PAE- en el colegio German Arciniegas | 22/03/2018 | 228 abril 16/2018 |
| Veedores Aranguistas | Control y vigilancia al programa PAE institución educativa Francisco Arango | 12/07/2018 | 235 Julio 25/2018 |
| REDVEEPAE | Ejercer vigilancia a los recursos públicos asignados al programa de alimentación escolar- PAE en el Meta. |  | 238 sept3/2018 |

Fuente: Inscripción de veedurías PAE en la Personería Municipal de Villavicencio entregados por la Entidad Territorial.

Para las demás vigencias analizadas no se visualiza la promoción para la conformación de veeduría ciudadana del PAE de acuerdo con la Ley 850 de 2013.

Finalmente, sobre la gestión para la promoción de la conformación de los Comités de Alimentación Escolar, para la vigencia 2020 la Entidad remitió las Circulares 1502-19.18/511 del 4 de agosto y 150012.02/127 del 18 de septiembre de 2020, en las que se relacionan aspectos de vigilancia del PAE en el marco de la corresponsabilidad de los actores y se solicita a los rectores de las IEO remitir las actas de conformación de los Comités. Para la vigencia 2021, la Entidad remitió la circular 1502-19.18/569 del 23 de agosto, en la que se solicita la información sobre la conformación de los CAE en las IEO a los directivos docentes en el marco de la operación del PAE.

# EVENTOS DE RIESGO IDENTIFICADOS.

En cumplimiento de las funciones enmarcadas en el Decreto 028 de 2008, la Dirección General de Apoyo Fiscal, luego del análisis de la información del Municipio determinó la existencia de los siguientes eventos de riesgo, definidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008, en relación con el uso de los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones.

## EVENTO DE RIESGO 9.1. “*No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea*”.

**1. Incumplimiento en la calidad del reporte de información de la ejecución de los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar en el Formulario Único Territorial y de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario para las vigencias 2019 a 2022.**

El artículo 188 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 308 de la Ley 2294 de 2023, establece el reporte de toda la información del orden territorial sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos a través de la Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria – CUIPO y del Formulario Único Territorial – FUT, como mecanismo de reporte de información con fines de monitoreo, seguimiento, evaluación y control. Asimismo, el artículo 2.6.4.2 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1536 de 2016, indicó que *“El FUT será de obligatorio diligenciamiento y presentación por el sector central de los Departamentos, Distritos y municipios […]”.* Además, el mismo artículo señala: “*La información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportada a través del FUT. deberá ser consistente y coherente con la información contable reconocida y revelada en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública”.*

De igual manera, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en uso de sus facultades legales expidió la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal según la definición y composición del clasificador presupuestal establecido. Así mismo la Contraloría General de la República puso a disposición en el CHIP la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO a través del cual se reporta la información presupuestal de acuerdo con lo dispuesto en el CCPET y sus catálogos complementarios para cada Entidad Territorial.

De este modo, para las vigencias 2019 a 2021 se toma la información de ingresos y gastos reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Único Territorial – FUT y para la vigencia 2022 se toma la información de ejecución de ingresos y gastos de la Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria – CUIPO del CHIP.

Al realizar un análisis comparativo entre las ejecuciones presupuestales del Municipio y el reporte realizado en el Formulario Único Territorial – FUT y en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO, se evidencian una serie de inconsistencias frente a la información presupuestal, las cuales se listan a continuación:

Al cierre de la vigencia 2019, la Entidad reportó un recaudo de $9,7 millones por rendimientos financieros, mientras que en su ejecución presupuestal reporta recursos por este concepto por $39 millones. Frente a los recursos del balance, se evidencia que la Entidad incorporó recursos por $331,03 millones, mientras que en el FUT se reportó un recaudo de $360,30 millones. Lo anterior contrasta con el resultado fiscal de la vigencia 2018, en la que se presentó superávit por $360,2 millones, según lo reportado en la Categoría de Cierre Fiscal de 2018. Asimismo, el Decreto No. 1000-21/153 del 1 de abril de 2019 “*Por medio del cual se modifica el Decreto No. 442 del 17 de diciembre de 2018, mediante el cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y apropiaciones de Gastos para el Municipio de Villavicencio - Vigencia fiscal 2019*”, adiciona el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, como sigue: $331 millones correspondientes a recursos del balance del SGP - Alimentación Escolar y $29,4 millones de rendimientos financieros de la AESGPAE.

A partir de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, el resultado del ejercicio presupuestal para la vigencia 2019 fue superavitario por $249,08 millones; sin embargo, la Entidad reportó en la Categoría Cierre Fiscal del FUT un superávit por $1.648,16 millones, con una diferencia de $1.399 millones. No se constituyeron reservas presupuestales ni cuentas por pagar, por lo que a partir de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gasto se tendría un saldo en caja y bancos de $249,08 millones; no obstante, la Entidad reportó $1.648,16 millones por este concepto en la Categoría Cierre Fiscal del FUT.

Para la vigencia 2020, se presentan diferencias en la información de los ingresos de capital, toda vez que la ejecución presupuestal muestra recaudo por concepto de recursos no ejecutados de vigencias anteriores por $405,45 millones, mientras que el reporte de la Categoría de Ingresos del FUT registra un recaudo por $406,73 millones. Asimismo, el reporte no coincide con el resultado evidenciado en la vigencia 2019 ($249,08 millones). Asimismo, para los rendimientos financieros de la AESPGAE, la Entidad reporta $21,7 millones en la Categoría de Ingresos del FUT, mientras que en su ejecución se registran $22,98 millones.

En lo referente a los gastos, para la vigencia 2020 la Entidad destinó recursos por $12.671 millones para la contratación con terceros para la provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar, de los cuales $1.167,49 millones correspondían a recursos corrientes de la AESGPAE y $449,2 millones a recursos de capital. Pese a que lo registrado en la ejecución presupuestal y la Categoría de Gastos del FUT coincide, los CDP y RP expedidos para la ejecución de los Contratos 049, 594 de 2020 y 1961 del 13 de 2020 que dan cuenta de compromisos por $1.167,49 millones de recursos corrientes de la Asignación y $459,14 millones de recursos de capital.

Al cierre de la vigencia 2020, la Entidad Territorial obligó el 65 % ($1.049,83 millones) de los recursos comprometidos ($1.616,67 millones). No obstante, los documentos de ejecución de los contratos financiados con recursos de la AEGPAE dan cuenta de la ejecución de recursos por $1.586,97 millones, lo que representa una diferencia de $537,14 millones con lo reportado en la ejecución presupuestal y en la Categoría de Gastos del FUT. En lo que respecta a los pagos, la Entidad reporta pagos por $1.005,31 millones, tanto en su ejecución presupuestal, como en la Categoría de Gastos del FUT. No obstante, las Órdenes de Pago 3205, 6210, 10355, 11324 y 11326, dan cuenta de la autorización de pagos por $1.816,68 millones con cargo a la AESGPAE (imputación presupuestal 0402-3-2432111-86) y la Orden de Pago 10357 de 2020 de $9,95 millones de rendimientos financieros de la Asignación (imputación presupuestal 0402-3-2432111-866).

El superávit fiscal de la vigencia 2020 difiere entre el resultado de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos y lo reportado en la Categoría de Cierre Fiscal del FUT ($65,06 millones, frente a $1.478,11 millones). Asimismo, según lo registrado en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, se debían constituir reservas por $566,85 millones; por su parte, la Resolución No. 1650-67.13/06 del 20 de enero de 2021 *“Por medio del cual se constituye en reservas presupuestales vigencia 2020 y se dictan otras disposiciones”* resuelve la constitución de reservas de la AESGPAE por $566,85 millones, así: recursos corrientes por $127,62 millones, de recursos del balance por $405,44 millones y de rendimientos financieros por $33,78 millones, esta información coincide con la consignada por la Entidad en el Reporte Reservas Presupuestales del FUT; sin embargo, en la Categoría Cierre Fiscal del FUT se reportan reservas por $1.734,77 millones para la AESGPAE.

Al tiempo, según lo registrado en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, se debían constituir cuentas por pagar por $44,52 millones, lo que se corresponde con la Resolución No. 1650-67.13/001 del 12 de enero de 2021 “*Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2020"*, la cual advierte de la constitución de cuentas por pagar de recursos corrientes de la AESGPAE por $34,56 millones y de rendimientos financieros de la Asignación por $9,96 millones, para un total de $44,52 millones; mientras tanto, en la Categoría Cierre Fiscal del FUT se reportaron cuentas por pagar por $336,37 millones, además, en el reporte de Cuentas por Pagar del FUT la Entidad registró cuentas por pagar contraídas con recursos de la AESGPAE por $243,24 millones.

Al cierre de 2020 se observa una diferencia de $2.872,83 millones en el saldo en caja y bancos entre lo reportado en la Categoría Cierre Fiscal ($3.549,25 millones) y el resultado de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos ($676,43 millones).

Para la vigencia 2021, para los recursos de capital se presentan diferencias, toda vez que la ejecución presupuestal muestra recaudo por concepto de rendimientos financieros de la AESPGAE por $29,08 millones, mientras que el reporte en la Categoría de Ingresos del FUT muestra un recaudo total de $29,71 millones. En cuanto a los recursos no ejecutados de vigencias anteriores, si bien los reportes son consistentes, estos no guardan relación con el resultado evidenciado en la vigencia 2020.

A partir de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos la Entidad Territorial resultado superavitario por $13,08 millones; sin embargo, en la Categoría Cierre Fiscal del FUT se reportó superávit por $525,83 millones. Adicionalmente, se debía constituir reservas presupuestales por $1.125,8 millones; no obstante, la Entidad reportó reservas por $9.196,42 millones de la Asignación Especial en la Categoría Cierre Fiscal del FUT. Del mismo modo, a partir del análisis de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos la Entidad Territorial se evidencia que no se debía constituir cuentas por pagar; sin embargo, en la Categoría de Cierre Fiscal del FUT se registran cuentas por pagar de la AESPAE por $15,30 millones. Por último, se observa una diferencia de $8.768,51 millones en saldo en caja y bancos entre lo reportado en la Categoría Cierre Fiscal ($9.907,39 millones) y el resultado de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos ($1.138,88 millones).

Finalmente, para la vigencia 2022 la Entidad Territorial reportó en el Formulario de Ejecución de Ingresos de la Categoría CUIPO un recaudo $1.777,16 millones, $1.103,49 millones por ingresos corrientes y $671,67 millones por recursos de capital, en contraste, en la ejecución presupuestal de ingresos se registra un recaudo total de $1.131,7 millones por concepto de recursos corrientes de la Asignación Especial para Alimentación Escolar ($1.103,49 millones) y de recursos de capital ($28,21 millones). Sobre el particular, por un lado, se identifican diferencias en el valor de los rendimientos financieros, con la incorporación de rendimientos financieros por $14,5 millones en la ejecución presupuestal y de $255,24 millones en el Formulario de Ejecución de Ingresos de la Categoría CUIPO. Por otro lado, se identifican diferencias en el valor de superávit entre el monto recaudado en la ejecución presupuestal de ingresos respecto a lo reportado como recaudado en el Formulario de Ejecución de Ingresos de la Categoría CUIPO, toda vez que en la primera es $13,71 millones y en la última $416,42 millones. Asimismo, los valores no coinciden con el cierre fiscal calculado para la vigencia 2021, que según ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos era un resultado superavitario por $13,08 millones y según el Formulario de Cierre Fiscal del FUT era de $525,83 millones.

Al 31 de diciembre de 2022, el gasto ejecutado por el Municipio con los recursos correspondientes a la AESGPAE ascendió a $1.117,2 millones, de los cuales se obligaron y pagaron $1.116,57 millones; con esto, según las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, al cierre de la vigencia fiscal 2022 se recaudaron $1.131,70 millones, de los cuales se comprometieron $1.117,2 millones, lo que generó un superávit presupuestal de $14,5 millones; sin embargo, la información reportada en la Categoría Cierre Fiscal del Formulario Único Territorial no coincide con lo reportado en las Categorías de Ingresos y Gastos de CUIPO, ni con lo calculado según ejecuciones presupuestales (déficit de $0,63 millones).

Asimismo, se observa que se generaron reservas presupuestales por $0,63 millones. No obstante, en la Categoría Cierre Fiscal del Formulario Único Territorial no se reportaron reservas de la AESGPAE, ni en la Resolución No. 1650.67.13/05 del 18 de enero de 2023 *“Por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones”* no incluye reservas de la AESGPAE. Finalmente, el saldo en caja y bancos no coincide entre lo calculado según ejecuciones presupuestales ($15,13 millones) y lo reportado en la Categoría Cierre Fiscal del Formulario Único Territorial ($0) al 31 de diciembre de 2022.

**Evidencias:**

Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:

* Reporte al Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP del Municipio de Villavicencio - Formulario Único Territorial – FUT y CUIPO. Vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

[http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=/9cjVomUs0nd5l7xgTmsfzbfbtGgfe3YnUiR06pLFav8FWubuKFhHgD77jirscpGu42NoUE0aj3S4tse8BP40V/hOHwM3NbNxJU5JdzU0DdcO+wN57Ai9MamniAPXUNx5X7arWMF3Sf4Q4jIC9fPfkA2Cl68gA3UaQmoBSmpdzcJQc/RmmtL17GiANZo6sMO&guid=5b8a275118abdcc9f534b2f&idrepository=879](http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra?config=/9cjVomUs0nd5l7xgTmsfzbfbtGgfe3YnUiR06pLFav8FWubuKFhHgD77jirscpGu42NoUE0aj3S4tse8BP40V/hOHwM3NbNxJU5JdzU0DdcO+wN57Ai9MamniAPXUNx5X7arWMF3Sf4Q4jIC9fPfkA2Cl68gA3UaQmoBSmpdzcJQc/RmmtL17GiANZo6sMO&guid=5b8a275118abdcc9f534b2f&idrepository=879)

* Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos del Municipio de Villavicencio, Meta. Vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=GCanxtFYFC8nLIpuW9t235w6iz05UUwWIL2fdmzYygSDJMW0srILLXIzT5s15aqhOGlr3/fxnlHphtHPNnnVmzMJOlnhwlh0utwdrDOF7txFTYjKkFCpls3TnSmfSjKyCX6ZENuOJXB6MgKqOOY7GxAir52kD4CxNeWEvbm5KGOp3Bi1t+wNZwTePiXRVQCc&guid=5b8a275118abdcc9f535625&idrepository=879

* Decreto No. 1000-21/153 del 1 de abril de 2019 del Municipio de Villavicencio, Meta. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI. http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=T1cxn5p2oSTtIUaW4onp7qiIeZbDokR/wBWd/Vy6w7VzC8MOg2msl65clcYM9kkfhXUq96x5tMd2dbuXXUktehT+m/gEBSqC6PgGe/YGrQp3SK2xefGPH9jwDz/ZyLIj4m0B1SfEI0vtNABplOoMHjr1G9WUm41yQ3jnDzU8fQE6GkpNWwNfdaeQWin4Gulx&guid=5b8a275118abdcc9f535dfb&idrepository=879
* CDP 95 del 17 de enero de 2020 - RDP 265 del 7 de febrero de 2020, CDP 804 del 10 de marzo de 2020 - RP 1306 del 15 de mayo de 2020, CDP 1778 del 7 de septiembre de 2020 y RP 1701 del 9 de junio de 2020, CDP 2256 del 21 de agosto de 2020 - RP 2291 del 28 de agosto de 2020, CDP 2982 del 5 de octubre de 2020 - RP 4240 del 13 de diciembre de 2020 y Acta modificatoria No. 01 al Contrato de prestación de servicios No. 1961 del 13 de diciembre de 2020. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=N/u3ZSgjJ/tQjsszd5rJdpshYnrjc7GizchR4t+dH7uby2WID98sVmXSPuQFD0/xr60E1Fl/sJiMgDLMAbDI0Jv9nlQULl1/Wapy9HREgNaMiL8H/JuIXTygTtbj+FR0zhHG6aZ/6PFV6gemfE2o/VfcPqLpU6xtOXX1UfJXJUey9Qunzxnfy2hhZkDmrnax&guid=5b8a275118abdcc9f5365f8&idrepository=879

* Órdenes de Pago 3205, 6210, 10355, 10357 y 11324 y 11326 de 2020. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=QIpK5mXdQLQmTzOHIDjDw90qS0JvlUFaRX2A7/y9CRrhEdACXl90Q/pjVLcLhzTu5lK3zwKKIgy17bGU9BiX3IAuftSmPXqxsiT8ZCR4Nf+NKX4SSH6CeFqWplNfVSIqJ0vHBACJtOrn486q2LAJxf7vQTlS8xXnRvV8JE4mJw4MOvdNtkYT6QkSjtlc04vy&guid=5b8a275118abdcc9f5368d8&idrepository=879

* Resolución No. 1650-67.13/06 del 20 de enero de 2021 *“Por medio del cual se constituye en reservas presupuestales vigencia 2020 y se dictan otras disposiciones.* Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=iK2SGFTjw4BzJVAzCTtHJ5t8uwhRF7c0onTNsO1ltU1L1jotFDT7xHb+vIUMg+ucBZbfVpCa7sVqpR+xlZFCOwl37vEOrNBpzFcqREJfs0MJp1sh1peDOuldARf5yzvX7et9FN9uqqYD6576nJiElf94i5iPBY+hcS+UShwJstmay7Ii6QJy/Eml8e9accur&guid=5b8a275118abe006696-72e7&idrepository=879>

* Resolución No. 1650-67.13/001 del 12 de enero de 2021 “*Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2020".* Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=OLT7PbXs5mb6EYEy47mDNCCCUqN+uNihc8kQG+RbM33w9YxtijHVP3ykfH2WY43r2YJ0sJ5RsOOXYdwpInO+Xy9wSdWAgCxGQzZ0AnzuEUN73sT2+N/hMi6RihXsjONb52IORlbtMgF+/nANmmzA7yLrs9b1x6VSJmIp9d9AZgMTgN0m73Wr8uthXdJ2u8k2&guid=5b8a275118abe006696-7450&idrepository=879

* Resolución No. 1650.67.13/05 del 18 de enero de2023 *“Por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones”.* Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Lk+JaaXISX//xeBNS9dNfrAdbVM4igIeMTyJPbe7YnMuHPjVNA9YRmcPpKJPLSY0MxWxQWzMk6ERwCMsjv8UPFfzStDGAq8n6Rrd2OuGr1m47UnJOASDneIOUFWN8D2xoyP5I3L+D6+VgzAeLbtEMQr7SQWpgMe3oCji5hDL0y7BJyZ7BUZ0wPtq2/r7HnN6&guid=5b8a275118abe006696-72ec&idrepository=879

**2. Incumplimiento en la calidad del reporte de información de la ejecución de los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar en las Categorías MEN-PAE y UAPA-PAE del CHIP.**

Según la Resolución No. 7591 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional previa revisión de la información reportada en el Formulario Único Territorial — FUT, consideró necesario implementar una categoría que complemente la información reportada por todas las entidades territoriales, que permita controlar los recursos destinados a Alimentación Escolar en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública — CHIP, por lo cual establece en el artículo 4º literal c) que “*La información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportada en la categoría MEN-PAE, deberá ser correspondiente y complementaria a la reportada en las diferentes categorías del Formulario Único Territorial - FUT*”.

De igual manera, según la Resolución No. 19530 de 2016, del Ministerio de Educación Nacional, determinó en su artículo 6 que “*El reporte de la información solicitada debe ser confiable, veraz, oportuno y preciso. El no envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea, se constituye de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto 028 de 2008, en un evento de riesgo para la prestación adecuada de los servicios financiados con recursos del Sistema General de Participaciones […]”.*

Posteriormente, el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020 *“Por el cual se estable la estructura interna de la Unidad Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender*”, señala como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – “*Alimentos para Aprender*” - UAPA el diseño y gestión del sistema de información del Programa de Alimentación Escolar. Este sistema debe estar articulado con los sistemas públicos de información que recogen datos relativos a la política de alimentación escolar y su implementación en el territorio. Para ello la Unidad implementó la Categoría denominada UAPA-PAE del CHIP, que reemplazó la Categoría MEN-PAE del CHIP a partir de 2021.

De acuerdo con lo anterior, con el objeto de evaluar la consistencia de la información reportada en las vigencias 2019 a 2022 respecto a la ejecución de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones, la Dirección General de Apoyo Fiscal - DAF contrastó los reportes realizados por el Municipio, con lo reportado en las demás categorías y con la información enviada y suministrada por la Entidad Territorial, evidenciando que la información reportada es inconsistente entre sí.

Para la vigencia 2019, la Entidad reportó en el Formulario de Prestación del Servicio de la Categoría MEN-PAE los Contratos No. 077 y 1198 de 2019 por un valor total de $11.828,88 millones, lo que coincide con los documentos de los citados Contratos. No obstante, se observan diferencias entre el valor ejecutado reportado y lo consignado tanto en la ejecución presupuestal de gastos, como en los documentos de ejecución de los Contratos ($11.566,53 y $11.592,54, respectivamente).

Sobre el Formulario de Flujo de Pagos de la Categoría MEN-PAE Ejecución de Recursos del CHIP, para el Contrato de Prestación de Servicios No. 077 de 2019 el valor contratado reportado en el Formulario ($3.839,93 millones) difiere del señalado en los RP 244 del 31 de enero y 2031 del 11 de abril de 2019 ($3.867,63 millones) en $27,69 millones. Asimismo, del Contrato de Prestación de Servicios No. 1198 de 2019, la Entidad comprometió recursos de transferencias para la Alimentación Escolar Ley 1450 2011 por un total de $5.256,62 millones y autorizó pagos con cargo a esta fuente por $5.054,96 millones, mientras que en este Formulario se registraron compromisos por $2.819,52 millones y pagos por $2.819,52 millones, lo que revela inconsistencias en el reporte de la información en el formato de ejecución de recursos de esta Categoría.

Para la vigencia 2020, la Entidad no reportó el Contrato No. 594 del 14 de mayo de 2020 suscrito con el Resguardo Indígena Maguare en los Formularios de la Categoría MEN-PAE. En el Formulario de Datos Contrato, de los contratos reportados se establecieron compromisos por $12.616,7 millones, lo que difiere de lo certificado en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2020, en donde se reportan compromisos por $12.671,79 millones. Por fuentes de financiación se encuentran diferencias en: i) los ingresos corrientes con destinación específica de la Entidad Territorial ($1.388,06 en MEN-PAE frente a $1.376,48 millones en la ejecución presupuestal de gastos); ii) los ingresos corrientes del SGP Alimentación Escolar ($1.101,22 millones en el Formulario A\_MEN\_PAE\_DATOS\_CONTRATO frente a $1.167,49 millones en la ejecución presupuestal); y iii) en los recursos del PGN Transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 ya que en el Formulario en cuestión se agruparon los recursos corrientes ($5.680,29 millones) y los recursos de capital ($1.085,63 millones de vigencias anteriores y $119,37 millones de rendimientos financieros) en la fuente 540 TRANSFENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR LEY 1450 DE 2011 MEN; sin embargo, en el caso de los recursos del balance se debían reportar en la fuente 541 TRANSFERENCIAS PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR LEY 1450 DE 2011. MEN VIGENCIAS ANTERIORES.

Sobre el Contrato de Prestación de Servicios No. 049 del 7 de febrero de 2020, en el registro de la Adición No. 1 no se hace diferenciación de Transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 MEN entre recursos corrientes y recursos de capital de rendimientos financieros ($155,86 millones y $30 millones, respectivamente). En cuanto a la Adición No. 2 del Contrato No. 049, los $33,13 señalados como Transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 MEN, corresponde a recursos no ejecutados de vigencias anteriores. Lo anterior se constituye en inadecuado reporte de la fuente de financiación en el Formulario de Datos Contrato, al no seguir la denominación asignada a cada una de ellas.

Frente al Formulario de Servicio Contratado se observa que en 2020 la Entidad reportó un valor total contratado de $18.755,20 millones de los contratos suscritos para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar y $12.437,05 millones como valor ejecutado de estos. A partir de lo anterior, resulta preciso señalar que la ejecución presupuestal de gastos da cuenta de compromisos por $12.671,36 millones para el proyecto de implementación del Programa de Alimentación Escolar (incluyendo Equipo PAE) y obligaciones por $10.368,78 millones para este. Al tiempo, los documentos contractuales muestran que el valor total de los contratos ascendió a $12.489,99 millones y su ejecución a $12.270,74 millones.

Sobre el flujo de pagos en 2020, del Contrato de Prestación de Servicios No. 049 de 2020 se reporta el valor del Contrato y pagos por $5.577,27 millones; no obstante lo anterior, el Contrato en mención tuvo un valor final de $10.270,6 millones, de los cuales $5.610,39 millones se financiaron con cargo a recursos de Transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011. Al cierre de la vigencia 2020 se ordenaron pagos con esta fuente por $4.800,46 millones ($776,81 millones por debajo de lo reportado como pago en el Formulario de Flujo de Pagos), según las órdenes de pago remitidas por la Entidad mediante el oficio con radicado No. 1-2021-091566. Frente al Contrato de Prestación de Servicios No. 1961 de 2020 se reportó con el concepto de gasto “*SUPERVISION - INTERVENTORIA - MONITOREO Y CONTROL*”; sin embargo, este Contrato se suscribió con el objeto de operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del Municipio. Al tiempo, no se reportó el valor comprometido de las Transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011, que ascendía a $1.116,61 millones.

Sobre la vigencia 2021, del Formulario Financiación y Bolsa Común la Entidad reportó la financiación del PAE por $17.402,59 millones de todas las fuentes que financiaron el PAE, lo que corresponde a la apropiación definitiva de recursos con destino a la implementación del PAE en Villavicencio según la ejecución presupuestal de ingresos y no al valor efectivamente recaudado de manera acumulada al corte del cuarto trimestre de la vigencia ($16.595,34 millones).

En lo correspondiente al Formulario de Contratación, se observa que para el Contrato de Suministro No. 939 del 8 de abril 2021 las fechas de inicio y de finalización de la operación registradas en el Formulario (13 de abril en los dos casos) no corresponden con las fechas establecidas en los documentos de ejecución del contrato (fecha de la orden 8 de abril y fecha de vencimiento 25 de junio de 2021). De los Contratos de Suministro No. 1346 y 2014 de 2021, las Órdenes de Compra 72682 y 77691 fueron prorrogadas hasta el 20 de octubre y el 3 de diciembre de 2021, respectivamente, mostrando inconsistencias con la fecha de terminación señaladas en el Formulario para estos Contratos (13 de abril y 31 de agosto de 2021).

En lo referente al Formulario de Prestación del Servicio, al cierre de la vigencia 2021 la Entidad Territorial no incluyó en este Formulario los Contratos 939 y 1346 de 2021. El primero se encuentra reportado en el trimestre de abril a junio y el segundo, en el trimestre de julio a septiembre; sobre el particular, la UAPA ha indicado que este Formulario debe diligenciarse de manera acumulada para cada trimestre.

Finalmente, para la vigencia 2022 la Entidad Territorial reportó en el Formulario de Financiación y Bolsa Común un valor asignado para el total de las fuentes por $1.361.889,64 millones y un recaudo acumulado a 31 de diciembre de $660.835,42 millones. De lo anterior, resulta importante señalar, en primer lugar, que el recaudo acumulado a diciembre de 2022 de recursos del presupuesto ordinario según la ejecución presupuestal para esa vigencia fue de $19.092,99 millones; en segundo lugar, la apropiación definitiva de los recursos del SGR para la vigencia 2022 asociada al BPIN 20225000010017, que corresponde a la implementación del PAE en Villavicencio ascendió a $7.000 millones, según el reporte de programación de gastos del SGR del CHIP, al tiempo, los compromisos por esta fuente fueron de $6.840,75 millones según la ejecución de gastos del SGR de CHIP. Lo anterior denota diferencias entre lo reportado en el Formulario de Financiación y Bolsa Común y lo reportado en la ejecución de gastos del presupuesto ordinario y la ejecución de gastos del SGR.

Ahora bien, de la información reportada en el Formulario de Contratación se tiene que para el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo Logístico No. 1739 de 2022, según CDP 2706 y RP 2748 del 10 de mayo de 2022, se evidencia inadecuado reporte de las siguientes fuentes de financiación: i) “*RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL*” por $416,42 millones, corresponden a Transferencias para Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 de vigencias anteriores (rubro 0402-2-3.22.01.0700.02.12-864); ii) “*SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR*” por $961,72 millones, corresponden a SGP EDUCACION CALIDAD SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS (rubro 0402-2-3.22.01.0700.02.12-831).

Para la adición del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo Logístico No. 1739 de 2022 se evidencia inadecuado reporte de la fuente “*SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR*” por $79,87 millones, ya que según CDP 3952 y RP 4284 del 13 de julio de 2022 corresponden a recursos de SGP Calidad Matricula (rubro 0402-2-3.22.01.0700.02.12-83).

Para el Contrato de Prestación de Servicios No. 1825 de 2022 la fecha de finalización no corresponde, ya que el Acta de Adición No. 1 y Prórroga No. 2 del 29 de agosto de 2022 establece en la cláusula segunda el término del Contrato hasta el 15 de septiembre de 2022, mientras que en el formulario se estableció la terminación de operación el 25 de septiembre de 2022.

Del Contrato de Prestación de Servicios No.3122 de 2022 se evidencia que la fuente relacionada con la adición no corresponde con la establecida en el CDP 7336 y el RDP 8600 del 22 de diciembre que indican como fuente “*EXCEDENTES DEL SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS*” y no “*RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL*”.

En cuanto al Formulario de Prestación del Servicio, se observa que lo registrado como raciones contratadas para el Contrato No. 3122 de 2022 (39.762 raciones industrializadas y 6.565 RPS almuerzo) no corresponde con lo señalado en la cláusula decima segunda del Contrato, que establece la obligación por parte del contratista de suministrar 48.258 raciones industrializadas y 8.726 RPS almuerzo. Asimismo, sobre este Contrato se observan diferencias entre el valor unitario de las raciones RPS almuerzo y los valores especificados en la cláusula tercera del Contrato 3122 de 2022 que van desde los $4.399 a $5.777, según grupo etario.

Por otra parte, del Formulario Ejecución de Recursos se observa que el total contratado reportado en este Formulario asciende a $34.096,8 millones, mientras que el total de los compromisos asociados al suministro de los complementos en esta vigencia fue de $25.522,63 millones; al tiempo, se reporta una ejecución en la prestación del servicio de $24.126,78 millones, mientras que la ejecución presupuestal de gastos del presupuesto ordinario establece obligaciones por $12.639,25 millones (incluyendo los contratos de prestación de servicios del equipo PAE) y de la Categoría de Ejecución de Gastos del SGR del FUT no se reportan obligaciones.

Al cierre de la vigencia 2022 se evidencian inconsistencia en el valor acumulado comprometido, especialmente porque se agrupan las fuentes así: i) como OTROS RECURSOS POR SGP DIFERENTES A ALIMENTACION ESCOLAR ($1.204 millones) se agrupan los recursos corrientes del SPG Educación Calidad y los de SGP Propósito General Libre inversión($650 y $ 554millones, respectivamente); ii) como RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO ($547,93 millones) se suman los correspondientes a rendimientos financieros del CONPES 151 de 2012 ($13,02 millones), rendimientos financieros de la AESGPAE ($13,71 millones ), recursos del balance del SGP Prestación del Servicio Educativo ($432,85 millones) y rendimientos financieros del PGN Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 ($88,35 millones). En cuanto a los pagos efectivamente realizados por fuente de recursos para el PAE, se evidencian inconsistencias frente a lo anotado en la ejecución presupuestal para las fuentes RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONPES 151, RENDIMIENTOS FINANCIEROS PGN, RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP, RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL y RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO (Tabla 20).

Tabla 20 Ejecución de recursos del Programa de Alimentación Escolar, vigencias 2021 y 2022 (valores en millones de pesos de colombianos).

| **FUENTE RECURSOS** | **2021** | | | | **2022** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **VALOR COMPROMETIDO ACUM.** | | **VALOR PAGADO ACUM.** | | **VALOR COMPROMETIDO ACUM.** | | **VALOR PAGADO ACUM.** | |
| **UAPA - PAE** | **Ejecución presupuestal** | **UAPA - PAE** | **Ejecución presupuestal** | **UAPA - PAE** | **Ejecución presupuestal** | **UAPA - PAE** | **Ejecución presupuestal** |
| COFINANCIACION ALIMENTACION ESCOLAR - CONPES LEY 1530 DE 2012 ARTICULO 145 VIGENCIA ACTUAL | $713,58 | $713,58 | $550,00 | $550,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONPES 151 | $11,04 | $11,04 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $13,02 | $0,00 | $13,02 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS PGN | $86,71 | $86,71 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $88,35 | $0,00 | $82,67 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP | $16,00 | $16,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $13,71 | $0,00 | $13,08 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $85,82 | $85,82 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR UAPA - VIGENCIA ACTUAL | $10.637,94 | $10.637,94 | $4.150,78 | $4.150,78 | $9.781,23 | $9.781,23 | $7.145,02 | $7.134,02 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $1.201,81 | $1.201,81 | $177,84 | $177,84 | $1.103,49 | $1.103,49 | $1.103,49 | $1.103,49 |
| RECURSOS DE INVERSION DEL PGN ASIGNADOS POR MEN / UAPA - VIGENCIAS ANTERIORES | $1.337,44 | $1.337,44 | $0,00 | $0,00 | $1.172,85 | $1.172,85 | $404,48 | $404,48 |
| RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL | $2.100,00 | $2.100,00 | $0,00 | $0,00 | $3.707,96 | $3.707,96 | $1.750,00 | $1.750,00 |
| OTROS SGP RECURSOS ASIGNADOS POR SGP DIFERENTES A SGP - ALIMENTACION ESCOLAR | $405,00 | $405,00 | $0,00 | $0,00 | $1.575,52 | $1.575,52 | $1.472,09 | $1.472,09 |
| RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $547,93 | $0,00 | $108,77 | $0,00 |
| OTROS SGP RECURSOS ASIGNADOS POR SGP DIFERENTES A SGP - ALIMENTACION ESCOLAR | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $432,85 | $0,00 | $0,00 |
| OTROS RECURSOS POR SGP DIFERENTES A ALIMENTACION ESCOLAR | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $1.204,00 | $650,00 | $650,00 | $650,00 |
| OTROS RECURSOS POR SGP DIFERENTES A ALIMENTACION ESCOLAR | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $554,00 | $0,00 | $0,00 |
| RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00 | $6.840,76 | $6.840,76 | $0,00 | $0,00 |
| **Total general** | **$16.595,34** | **$16.595,34** | **$4.878,62** | **$4.878,62** | **$25.933,75** | **$25.933,75** | **$12.633,85** | **$12.622,85** |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte en la Categoría UAPA PAE del CHIP y ejecuciones presupuestales de gastos.

**Evidencias:**

Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:

* Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos del Municipio de Villavicencio, Meta. Vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=GCanxtFYFC8nLIpuW9t235w6iz05UUwWIL2fdmzYygSDJMW0srILLXIzT5s15aqhOGlr3/fxnlHphtHPNnnVmzMJOlnhwlh0utwdrDOF7txFTYjKkFCpls3TnSmfSjKyCX6ZENuOJXB6MgKqOOY7GxAir52kD4CxNeWEvbm5KGOp3Bi1t+wNZwTePiXRVQCc&guid=5b8a275118abdcc9f535625&idrepository=879

* Formularios Categoría MEN-PAE y Formulario de Flujo de Pagos de la Categoría MEN PAE Ejecución de Recursos del CHIP, vigencias 2019 y 2020. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=mhip16fck7LdLh5VKpFKgi2PTfrpoqb1w15VfPwo849kGSUeViQPfBey8hCKOgNIOnDrPfW+7l+AdU0kC0JF6FO1VQHywKQb9SbGYUbD+6C8J6ynJkkaA0UgMM7H5SgY/bpNLSA18uk+nbsNj1HCgcLRLZXfRzhGpwfMxuHAJ9v4tNZpdAvV+2IVy0ZZegov&guid=5b8a275118abe006696-a8f&idrepository=879

* Formularios Categoría UAPA-PAE del CHIP, vigencias 2021 y 2022. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=iM4Bihunug97yAjFSgKQOG+IT2cs0jcGdLgDndxq+lTnNaWgIriE4/y/PIW2wt77/8tBxrDsoa7ahIROPZ5E5zXSTpuedwxbgrnhnA78FvXnHxr0I8rTAIH1aa7VlZkT1tfPwDZWjhpW3hmmplt60hHEc/39yMye1QF8fFSzPz95HLd7dZ9JsnGwGtx/inFL&guid=5b8a275118abe006696-a8d&idrepository=879

* RP 244 del 31 de enero y 2031 del 11 de abril de 2019. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Jenw3EQPR5pIgsgQuh6WiPnZKwT4OayLKKA8zDslUSNF8Ram5H7JUJRSrc/YgvJXeLHVbH5o5+xctTDnTVcBkS8JzbvbotOYfU9RLio3BG3yfkjmwZAmlrwHiC9t7H2mhvuZHegaYrVx7y+ZvPtxpnHdfw6+tpnrYZnLaJo/bBKjgeHQASI3ikYxI+3U46c6&guid=5b8a275118abe006696aca&idrepository=879

* Órdenes de Pago 10081, 10603, 12101, 15683 y 15684 y Comprobantes de Egreso 11441, 12166, 13990, 16171, 17757 y 17751 de Contrato de prestación de servicios No. 1198 del 30 de mayo de 2019. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Vvcz5D9nqBf014PmvNH4OM3G+AIFeKKoVpoT3zInHsXC+WcN6XjWDHq5ADvsbvJy1H5kbefmdBYHpLdO7FiCl2uQ2pnE3doKHbfxHxt5Udz61OwZa8EnN6WRQ+6Nbn43d9raUE27sBOI0G9NVeW89MrrxC+aVqiFf9YSwU1GeA75IfVNsLp25YFh2WppBLOt&guid=5b8a275118abe006696acc&idrepository=879

* CDP 95 del 17 de enero de 2020 - RP 265 del 7 de febrero de 2020, CDP 804 del 10 de marzo de 2020 - RP 1306 del 15 de mayo de 2020, CDP 1778 del 7 de septiembre de 2020 y RP 1701 del 9 de junio de 2020, CDP 2256 del 21 de agosto de 2020 - RP 2291 del 28 de agosto de 2020. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

[http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=w7GVOfi8wjwL+nAZfiQT+YGM+T443KRFobnF0N4hOx7ecy3l9kFF7IztKMKiSc8V5Z80Znm6bt9jWN7eupukEXKRGzlEIuLisxkt2uENs0SCtUDBAA7IW2Ued9JK6AlIRLEymFD/6a/JGtg8fWytw2Qwcc4HYmpCDZCDF1RgeF16EhFrxp+SRGnA3w0rIks5&guid=5b8a275118abe006696ace&idrepository=879](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/72682?config=w7GVOfi8wjwL+nAZfiQT+YGM+T443KRFobnF0N4hOx7ecy3l9kFF7IztKMKiSc8V5Z80Znm6bt9jWN7eupukEXKRGzlEIuLisxkt2uENs0SCtUDBAA7IW2Ued9JK6AlIRLEymFD/6a/JGtg8fWytw2Qwcc4HYmpCDZCDF1RgeF16EhFrxp+SRGnA3w0rIks5&guid=5b8a275118abe006696ace&idrepository=879)

* Contrato de Prestación de Servicios No. 1961 de 2020. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=XH0yr/urXWmHb2SWIcqKg63C4dDEO0CrtvxdQpEC85qLzWdZDMqQgzdpNImoTfimZQwGUIc9/jrvvpgHBE4gqNaYLFrnbflF6eJ1C4plPkQEp5uVXeODQm+RCFonfiH9ojO9KqTcx8bfkrIy0nPHLT5wgmui87yNnmc/bHGK8R1Lol5iP0VI+HDCV4rmYDOd&guid=5b8a275118abe006696ad0&idrepository=879

* Órdenes de Pago y Comprobantes de Egreso PAE, vigencia 2020. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Rd9caucbV9nzmWgYo5b2xiYwRExmDknb1IitjeUoKq2zC5sak087npV515uLVRrEZO0CAGNyEJWIme9kreXotdUN5otJHZdFsp8BhGMtFQ9gYZTrxZqSmZfSszxIRcJjK3/o/xOHPruXy5aeRDp6UF1wvW0QS1ZuYwfqrCD8Yu5A4BfCUg0tjphvbohHxIhN&guid=5b8a275118abe006696ad2&idrepository=879

* Órdenes de Compra 66808, 72682 y 77691 de 2021. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=5mdpR8zb0NcJMdfVf4aMtekuHMhESuvAaGq3URxzBg1tEodCcyfUaBS8MvTlLGmCxCu9u7nlXaFS/XXaK4vFYtdYZPXGYjwQ/md4vG/WPR+J6wRb6j8j4BoNLVEalIombG44jVUcb9roMHg8jz3HGiTFFvX+DdBazL3IiPKU0u7G/reSqsNLOgnfAx7iLdlw&guid=5b8a275118abe0066962108&idrepository=879>

* RP 2748 del 10 de mayo de 2022, RP 2962 del 18 de mayo de 2023, CDP 7336 y el RP 8600 del 22 de diciembre de 2022. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=7t9xin6LIMZll8CdtmrbmhrGzBRrGXIE4hCQ+WPTgiYYMFtkn9n1Z4qJoPNds0JtCxulmKj/07o5GiAELZtWZLSf2SoO4v4lRkP4Qnw+VYfUvfmKf61BIaYcfkGYYciXCzlY/RQ5v/YBGnf0ChY9rKwdgDCHvEp1Qd9bLwW6nlZSpiyP0CndGzeOEIvN2n3x&guid=5b8a275118abe0066962104&idrepository=879

* Contrato de Prestación de Servicios No. 3122 del 16 de septiembre de 2022. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=IjU+xohsbl9+whKTiIgnDdAvDllhFpqDV4gIbyofkmj0jaWfwFxsCnkhF7SZzEJFcNqVISSTRgfaja5vy5Q1WjwmL0OshbmTeJ2aAqS8jymBy04/WEJRWrDDKEAPVvf9XXdh8nL2AorpEHSmnXqtiznF1vPaWZVuEUse4PMJZ9+nBoexK3epLOcSQDRg0K8o&guid=5b8a275118abe0066962106&idrepository=879

**3. Inadecuado registro en la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar.**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015 y por el parágrafo cuarto del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 sobre la administración de los recursos que concurren en la financiación del Programa de Alimentación Escolar, los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda y Crédito Público expidieron la Resolución No. 2248 de 2018 , por la cual se fijan las condiciones de apertura, registro y operación de las Cuentas Maestras de las Entidades territoriales, en las que administran todos los recursos del Programa de Alimentación Escolar y modifica la Resolución No. 4835 de 2015 y su Anexo Técnico, sobre el reporte de información de las Cuentas Maestras.

El Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Campo No. 7 “*Tipo de registro de movimiento*”, del Registro Tipo 4, dispuso el Código de Egreso 321, que debe ser registrado por las entidades territoriales al momento de realizar el pago al beneficiario, para las Entidades Certificadas en Educación que reciben recursos diferentes a la de la Asignación Especial para Alimentación Escolar, toda vez que a partir de la vigencia 2019 con motivo de la expedición de la Resolución No. 2248 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional, todos los recursos para la financiación del Programa debían ser administrados desde una única cuenta.

Asimismo, el Anexo Técnico en mención señala que la inscripción de los beneficiarios deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el “*Registro Tipo 3*”, Campo No. 10 denominado “*Nombre o Razón Social del Beneficiario*” tal y como aparecen en el Registro Único Tributario – RUT.

El análisis de la Cuenta Maestra del PAE y de su Cuenta Maestra Pagadora para el Municipio de Villavicencio en las vigencias 2019 a 2022 se realiza en observancia de las disposiciones contenidas en esta normatividad; sin embargo, es importante resaltar que estas fueron recogidas en la Resolución No. 2394 del 21 de septiembre de 2023 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional, Vivienda, Ciudad y Territorio y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender *“Por la cual se fijan las condiciones de apertura, registro, operación, cancelación y sustitución de las Cuentas Maestras y de las Cuentas Maestras para Pagos Electrónicos (PSE) en las cuales se administran los recursos de las Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, Educación, Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia del Sistema General de Participaciones y en el Sector Educación las demás fuentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*”.

Con base en la información disponible en la Plataforma de Integración de Datos - PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social de la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar de Bancolombia No. 36456549068, se pudo constatar que la Entidad Territorial se encuentra registrando de manera errónea los egresos realizados a través de la Cuenta Maestra. Lo anterior, debido a que el reporte del Registro Tipo 4 enviado por la Entidad Bancaria al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, muestra que los egresos a través de dicha Cuenta durante las vigencias 2019 a 2022 se registraron como “*Egreso de Asignación Especial Alimentación Escolar (320)*”.

El Municipio al ser Entidad Territorial Certificada en Educación recibe giros de otras fuentes de financiación diferentes a la Asignación Especial como lo son los recursos de cofinanciación nacional asignados por el Ministerio de Educación Nacional, razón por la cual los egresos de dichas fuentes deben ser registradas con el Código 321 correspondiente a “*Egreso Programa de Alimentación Escolar-PAE*”.

Asimismo, de acuerdo con la información disponible en la Plataforma de Integración de Datos del Ministerio de Salud y Protección Social sobre la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar No. 36456549068 de Bancolombia, se observa inadecuado registro de la descripción de los movimientos, toda vez que se evidenciaron problemas asociados al reporte de los códigos de los rubros presupuestales afectados en las operaciones realizadas en la Cuenta Maestra.

Al mismo tiempo, según lo indicado en el Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el campo No. 10 “*Nombre o Razón Social del Beneficiario*” del “*Registro Tipo 3*”, debe ser diligenciado con la razón social o nombre tal y como aparecen en el Registro Único Tributario – RUT para cada uno de los beneficiarios de la Cuenta Maestra.

En 2019 se realizaron movimientos a favor de UNION TEMPORAL PAE y UNION TEMPORAL PAE VILLAVICENCIO 2019 tras las obligaciones surgidas del Contrato de Prestación de Servicios No. 077 del 30 de enero de 2019, suscrito con la Unión Temporal PAE para Villavicencio 2019 con NIT 901.248.776-0, según figura en su RUT. Al tiempo, se realizaron pagos a la UT PAE VILLAVICENCIO 2019 con NIT 901.288.823-1 en el marco de la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 1198 del 30 de mayo de 2019, cuyo operador era la Unión Temporal PAE para Villavicencio 2019 II con NIT 901.288.823-1, según su RUT.

En 2020 se puede evidenciar dos razones sociales para un mismo beneficiario: MAYORGA DIAZ YESSICA y YESSICA LORENA MAYORGA DIAZ. Además, se registraron movimientos debito a favor de UT COMPROMISO X VICIO, derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. 1961 del 13 de diciembre de 2020, suscrito con la Unión Temporal Compromiso por Villavicencio – NIT. 901.438.327-2, según figura en su RUT.

En 2021 del Convenio Interadministrativo No. 1104 del 18 de mayo de 2021, suscrito con el Resguardo Indígena Maguaré, se registran operaciones debito teniendo como beneficiario el RESGUARDO INDIGENA MAGUARE con NIT. 891.857.920-2, número de identificación que corresponde al Municipio de Covarachía – Boyacá.

Durante la vigencia 2021 para la razón social MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO se reportaron 4 números de identificación: i) 892.099.324-3, que corresponde al RUT del Municipio de Villavicencio; ii) 892.115.015-1 asociado al Departamento de La Guajira; iii) 891.480.085-7 que corresponde al Departamento de Risaralda; y iv) 8.920.993.243-8, el cual no se encuentra registrado en el RUT y no cumple las características del NIT para las personas jurídicas.

De los contratos suscritos para la operación del Programa durante la vigencia 2022, del Contrato de Prestación de Servicios No. 1719 del 11 de marzo de 2022, suscrito con la Unión Temporal PAE 2022 con NIT. 901.568.822-4 se registran movimientos debito a favor de UT PAE 2022. Del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo Logístico No. 1739 del 10 de mayo de 2022, suscrito con la Empresa Logística y Suministros Pentágono S.A.S con NIT. 900.653.740-9 se registran dos egresos al NIT 830.117.064-6 cuya razón social, según el RUT, es COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS; no obstante, fue registrada en una de las operaciones por la Entidad como COMERCIALIZADORA AL GRANO. En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1825 del 21 de julio de 2022 se realizaron pagos a favor de la UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO SOLIDARIO, pese a que en el RUT figura bajo la razón social Unión Temporal Villavicencio Solidario 2022 con NIT. 901.614.837-1.

Finalmente, en lo corrido de la vigencia 2022 se realizaron 45 pagos a favor del Municipio de Villavicencio, de los cuales 30 se realizaron registrando como beneficiario MPIO DE VILLAVICENCIO, contraviniendo lo establecido en el Registro Tipo 3 del Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual establece que la Entidad Territorial deberá diligenciar en el campo 10 el nombre o razón social del beneficiario tal como aparece en el RUT*.*

**Evidencias:**

Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:

* Reporte del Sistema PISIS de la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar No. 36456549068 de Bancolombia. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=g/sE5TYYZBONXNciclJTo9X3FwoJlhCmznTRGENUpjH4D3YYLKiT1Ph9a5GFZdXgHvTu3FNIQ8ronG3Tpv0FPEUWJ1tPkF3RCHm/znUI5+ygdF1RGbAVvV6CjzWsPcBuqWJs9sYkY5rP7AG5cBv0Mc5EDMWtc6gkxPkaewqRChmOR68Sz5DD/Hn0TVuLK7EK&guid=5b8a275118abe00669632d9&idrepository=879>

* Estado del RUT Unión Temporal PAE para Villavicencio 2019 (NIT 901.248.776-0), Unión Temporal PAE para Villavicencio 2019 II (NIT 901.288.823-1), Unión Temporal PAE para Villavicencio 2020 (NIT 901.364.060-2), Resguardo Indígena Maguare (NIT. 901.053.503-9), Unión Temporal Compromiso Por Villavicencio (NIT. 901.438.327-2), Logística y suministros pentágono S.A.S (NIT. 900.653.740-9), Comercializadora al Grano SAS (NIT 830.117.064-6) y Unión Temporal Villavicencio Solidario 2022 (NIT. 901.614.837-1). Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=2whvH669EXeIWgfAeE2DwKbXcixVEzesI4Qv6iSG6PnI1gbtatXthH1pdQ52UXt5VEWw/1Gfeer/5jmnVkssg859RKdnBMa5lNG5o2DSFYV4aPa9WiUCxxib7QsuyKpe7SMS7eHT/l1IETJTwvL9aH8gD1vB62b5pbmsghkwuVpY+xvs1zJyWZt45FgwRksB&guid=5b8a275118abe00669632db&idrepository=879

## EVENTO DE RIESGO 9.5. “*Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos*”.

**1. No utilización de la Cuenta Maestra Pagadora.**

El artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, ordenó a las Entidades territoriales que la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones se efectúe a través de Cuentas Maestras reglamentadas por cada ministerio que realiza el giro de estos recursos. Así las cosas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como el encargado de realizar los giros de los recursos de la Participación de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia, reglamentó dicho mecanismo mediante la Resolución No. 4835 de 2015. Igualmente, la Resolución No. 0660 de 2018 estableció el instrumento de Cuenta Maestra Pagadora, como un instrumento para la realización de operaciones por botón de pago electrónico seguro en línea -PSEcon cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, razón por la cual en su artículo 3° estipuló:

*“****Artículo 3.*** *Apertura de las Cuentas Maestras Pagadoras. Las Entidades territoriales, sus Entidades descentralizadas, los fondos de servicios educativos, los territorios indígenas certificados, los resguardos indígenas y las asociaciones que estos últimos conformen, según sea el caso, deberán aperturar las Cuentas Maestras Pagadoras en el mismo establecimiento bancario donde se encuentran aperturadas las Cuentas Maestras, así:*

*[…]*

*2. Una Cuenta Maestra Pagadora para la Cuenta Maestra donde se administre la Asignación Especial de Alimentación Escolar.”*

Frente al pago de los impuestos nacionales a la DIAN, se debe tener en cuenta lo que establece el artículo 771-5 del Estatuto Tributario, el cual señala:

*“ARTÍCULO 771-5. MEDIOS DE PAGO PARA EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN DE COSTOS, DEDUCCIONES, PASIVOS E IMPUESTOS DESCONTABLES. <Artículo modificado por el artículo 52 de la Ley 1739 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Para efectos de su reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los pagos que efectúen los contribuyentes o responsables deberán realizarse mediante alguno de los siguientes medios de pago: Depósitos en cuentas bancarias, giros o transferencias bancarias, cheques girados al primer beneficiario, tarjetas de crédito, tarjetas débito u otro tipo de tarjetas o bonos que sirvan como medios de pago en la forma y condiciones que autorice el Gobierno nacional.”*

Sobre este artículo la doctrina oficial de la DIAN ha indicado que *“[…] tiene como propósito claro generar mecanismos de control efectivos a través de la utilización de canales financieros con el fin de asegurar una mayor transparencia en las transacciones, evitar la evasión y el fraude, mejorar el recaudo y promover la eficiencia del sistema tributario colombiano […]”.*

Debido a lo anterior, el artículo 7 de la Resolución No. 0660 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional y de Vivienda, Ciudad y Territorio contempla dentro de las operaciones débito autorizadas en las Cuentas Maestras Pagadoras el pago de impuestos territoriales y nacionales - DIAN que se generen en la ejecución de los recursos de las participaciones y asignaciones del Sistema General de Participaciones.

El análisis de la Cuenta Maestra del PAE y de su Cuenta Maestra Pagadora para el Municipio de Villavicencio en las vigencias 2019 a 2022 se realiza en observancia de las disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 4835 de 2015, 2248 de 2018 y 0660 de 2018; sin embargo, es importante resaltar que estas fueron recogidas en la Resolución No. 2394 del 21 de septiembre de 2023 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional, Vivienda, Ciudad y Territorio y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender *“Por la cual se fijan las condiciones de apertura, registro, operación, cancelación y sustitución de las Cuentas Maestras y de las Cuentas Maestras para Pagos Electrónicos (PSE) en las cuales se administran los recursos de las Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, Educación, Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia del Sistema General de Participaciones y en el Sector Educación las demás fuentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*”.

Se verificó la existencia de la Cuenta Maestra Pagadora No. 36400042505 de Bancolombia para la administración para el Programa de Alimentación Escolar, con fecha de apertura el día 18 de noviembre de 2019.

Desde su apertura y hasta el cierre de la vigencia 2022, no se registran movimientos y reporta saldo en cero ($0). De lo anterior llama la atención que no se registren pagos de impuestos nacionales a la DIAN a través de la Cuenta Maestra Pagadora, teniendo en cuenta que el Municipio ha celebrado contratos para la ejecución del PAE y que los contratistas no se encuentran exentos del pago de tributos nacionales.

En contraste, se evidencia que la Entidad realizó un total de 157 traslados a la cuenta de ahorros No. 364618579 del Banco de Bogotá, denominada “*Mpio Vcio – Descuentos de ley*” por un total de $3.863,87 millones por concepto de traslado descuentos de ley, durante el periodo analizado, como sigue:

Tabla 20 Traslados a la cuenta No. 364618579 del Banco de Bogotá “Mpio Vcio – Descuentos de ley” entre 2019 y 2022

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **Total general** |
| Valor | $1.277 | $780 | $562 | $ .244 | $3.864 |
| Número de transacciones | 28 | 29 | 56 | 44 | 157 |

Fuente: Elaboración DAF.

Al respecto, se debe tener en cuenta que al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Resolución No. 2248 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional en la Cuenta Maestra del Programa de Alimentación Escolar de las Entidades territoriales deberán inscribirse las cuentas beneficiarias para cada uno de los conceptos de retención o descuentos que en el marco de las normas tributarias se determine, incluyendo las estampillas. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la norma citada la cual hace referencia a la inscripción de los titulares de los tributos, entendiendo que se deberá aperturar una cuenta para ser inscrita como beneficiaria de las Cuentas Maestras por cada uno de los tributos; es decir, tantas cuentas bancarias como sea necesario y en razón al número de tributos que se constituyan como una obligación de los pagos que se realicen con cargo a las cuentas maestras.

Adicionalmente, de la ejecución de los contratos del PAE se realizaron descuentos para la retención en la fuente por concepto de renta. Recursos que, al tenor de lo dispuesto en la Resolución No. 0660 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional y de Vivienda, Ciudad y Territorio debían ser pagados a Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN a través de la Cuenta Maestra Pagadora mediante el botón de pago electrónico seguro en línea – PSE.

La situación anterior incumple lo establecido en la Resolución No. 0660 de 2018 en su artículo 3° en materia de la existencia y utilización de una única Cuenta Maestra Pagadora como complementaria a la Cuenta Maestra del Programa de Alimentación Escolar.

**Evidencias:**

Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:

* Reporte del Sistema PISIS de la Cuenta Maestra Pagadora de la Asignación Especial de Alimentación Escolar No. 36400042505 de Bancolombia. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=MQHc9kYtW591JoJg1YQtBqEoLwl+shvYKgz6rzkuYxGah31bGM7BxTTQUG7HT6wnqSP/3dNpbZnQXBIB4mdsoFLRGVvDQBMOByZEKD/A3F7haCbA77FWv/x/+8lbZmAH30HNh/y3ZQuyJb2AMHWO9uBI6DXtCW1sZisqEcDvOlXDawCKx2Hr4DAPRHDuj3M3&guid=5b8a275118abe00669643d1&idrepository=879>

* Certificado de la Cuenta Maestra Pagadora de la Asignación Especial de Alimentación Escolar No. 36400042505 de Bancolombia. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

[http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=OIKiDW+AAYJKUzyqKBFynHkrTfadRw5IWFE+2TA6nzRluD/0epetYFqZQ2Zc5qQK4XLamUz/f4tyIamxB1ONQ/9OwgQE7yR4QSSH1kbUwCaO09lOq/NhRSMbhzwCqsvD4WL9p3vZNk8BY1RHI+BvUixZPJdowIedNT6xxlN7OnH++sAi82rWtCVco26MHG+m&guid=5b8a275118abe00669643cf&idrepository=879](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?config=OIKiDW+AAYJKUzyqKBFynHkrTfadRw5IWFE+2TA6nzRluD/0epetYFqZQ2Zc5qQK4XLamUz/f4tyIamxB1ONQ/9OwgQE7yR4QSSH1kbUwCaO09lOq/NhRSMbhzwCqsvD4WL9p3vZNk8BY1RHI+BvUixZPJdowIedNT6xxlN7OnH++sAi82rWtCVco26MHG+m&guid=5b8a275118abe00669643cf&idrepository=879)

* Reporte del Sistema PISIS de la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar No. 36456549068 de Bancolombia. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

[http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=g/sE5TYYZBONXNciclJTo9X3FwoJlhCmznTRGENUpjH4D3YYLKiT1Ph9a5GFZdXgHvTu3FNIQ8ronG3Tpv0FPEUWJ1tPkF3RCHm/znUI5+ygdF1RGbAVvV6CjzWsPcBuqWJs9sYkY5rP7AG5cBv0Mc5EDMWtc6gkxPkaewqRChmOR68Sz5DD/Hn0TVuLK7EK&guid=5b8a275118abe00669632d9&idrepository=879](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?config=g/sE5TYYZBONXNciclJTo9X3FwoJlhCmznTRGENUpjH4D3YYLKiT1Ph9a5GFZdXgHvTu3FNIQ8ronG3Tpv0FPEUWJ1tPkF3RCHm/znUI5+ygdF1RGbAVvV6CjzWsPcBuqWJs9sYkY5rP7AG5cBv0Mc5EDMWtc6gkxPkaewqRChmOR68Sz5DD/Hn0TVuLK7EK&guid=5b8a275118abe00669632d9&idrepository=879)

* Oficio con radicado No. 1-2023-071154 del 16 de agosto de 2023. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=5Q6B6aPGzyRCAq9xkWYVxGjUXYmUksKymz1cyo97NtOjgCR14b4mtzLzoRHfZp9hhIfrH2XOZqWVSCV8ZndJI0LMvL6NdXzXRxtFN3WXt89ayzvKagwe8AhBDWXKcog5C7ykh7i5aUoCOCwl64cSa9Y1ZzbaONRDYrzpBs23EVBIShNdiOTPf2kQg69WIWD6&guid=5b8a275118abe00669650ef&idrepository=879>

## EVENTO DE RIESGO 9.6. “*Realización de operaciones financieras o de tesorería no autorizadas por la ley*”.

**1. Traslado de los recursos de la AESGPAE a cuentas no autorizadas.**

La Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015[[5]](#footnote-6) expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público “*Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las Entidades territoriales y sus Entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia”* en su artículo 7 sostiene que:

*“****Artículo 7.*** *Operaciones débito autorizadas. Las Cuentas Maestras de las que trata la presente Resolución sólo aceptarán como operaciones débito los pagos que las Entidades territoriales y sus Entidades descentralizadas realicen a los* ***beneficiarios previamente registrados en cada una de las Cuentas Maestras por concepto de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones*** *de Propósito General, las Asignaciones Especiales para Alimentación Escolar, municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Resguardos Indígenas y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia […]”* **(Énfasis por fuera de texto)**

El artículo octavo de la Resolución No. 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece puntualmente quién es un beneficiario en el contexto de las Cuentas Maestras, así:

***“Artículo 8.*** *Beneficiarios de las Cuentas Maestras.* ***Serán beneficiarias de las Cuentas Maestras aquellas personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que presten o suministren bienes y/o servicios*** *en atención a lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007*” **(Énfasis por fuera de texto)**

El análisis de la Cuenta Maestra del PAE y de su Cuenta Maestra Pagadora para el Municipio de Villavicencio en las vigencias 2019 a 2022 se realiza en observancia de las disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 4835 de 2015, 2248 de 2018 y 0660 de 2018; sin embargo, es importante resaltar que estas fueron recogidas en la Resolución No. 2394 del 21 de septiembre de 2023 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional, Vivienda, Ciudad y Territorio y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender *“Por la cual se fijan las condiciones de apertura, registro, operación, cancelación y sustitución de las Cuentas Maestras y de las Cuentas Maestras para Pagos Electrónicos (PSE) en las cuales se administran los recursos de las Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, Educación, Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia del Sistema General de Participaciones y en el Sector Educación las demás fuentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*”.

Del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo Logístico No. 1739 del 10 de mayo de 2022, suscrito con la Empresa Logística y Suministros Pentágono S.A.S con NIT. 900.653.740-9 se registran dos egresos por $1.291,87 millones al NIT 830.117.064-6 cuya razón social, según el RUT, es COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS. Mediante Resolución de Cesión No. 1010-67.21/153 del 8 de junio de 2022 del Municipio de Villavicencio se autorizó la cesión de derechos económicos de Contrato No. 1739 de 2022 a la empresa Comercializadora al Grano S.A.S.

Llama la atención que la empresa Comercializadora al Grano S.A.S. con NIT 830.117.064-6. se encontraba incursa en el proceso de investigación por responsabilidad fiscal No. PRF-80011-2020-37867 por parte de la Contraloría General de la República.

Así las cosas, no existe habilitación legal para que la Entidad Territorial realice operaciones débito a cuentas diferentes a las que han sido registradas como beneficiarias, según lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En línea con lo establecido en el artículo 8 de la citada Resolución, se entiende como beneficiario a aquella persona natural o jurídica de derecho público o privado que preste o suministre bienes y/o servicios, que en el caso del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo Logístico No. 1739 del 10 de mayo de 2022 corresponde únicamente a la Empresa Logística y Suministros Pentágono S.A.S identificada con NIT. 900.653.740-9.

**Evidencias:**

Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:

* Reporte del Sistema PISIS de la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar No. 36456549068 de Bancolombia. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=g/sE5TYYZBONXNciclJTo9X3FwoJlhCmznTRGENUpjH4D3YYLKiT1Ph9a5GFZdXgHvTu3FNIQ8ronG3Tpv0FPEUWJ1tPkF3RCHm/znUI5+ygdF1RGbAVvV6CjzWsPcBuqWJs9sYkY5rP7AG5cBv0Mc5EDMWtc6gkxPkaewqRChmOR68Sz5DD/Hn0TVuLK7EK&guid=5b8a275118abe00669632d9&idrepository=879>

* Resolución de cesión No. 1010-67.21/153 del 8 de junio de 2022 *“Por la cual se autoriza la cesión de derechos económicos del Contrato No. 1739 del 10 de mayo de 2022 cuyo objeto es ‘Operar el Programa de Alimentación Escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAR del Municipio de Villavicencio, Meta”.* Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=43a4IwlEvMEd3cygJd02DW+ZvWv32hPOH+TAsZudOMNlQnbQsQIz5QFHceU9gPPDbcQyCTaLJdT6I6Em4/y6Jqp5qQmkNHn3o8twFqqvOGWXv4vImLyoEvrWWSbSd35YJBumNsnGGkmWHEFntj9SJFr4xUqJuXV5y5ZgrPXx2LdYqg7KiXWaN5CSzCoH801w&guid=5b8a275118abe0066964741&idrepository=879>

**2. Traslado de recursos no autorizados por las Cuentas Maestras del SGP.**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación Nacional expidieron la Resolución No. 2248 de 2018, por la cual se fijan las condiciones de apertura, registro y operación de las Cuentas Maestras de las Entidades territoriales, en las que administran todos los recursos del Programa de Alimentación Escolar y modifica la Resolución No. 4835 de 2015 y su Anexo Técnico, sobre el reporte de información de las Cuentas Maestras.

El análisis de la Cuenta Maestra del PAE y de su Cuenta Maestra Pagadora para el Municipio de Villavicencio en las vigencias 2019 a 2022 se realiza en observancia de las disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 4835 de 2015, 2248 de 2018 y 0660 de 2018; sin embargo, es importante resaltar que estas fueron recogidas en la Resolución No. 2394 del 21 de septiembre de 2023 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional, Vivienda, Ciudad y Territorio y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender *“Por la cual se fijan las condiciones de apertura, registro, operación, cancelación y sustitución de las Cuentas Maestras y de las Cuentas Maestras para Pagos Electrónicos (PSE) en las cuales se administran los recursos de las Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, Educación, Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia del Sistema General de Participaciones y en el Sector Educación las demás fuentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*”.

En desarrollo de lo anterior, la Resolución No. 2248 de 2018 en su artículo 3 señala:

*“[…] Los distritos y municipios administrarán todos los recursos destinados para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar a través de la Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Alimentación Escolar ya apertura en los términos de la Resolución 4835 de 2015.*

*Las Cuentas Maestras a través de las cuales se administran los recursos del Programa de Alimentación Escolar deberán garantizar un manejo contable y presupuestal independiente para cada una de las fuentes que las integren”.*

En el contexto de las Cuentas Maestras, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Circular Externa No. 019 del 7 de octubre de 2016, definiendo el procedimiento para realizar el traslado de los saldos a las Cuentas Maestras y la cancelación de las cuentas anteriores. En la Circular se indica que las entidades territoriales deben trasladar los saldos que se encontraban en cuentas diferentes a las registradas en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Cuentas Maestras correspondientes para proceder con su cancelación ante la entidad bancaria.

En lo referente a las operaciones crédito autorizadas en el marco de la Cuenta Maestra del PAE el artículo 7 de la Resolución No. 2248 de 2018 adicionó el literal f) al artículo 6 de Resolución No. 4835 de 2015, como sigue:

*“f) Las cuentas maestras de la Asignación especial de alimentación escolar solo aceptarán las siguientes operaciones de crédito:*

*1. Los giros que realiza la Nación de recursos del Sistema General de Participaciones, los recursos del Presupuesto General de la Nación y otras fuentes de financiación que puedan provenir de los sectores privados, cooperativos no gubernamentales del nivel nacional o internacional y recursos de las cajas de compensación para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar.*

*2. Los giros que realizan los departamentos con cargo a sus recursos propios, regalías y los recursos del Sistema General de Participaciones.*

*3. Los giros que realizan los distritos y municipios con cargo a sus recursos propios, regalías y los recursos del Sistema General de Participaciones.*

*4. Los reintegros que se produzcan por devoluciones a pagos de lo no debido o pagos por mayor valor los cuales solo procederán por transferencia electrónica desde la cuenta de origen a la Cuenta Maestra.*

*5. Los rendimientos financieros qué producto del convenio sean reconocidos por la Entidad bancaria correspondiente.*

*6. Los recursos que por otros conceptos reconozca la Entidad bancaria en el marco de la operación de la Cuenta Maestra*”.

La Resolución No. 2248 de 2018 determinó en su artículo 8 las operaciones débito autorizadas en la Cuenta Maestra del PAE; lo anterior, en los siguientes términos:

*“****Artículo 8.*** *Operaciones débito autorizadas. Las Cuentas Maestras del Programa de Alimentación Escolar aceptarán como operaciones débito únicamente las siguientes:*

1. *Los pagos que se realicen a los beneficiarios previamente registrados en cada una de las cuentas maestras por concepto de la ejecución de los recursos del Programa de Alimentación Escolar.*
2. *El giro de los recursos a la Cuenta Maestra de la Asignación Especial para Alimentación Escolar de los municipios de su jurisdicción cuando sean estos quienes ejecuten el Programa de Alimentación Escolar.*
3. *El giro de los recursos de la Participación de Educación no comprometidos al finalizar la vigencia que serán trasladados a la Cuenta Maestra el componente de Prestación del Servicio distintos a nomina docente directivo docente y administrativa.*

***Parágrafo****. Las operaciones de débito de que trata el presente artículo solo podrán efectuarse a través de transacciones electrónicas mediante el uso de la plataforma de servicios de la entidad bancaria donde se realiza la apertura de la Cuenta Maestra y de acuerdo a los diferentes canales que estén a disposición de los cuentahabientes.”*

El artículo 11 de la Resolución Conjunta No. 2248 de 2018 de los Ministerio de Educación Nacional y Hacienda y Crédito Público definió los beneficiarios de las Cuentas Maestras del PAE como aquellas personas naturales o jurídicas de derecho propio o privado qué presten o suministren bienes y/o servicios en el desarrollo del PAE, además, el parágrafo incluye:

*“****Parágrafo:*** *Serán beneficiarios de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales los titulares de tributos departamentales y municipales asociados a la ejecución de los recursos del programa de alimentación escolar”.*

De este modo, la Entidad Territorial deberá aperturar una cuenta para ser inscrita como beneficiaria de la Cuenta Maestra del PAE por cada uno de los tributos; es decir, tantas cuentas bancarias como sea necesario y en razón al número de tributos que se constituyan como una obligación de los pagos que se realicen con cargo a los recursos que se administran en esta Cuenta.

Así las cosas y de acuerdo con la información disponible en la Plataforma de Integración de Datos - PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social sobre la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar No. 36456549068 de Bancolombia, se evidencian lo siguientes movimientos:

* El 15 de octubre de 2019 se registró un movimiento crédito proveniente de la Cuenta Maestra No. 3645657898 de Propósito General por $303,82 millones. Posteriormente, el 21 de noviembre de 2019 se registra un egreso por $303,82 millones desde la Cuenta Maestra del PAE a la cuenta No. 70900026429 de Bancolombia. Ante lo que la Entidad Territorial manifiesta en el documento con radicado No. 1-2023-071154 del 16 de agosto de 2023 que se trata de *“[…] un Traslado entre cuentas reversando una supuesta devolución de recursos girados por error el día 15 de octubre de 2019 entre la cuenta maestra del PAE y la cuenta No. 36456547898 correspondiente a la Cuenta Maestra de Propósito General del SGP”.* Sin embargo, lo que se puede evidenciar en las transacciones descritas es que no se trata de una reversión entre las cuentas maestras, sino un traslado de los recursos de la Cuenta Maestra del PAE a una cuenta no autorizada y no identificada por la Entidad Territorial, tal como lo indica en el documento con radicado No. 1-2023-071154 del 16 de agosto de 2023.
* El 26 de diciembre de 2019 se registra un movimiento crédito por $154,15 millones desde la Cuenta Maestra No. 3645657898 de Propósito General,sobre lo que la Entidad manifiesta mediante radicado No. 1-2023-071154 del 16 de agosto de 2023que se trata de *“[…] traslado de la cuenta 710-039504 del Banco de Occidente por valor de $154.147.106 correspondiente al giro de dos doceavas de recursos del SGP alimentación escolar que no habían sido trasladados en su momento a la cuenta 364-56549068 de Bancolombia donde se manejan los recursos asignados al programa de alimentación escolar”.*

Sobre la argumentación de la Entidad Territorial respecto al traslado de recursos por valor de $154,15 millones se puede evidenciar en primer lugar que, la Entidad Territorial a diciembre de 2019 administraba los recursos de la AESGPAE en cuentas diferentes a la Cuenta Maestra registrada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (cuenta 710-039504 del Banco de Occidente), en contravía de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Circular Externa 019 del 7 de octubre de 2016, mediante la cual se definió el procedimiento para realizar el traslado de los saldos y la cancelación de las cuentas anteriores a las Cuentas Maestras. En segundo lugar, la Entidad realizó el traslado de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para Alimentación Escolar de manera errónea desde la cuenta 710-039504 del Banco de Occidente a la Cuenta Maestra No. 3645657898 de Propósito General, girándola finalmente a la Cuenta Maestras del PAE el 26 de diciembre de 2019. Por último, si bien la Entidad argumenta que los recursos transferidos corresponden al giro de dos doceavas de recursos de la AESGPAE, no se aclara a qué vigencia corresponden estos recursos y si se hizo reconocimiento de los rendimientos financieros generados por estos en las dos cuentas bancarias anteriores a la realización de la transferencia a la Cuenta Maestra del PAE.

* El 7 de abril de 2022 se realizó un egreso por $283,12 millones a la Cuenta Maestra del Propósito General del SGP No. 36456547898 de Bancolombia. En el documento con radicado No. 1-2023-071154 del 16 de agosto de 2023 la Entidad indica que estos recursos corresponden a descuentos de ley. Al respecto, se debe tener en cuenta que, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Resolución No. 2248 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional, en la Cuenta Maestra del Programa de Alimentación Escolar de las Entidades territoriales deberán inscribirse las cuentas beneficiarias para cada uno de los conceptos de retención o descuentos que en el marco de las normas tributarias se determine.

De este modo, se evidencia que las transacciones descritas no se encuentran contempladas dentro de las operaciones débito y crédito autorizadas para el manejo de la Cuenta Maestra del PAE establecidas en los artículos 7 y 8 de la Resolución No. 2248 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional.

**Evidencias:**

Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:

* Reporte del Sistema PISIS de la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar No. 36456549068 de Bancolombia. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

[http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=g/sE5TYYZBONXNciclJTo9X3FwoJlhCmznTRGENUpjH4D3YYLKiT1Ph9a5GFZdXgHvTu3FNIQ8ronG3Tpv0FPEUWJ1tPkF3RCHm/znUI5+ygdF1RGbAVvV6CjzWsPcBuqWJs9sYkY5rP7AG5cBv0Mc5EDMWtc6gkxPkaewqRChmOR68Sz5DD/Hn0TVuLK7EK&guid=5b8a275118abe00669632d9&idrepository=879](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?config=g/sE5TYYZBONXNciclJTo9X3FwoJlhCmznTRGENUpjH4D3YYLKiT1Ph9a5GFZdXgHvTu3FNIQ8ronG3Tpv0FPEUWJ1tPkF3RCHm/znUI5+ygdF1RGbAVvV6CjzWsPcBuqWJs9sYkY5rP7AG5cBv0Mc5EDMWtc6gkxPkaewqRChmOR68Sz5DD/Hn0TVuLK7EK&guid=5b8a275118abe00669632d9&idrepository=879)

* Oficio con radicado No. 1-2023-071154 del 16 de agosto de 2023. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=5Q6B6aPGzyRCAq9xkWYVxGjUXYmUksKymz1cyo97NtOjgCR14b4mtzLzoRHfZp9hhIfrH2XOZqWVSCV8ZndJI0LMvL6NdXzXRxtFN3WXt89ayzvKagwe8AhBDWXKcog5C7ykh7i5aUoCOCwl64cSa9Y1ZzbaONRDYrzpBs23EVBIShNdiOTPf2kQg69WIWD6&guid=5b8a275118abe00669650ef&idrepository=879>

* Traslado de la Cuenta Maestra de ahorros No. 3645657898 a la cuenta 36456549068. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

[http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=dOIyUjERFnBZ1K2vCglvDtwB4mvwH1mmMlS3LmvP0nU7p7hcsQLdfftuRLnu4+1e+7elmJy1NrIgv9TgPafls04Ctz7CGnP7iES4apJlZvP6XYqFk6FL8kK98/Ws0GwaS2g+SNaLX4DylG2np7zkJ7YW2m9iHuCo4E1Sv2MxGxuaHUVcROY3YkpmAtRrRXQN&guid=5b8a275118abe00669650f1&idrepository=879](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?config=dOIyUjERFnBZ1K2vCglvDtwB4mvwH1mmMlS3LmvP0nU7p7hcsQLdfftuRLnu4+1e+7elmJy1NrIgv9TgPafls04Ctz7CGnP7iES4apJlZvP6XYqFk6FL8kK98/Ws0GwaS2g+SNaLX4DylG2np7zkJ7YW2m9iHuCo4E1Sv2MxGxuaHUVcROY3YkpmAtRrRXQN&guid=5b8a275118abe00669650f1&idrepository=879)

* Orden de pago 10357 del 26 de diciembre de 2020 y comprobante de egreso 511 del 8 de febrero de 2021. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=S9sACvUx109MikEsRE6Sjhd9AgN/TOwESsmWDD+FVtYIklH7zw5bL3lCLzhNC6VrpyXazBkCX3Qcr0Ay05D3pScXqe0fgnEAUzRlb4HVwtjp/Skkuc5rSt9SR+kvEdxGLhDiXxIpVMqBFwgXwB9HnEichbokNotzXllHIBqtjVhbUazZNQxee3HhSonisc5F&guid=5b8a275118abe00669650f3&idrepository=879>

## EVENTO DE RIESGO 9.10. “*No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija*”.

**Publicación omisa o extemporánea de los documentos relacionados con los procesos contractuales para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar.**

El artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015, referente a la Publicación de la información contractual, establece que:

“*[…] de conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione [artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015]. Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)*”.

De la misma forma, el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 determina que: “*[…] para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato*”, en el entendido en que tendrán que ser publicados todos los documentos que respalden el proceso de contratación y ejecución.

En relación con la publicidad de los instrumentos de agregación de la demanda la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012, establece que estos deberán publicarse en SECOP. En el caso de las órdenes de compra, estas deberán publicarse en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, plataforma que hace parte integral del SECOP y a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las entidades estatales al amparo de acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de la demanda, así como la adquisición de bienes en grandes superficies. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página *Web* de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: [http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra](http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp). En consecuencia, la entidad compradora no debe publicar nuevamente la orden de compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.

A partir de estas referencias, la Dirección General de Apoyo Fiscal consultó en el SECOP los procesos contractuales publicados por el Municipio, durante las vigencias 2019-2022, adelantados en la administración y ejecución de los recursos de la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones, observando lo siguiente:

Tabla 21 Documentos de los Procesos Contractuales publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Municipio de Villavicencio para las vigencias 2019-2022.

| **Vigencia** | **2019** | | **2020** | | | **2021** | | | | **2022** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Documentos** | [**LP-026 DE 2018**](http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?numConstancia=18-1-197284&g-recaptcha-response=03AGdBq24oQcwE6lrQR9_HUifaaeN2o7IHoGA5RExlhXuZ1gQL6bPUYLfsfQ-Rc44DKM527_d9brcd6F50_L1dYkrEXg0OQEREsM4PwSdxTciBCkpDIG9peIsAi3MnokjWwdW7So8E4R9Oy3HXyw-ltRqTF-c7FdXIKRTb3AeFXlV7pyCp4BWYl6-fdT-gKkZ5Mdqd3tfK_xRFJo7pSlnJBzgS_byX7FT0c8bgxgBE7jWZYirtWLQdNtK8roV56bgffqEpFSTPYndUNmyRQd8YMjGFVfQMKr8ixxX6lx-TzqtmRlAr_1KSrge7MtBPfs0bcKfRf8aT4U11NvZzqRNlCSpfISF4IaEmyUTO9TdIAae0K6GjBgjwXFlIpiYEQHWUE_BtdyuhIRm7qIE85rJCIUuekLnCSryCFPAVVh2Iz4I1qO7rAMwF6BvaQ5nfgjfAGFU2pxfVdKRLZaqplWSiSS9e9fXul_PjqGfkah85GL8OB-dVSf0WaY6WSrld3xw8s__5Vj2OepOWxJOj3ZIPTboQDIBwkN73oQ) | [**LP-003 DE 2019**](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/66808?numConstancia=19-1-201009&g-recaptcha-response=03AGdBq27iWObAQK6iCp9Frz2Q0KNdsMRBDgu2ZPjDR12Ts21bK27F3SdtmdXMHk1ymKb5vXGFbjceH0o5LhrE1L_cINVMJjEpI9mqGF2DPbZ09zSGFXMBCdW-fMhig4TZC3wdoM6YkhEUYcqAF-T0uanFHwwBYMwoJZVT_b4tNMsRWj4QrY73Q3tJi_EDJAi-HW0Wv7Yo5mX_RsSDhq5iTY_MZjRPDLcgjLFH0pgXZAfAxJGAHJ2U-dSqmftE9pT-UoYmiBqoCC7DIXubk3n0QhJyeFwy9kEUUs5-Y28apAi_Sa-t6nynBy3YSMzGtENouqpwmqOHlGy1OEAnsfuKSqDtUL0eT1vT5PH7cIn-KZbv528jz4GSHtxkh6qVzwrvsNMpZcnVrRIxZ4x5qI2w4OQuEbV2gCKneWwhlutMCvPdrsVXn0FpaQlTIzIwVO2jbDF_bgUxYGzPvaqw-OEcW8dnRHP60jSnUP_ClKrUXfu3jZt9uJUJSV0lD9OHgSwUHAILUupNeIRUzSKgSFxHHT8pn0E0118OgZQznlOa5NaGfugy320TO-s) | [**CD-570-2020**](http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1244803) | [**LP-021 de 2019**](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?numConstancia=19-1-207796&g-recaptcha-response=03AGdBq26psleHBUEGruff5MkjIa3CgO0q6Yv5brsCr4-9A2Y3rrP4tiNW0Mzq41qAkEfo1A63yFt2JdFAVtnmOdHOnS0CduH0eVvKnSJLj6lf3noEVMz-1eeOoHgChuvKILEdWmpnG6rdJiKo1HtAI8XZZGK1G5BfvFC-_XSxmKUd55BgGALrFanMlifDxCknMJZZ-cG8aZiO1V4pVvrS1GJ0JuaZ8xzfNSjGBcCsl5XEcAE6yH128nWzM1GtJyGTmPdaIKOzy7drHEOdiLvXOoX0wE3bOoESmnUPyPPNqv_p-VH7x5dK7x-0eBcu0qR8BldID0tVKMf-xzIk1imORNTlWO94N5H9-cCmBAk_kQxPxRBh1P0u-_5Xc8tZsFg1LSfA45K0OHgtDyDLpcsKm5niu4W261lJbBWy7jmG3aPin9LTfOtUxqcJPMeMdPMxCsrLhBiy-_UxhsxjBGzZZYSVfqlBGYeMQQ) | [**LP-006-2020**](http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1518106#Evaluation) | [**CD-1070-2021**](http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1976367) | [**Orden de compra 66808**](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do) | [**Orden de compra 72682**](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index) | [**Orden de compra 77691**](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do) | [**CD-1819-2022**](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3141155) | [**LP-011-2021**](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2806900&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true) | [**CD-1689-2022**](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2946311) | [**LP-005-2022**](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3006017) | [**CD-3502-2022**](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3292287) | [**LP-009-2022**](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/77691?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3396738) |
| **Contrato No. 077 de 2019** | **Contrato No. 1198 de 2019** | **Contrato No. 594 de 2020** | **Contrato No. 049 de 2020** | **Contrato No. 1961 de 2020** | **Convenio No. 1104 de 2021** | **Contrato No. 939 de 2021** | **Contrato No. 1346 de 2021** | **Contrato No. 2014 de 2021** | **Convenio No. 1932 de 2022** | **Contrato No. 1719 de 2022** | **Contrato No. 1739 de 2022** | **Contrato No. 1825 de 2022** | **Contrato No. 3122 de 2022** | **Contrato No. 3369 de 2022** |
| **Etapa precontractual** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Aviso de convocatoria | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | N.A | Si |
| Proyecto de pliego de condiciones | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Pliego de condiciones | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Estudios y documentos previos | Si | Si | Si | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Estudios del sector | Si | Si | Si | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | No | Si |
| Observaciones y respuesta a observaciones | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Resolución de apertura | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Adendas | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Evaluación de la licitación | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Acta de adjudicación | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| Resolución de Adjudicación | Si | Si | N.A | Si | Si | N.A | N.A | N.A | N.A | N.A | Si | N.A | Si | N.A | Si |
| **Ejecución** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Contrato | Si | Si | Si | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Acta de inicio | Si | Si | No | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | No | Si | No | Si |
| Aprobación de la póliza | No | No | Si | Si | No | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Póliza | No | No | No | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Informes de supervisión | Si | Si | Si | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Modificaciones | Si | Si | N.A | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| RP | Si | Si | Si | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| **Poscontrac-tual** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Acta de liquidación / Terminación | Si | Si | Si | Si | Si | Si | N.A | N.A | N.A | Si | No | Si | No | No | Si |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Para las vigencias 2019, 2020 y 2022 se incumple con lo contenido en el Decreto 1082 de 2015 para los Contratos No. 077 y 1198 de 2019; 594 y 1961 de 2020; y 1719, 1739, 1825 y 3122 de 2022. Resulta importante señalar que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015, la Entidad está obligada a publicar en el SECOP todos los documentos y los actos administrativos del proceso precontractual, contractual y poscontractual, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Adicionalmente, la Ley 1474 del 2011 expresa la importancia de la realización y publicación de los informes de supervisión o interventoría. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que no se publicaron la totalidad de los documentos soporte de la ejecución de los recursos.

Para la vigencia 2021 la Entidad Territorial cumple con publicación de las Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>. En consecuencia, para esta vigencia se cumple con el principio de publicidad.

**Evidencias:**

Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:

* Pantallazos SECOP de los Contratos No. 077 del 30 de enero de 2019 y1198 del 30 de mayo de 2019; Contratos No. 594 de 2020 y 1961 del 13 de diciembre de 2020; Contratos No. 1719 del 25 de febrero de 2022, 1739 del 10 de mayo de 2022, 1825 del 21 de julio de 2022, 3122 del 16 de septiembre de 2022 y 3369 del 2 de noviembre de 2022. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Antecedentes”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=GJVUAKejwFz++JafBpy3TrKgBq3sTRHQ9cmSpmhm5YM/KRR44euSM7DbVRNYucFZldJ6c2KevNrEXGx1diFx54i87hf2qHhqHrm3l2OY/uliqx8/58qjZpy26UvCjZJTVzbD3sg34wOWt2Hj67CTYccYepiMHfTOfWW1Eb0sztX9v+qPbfLvzl3o2DT/2o7Y&guid=5b8a275118abe00669661ef&idrepository=879>

## EVENTO DE RIESGO 9.17. “*Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios*”.

**Inicio inoportuno de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar.**

La Ley 80 de 1993 establece una serie de principios concernientes a la gestión contractual del Estado, dentro de ellos es posible encontrar el Principio de Planeación; el cual, si bien no se incluye expresamente en la norma, se deriva de los Principios de Responsabilidad, Transparencia y Economía, conllevando a que su inobservancia induzca a fallas en el cumplimiento de los demás principios. Al respecto, el Consejo de Estado mediante Sentencia No. 25000-23-26-000-1995-00867-01 (17767) ha manifestado que:

*“El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto a contratar, si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión”.*

Así mismo, el numeral 4.2 del artículo 2. de la Resolución No. 29452 del 2017 establece que las entidades territoriales que ejecuten los recursos presupuestales deben adelantar oportunamente los procesos de contratación necesarios de acuerdo con las modalidades y el procedimiento establecido por las normas de contratación pública para garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar, para lo cual en el artículo 2, literal c) del numeral 3.3 de la citada Resolución se menciona como una función de las Entidades Territoriales Certificadas, apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes, para adelantar los trámites requeridos para comprometer vigencias futuras cuando dé lugar a ello; lo anterior, con el fin de concurrir a la financiación y cofinanciación del PAE.

Posteriormente, la Resolución 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar “*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE*”, en el numeral 3.1.7 del Anexo Técnico Administrativo y Financiero sostiene que:

“*Las Entidades Territoriales deben planear y adelantar oportunamente los procesos de contratación necesarios para garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar y de manera continua durante toda la vigencia. Esta contratación debe adelantarse de acuerdo con las modalidades y el procedimiento establecido por las normas de contratación pública vigentes. La modalidad de contratación que se adelante, debe atender los principios aplicados a la contratación estatal y que se encuentran consagrados en los artículos del 23 al 31 de la Ley 80 de 1993. De esta manera las actuaciones que estructuran el proceso de contratación en sus diferentes fases – pre contractual, contractual y poscontractual - deben reflejar indicadores de transparencia, economía, responsabilidad, moralidad, selección objetiva, imparcialidad, entre otros. En virtud a lo anterior, es indispensable que la Entidad territorial antes de iniciar un procedimiento de selección contractual analice las diferentes variables, tanto jurídicas, como financieras, técnicas, así como el respectivo cronograma, entre otras, las cuales deben garantizar de forma oportuna, transparente y eficiente la prestación del servicio de alimentación escolar*”.

Durante la vigencia 2019 si bien se inicia la prestación del Servicio con el calendario escolar, se observa una semana lectiva no atendida (del 27 al 31 de mayo), entre la finalización del Contrato No. 077 de 2019 y el inicio del Contrato No. 1198 de 2019. Igualmente, el Contrato No. 1198 de 2019 finalizó el 28 de noviembre de 2019, dejando desatendida una última semana lectiva, ya que según la Resolución No. 1500-56.03/047 de 2019 del Municipio de Villavicencio el trabajo académico finalizaba el 8 de diciembre de 2019.

Para la vigencia 2020, el Contrato No. 594 de 2020 inició la operación el jueves 28 de mayo de 2020, lo que representa 60 días del calendario escolar que no fue prestado el Servicio de Alimentación Escolar a los 31 estudiantes registrados con matrícula oficial en el Resguardo Indígena Maguare del Municipio de Villavicencio. Sobre la prestación del Servicio a población mayoritaria, si bien se inició con el calendario escolar el 17 de febrero de 2020 con el Contrato de Prestación de Servicios No. 049 del 7 de febrero de 2020 no se garantizó por todo el calendario; lo anterior, ya que el Contrato en cuestión finalizó el 23 de octubre de 2020 y se retomó la operación el 14 de diciembre de 2020, tras la suscripción del Contrato No. 1961 del 13 de diciembre de 2020, dejando de prestar el servicio durante siete (7) semanas lectivas.

Para la vigencia 2021, tanto para los estudiantes registrados con matrícula oficial en el Resguardo indígena Maguaré, como para la población mayoritaria, no se inició oportunamente la operación de PAE. En primer lugar, el Convenio Interadministrativo No. 1104 del 18 de mayo de 2021 inició el suministro de los complementos a los 31 estudiantes registrados con matrícula oficial en el Resguardo Indígena Maguare el miércoles 19 de mayo de 2021, es decir 70 días del calendario escolar después del inicio (1 de febrero de 2021[[6]](#footnote-7)). En segundo lugar, para la población mayoritaria la entrega de Bonos se realizó desde el día 13 de abril de 2021, es decir, 45 días después del inicio del calendario escolar. Lo anterior evidencia la falta de planeación por parte del Municipio, que no garantizó la prestación del servicio de Alimentación Escolar durante las 40 semanas lectivas del trabajo académico.

Finalmente, para la vigencia 2022 se observa que la prestación del servicio a población mayoritaria inició el 10 de marzo de 2022 y a la población en el Resguardo indígena el 17 de agosto de 2022, pese a que la Resolución No 1500-67.10/1141 de 2021 del Municipio de Villavicencio estableció el inicio del calendario académico el 31 de enero de 2022, lo que significa seis (6) semanas lectivas descubiertas en la prestación del Servicio. Además, se evidencia inoportunidad y falta de continuidad en los procesos de planeación y contratación del PAE. En esta vigencia se presentaron múltiples contratos y de diversas modalidades para cubrir el Servicio de la vigencia por fracciones del calendario escolar y adicionados varias veces, con el desgaste administrativo que esto representa y con tiempos descubiertos en la prestación del Servicio entre la finalización de un contrato y la iniciación de la prestación del Servicio con el siguiente contrato.

Tabla 22 Calendario escolar Municipio de Villavicencio, vigencias 2019 – 2022

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Vigencia** | **Acto administrativo** | **Periodo semestral 1** | | **Periodo semestral 2** | |
| **Inicio** | **Fin** | **Inicio** | **Fin** |
| 2019 | Resolución No. 1500-56.03/3105 de 2018 y Resolución No. 1500-56.03/047 de 2019 | 4/02/2019 | 30/06/2019 | 15/07/2019 | 8/12/2019 |
| 2020 | Resolución No. 1500-56.03/3949 de 2019, Resolución No. 1500-67.10/144 del 29 de enero de 2020, Resolución No. 1500-67.10/535 del 16 de marzo de 2020 y Resolución No. 1500-67.10/1034 del 2 de julio de 2020 | 17/02/2020 | 5/07/2020 | 20/07/2020 | 20/12/2020 |
| 2021 | Resolución 1500-67.10/1616 del 27 de octubre de 2020 y Resolución No 1500-67.10/1141 de 2021 | 1/02/2021 | 27/06/2021 | 19/07/2021 | 5/12/2021 |
| 2022 | Resolución 1500-67.10/1777 de 2021 | 31/01/2022 | 26/06/2022 | 11/07/2022 | 4/12/2022 |

Fuente: Elaboración DAF.

Tabla 23 Inicio y finalización de la operación de los contratos suscritos para la Prestación del Servicio del PAE en el Municipio de Villavicencio para las vigencias 2019 – 2022

| **Vigencia** | **Acto administrativo** | **Inicio de operación** | **Fin de operación** | **Días del calendario escolar** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 2019 | Contrato de prestación de servicios No. 077 del 30 de enero de 2019 | 4/02/2019 | 24/05/2019 | 68 |
| Contrato de prestación de servicios No. 1198 del 30 de mayo de 2019 | 4/06/2019 | 28/11/2019 | 97 |
| 2020 | Contrato de prestación de servicios No. 049 del 7 de febrero de 2020 | 17/02/2020 | 23/10/2020 | 154 |
| Contrato de prestación de servicios No. 1961 del 13 de diciembre de 2020 | 14/12/2020 | 31/12/2020 | 30 |
| Contrato No. 594 del 14 de mayo de 2020 | 28/05/2020 | 19/12/2020 | 144 |
| 2021 | Contrato No. 939 del 8 de abril de 2021 (OC 66808) | 13/04/2021 | 25/06/2021 | 73 |
| Contrato No. 1346 del 16 de julio de 2021 (OC 72682) | 16/07/2021 | 20/10/2021 | 70 |
| Contrato No. 2014 del 13 de octubre de 2021 (OC 77691) | 19/01/2021 | 3/12/2021 | 45 |
| Convenio interadministrativo No. 1104 del 18 de mayo de 2021 | 19/05/2021 | 5/12/2021 | 123 |
| 2022 | Contrato de prestación de servicios No. 1719 del 25 de febrero de 2022 | 10/03/2022 | 2/05/2022 | 35 |
| Contrato de prestación de servicios y de apoyo logístico No. 1739 del 10 de mayo de 2022 | 10/05/2022 | 18/07/2022 | 28 |
| Contrato de prestación de servicios No. 1825 del 21 de julio de 2022 | 21/07/2022 | 15/09/2022 | 19 |
| Contrato de prestación de servicios No. 3122 del 16 de septiembre de 2022 | 21/10/2022 | 16/09/2022 | 28 |
| Contrato de prestación de servicios No. 3369 del 2 de noviembre de 2022 | 4/11/2022 | 30/11/2022 | 17 |
| Convenio interadministrativo No. 1932 del 17 de agosto de 2022 | 17/08/2022 | 2/12/2022 | 75 |

Fuente: Elaboración DAF con base en el reporte en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

En este sentido, se concluye que los procesos contractuales llevados a cabo por parte del Municipio para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar no aseguraron el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios; lo anterior, teniendo en cuenta que dichos contratos rompen con la continuidad de la operación del Programa de Alimentación Escolar y no aseguran la cobertura del total de días de calendario escolar tal como lo determinan los Lineamientos Técnicos del Programa.

**Evidencias:**

Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:

* Actos Administrativos de Calendario Escolar 2019-2022. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

[http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=0JSxFD0ZgyjDEsxc7nj3zRiRjZvC+Zo5uzuSVFOyCiWQtsJP40wDGpqr+xjqR0e8/9jOHGOQzHVE/TNToWiLzNkC6g84ADq3cqEOTBMgnslxzWWF7poRKjWvSFhfkmygzaegegGm0UCan3q9uVXpzgu9zp02fdDc4Eq9juMoVV0AaRX0FgkSc2zoTpTIdcv+&guid=5b8a275118abe00669671df&idrepository=879](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?config=0JSxFD0ZgyjDEsxc7nj3zRiRjZvC+Zo5uzuSVFOyCiWQtsJP40wDGpqr+xjqR0e8/9jOHGOQzHVE/TNToWiLzNkC6g84ADq3cqEOTBMgnslxzWWF7poRKjWvSFhfkmygzaegegGm0UCan3q9uVXpzgu9zp02fdDc4Eq9juMoVV0AaRX0FgkSc2zoTpTIdcv+&guid=5b8a275118abe00669671df&idrepository=879)

* Actas de inicio y liquidación de los Contratos de Prestación de Servicios No. 077 del 30 de enero de 2019 y 1198 del 30 de mayo de 2019. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=PyndlgOdDtcfkuzA60fLccGhn+uJhmqHaKAs9HrIfGQ/U+zSS2K8WbS8+YvCCp6FkRZd5zMIgIvv7l551v9WqNChya+cG4Lvlst6pu+5yPUSPB9TAP3PEjYHJPAMTILZQnXEVoZaOOyuDkvQ2obotSs969r8qH5SpkFclGUV6/ihVlzatTiph4E9PVHHtSmx&guid=5b8a275118abe00669671d9&idrepository=879>

* Acta de liquidación del Contrato No. 594 de 2020 y actas de inicio y liquidación de los Contratos de Prestación de Servicios No. 049 del 7 de febrero de 2020 y 1961 del 13 de diciembre de 2020. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

[http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=yxefaYjsHOUqdG0hwLP88O/MAufapa5OK/jWIAwQjz19BQybZXwCFOciTESVdMz9A27Bt/Wizec5LGBLepREeobNS2l2hQnRxA0wmrNTFwKfPSciCVQVn4KMxSngvNa+sa1lAOIwENtKdj5sY7sINevEaj6Pap7SYgPxNC0yG/GjDgwk+adtivNbnpuNoNoJ&guid=5b8a275118abe00669671db&idrepository=879](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?config=yxefaYjsHOUqdG0hwLP88O/MAufapa5OK/jWIAwQjz19BQybZXwCFOciTESVdMz9A27Bt/Wizec5LGBLepREeobNS2l2hQnRxA0wmrNTFwKfPSciCVQVn4KMxSngvNa+sa1lAOIwENtKdj5sY7sINevEaj6Pap7SYgPxNC0yG/GjDgwk+adtivNbnpuNoNoJ&guid=5b8a275118abe00669671db&idrepository=879)

* Acta de inicio y liquidación del Convenio Interadministrativo No. 1104 del 18 de mayo de 2021, acta de supervisión del Contrato No. 939 del 8 de abril de 2021 (Orden de compra 66808 de 2021) y Órdenes de Compra 66808, 72682 y 77691 de 2021 y sus modificaciones. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Vvcz5D9nqBf014PmvNH4OM3G+AIFeKKoVpoT3zInHsXC+WcN6XjWDHq5ADvsbvJy1H5kbefmdBYHpLdO7FiCl2uQ2pnE3doKHbfxHxt5Udz61OwZa8EnN6WRQ+6Nbn43d9raUE27sBOI0G9NVeW89MrrxC+aVqiFf9YSwU1GeA75IfVNsLp25YFh2WppBLOt&guid=5b8a275118abe006696acc&idrepository=879

* Actas de inicio y liquidación del Convenio Interadministrativo No. 1932 del 17 de agosto de 2022; acta de inicio del Contrato de prestación de Servicios No. 1719 del 25 de febrero de 2022; acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo Logístico No. 1739 del 10 de mayo de 2022; acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1825 del 21 de julio de 2022; actas de inicio y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 3369 del 2 de noviembre de 2022. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=Xkw2i0CU7/qMc2cBVtdelqomSsHXTGnO3pW7Nl3sHjPhdg/XC4rDJMMlN5qR4xptvo+6E+VpX0rpmbrMIcm15ndc96dJVoU9TIkQjimVidVwEjieH2iTrzsNCzXhyrIiFn+ET4PaWert0SbQKhkBqxYTs2fDSUxVUi1qAWe7xYpwik0Uzhltu+z20fLULdy3&guid=5b8a275118abe00669671dd&idrepository=879>

**Celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales.**

La Resolución No. 18858 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional “*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas*”, señala sobre los actores, responsabilidades y competencias lo siguiente:

*“6.3. Entidades Territoriales Certificadas - ETC: las Entidades Territoriales Certificadas deben cumplir las siguientes funciones:*

*(…) 1.4 Adelantar los procesos de contratación, cuando a ello haya lugar, para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos (…)”.*

Sobre ello los procesos pueden ser adelantados con operadores indígenas, entendidos como:

*“2.6.1 Operador Indígena: es aquella autoridad indígena, cabildo, resguardo y/o asociación de autoridades tradicionales en su calidad de entidades públicas de carácter especial, y organización indígena en su condición de entidad sin ánimo de lucro, contratada para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar en aquellos establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena o que se encuentren en territorio indígena”.*

De igual manera, el Decreto 1953 de 2014 en su artículo 9, indicó respecto a la capacidad jurídica de los resguardos indígenas que:

*“Para los efectos del desempeño de las funciones públicas y de la consecuente ejecución de recursos de que trata el presente decreto, los Territorios y Resguardos Indígenas que hayan sido autorizados para administrar recursos del SGP conforme a lo dispuesto por este decreto serán considerados entidades estatales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993. Dicha capacidad será ejercida a través de su representante legal, conforme a lo dispuesto en el presente decreto”.*

Para las vigencias 2020 a 2022, el Municipio de Villavicencio suscribió los Convenios Interadministrativos No. 594 del 14 de mayo de 2020, 1104 del 18 de mayo de 2021 y 1932 del 17 de agosto de 2022 con el operador con razón social Resguardo Indígena Maguare identificado con NIT 901.053.503-9[[7]](#footnote-8), entendiéndolo como operador indígena en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 18858 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, según se señala en las Resoluciones No. 1500-17.10/533 del 12 de marzo de 2020, 570 del 21 de abril de 2021 y 1500-67.10/553 del 3 de agosto de 2022 del Municipio de Villavicencio – Meta, por medio de las cuales se justifica una contratación directa

Ahora bien, el Resguardo Indígena Maguare no es un resguardo que haya sido autorizado para administrar recursos del SGP y no goza de personería jurídica por lo que no tienen capacidad para contratar con el Municipio de Villavicencio en el marco de la Ley 80 de 1993. Además, el contratista no puede ser considerado como operador indígena y por tanto la modalidad de selección no se acoge a lo señalado en el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual se realizará el proceso bajo la modalidad de contratación directa para contratos interadministrativos.

Lo antes descrito revela una inadecuada aplicación de las normas relativas a la ejecución del PAE indígena y de las modalidades de selección para un objeto contractual, que llevaría a un incumplimiento de los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y riesgos en la adecuada ejecución de los recursos asociados a los procesos contractuales.

**Evidencias:**

Obra en el expediente virtual el siguiente material probatorio:

* Clausulado de los Convenios interadministrativos No. 594 del 14 de mayo de 2020, 1104 del 18 de mayo de 2021 y 1932 del 17 de agosto de 2022. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=3cVwtdGgx8xlm82ZzYN3LdLXVi9EOGNYZLmKr3RYEzz/Ak7pCxnaEcbdhwT8Ge8VX5S0fGoXPtXcr6JKLQKNmX7foQVJxVpOUzRFDJUWtG7EHuozpZUuOKLO2CfgpULB1EIHRj1k5N+k2v8mMyaWbXOWjjI1V4N4ZdSdMUyrvub2pqmREzkPbZjh0VGfXyWa&guid=7bef3bba18bab9b7758-6d51&idrepository=879>

* Registro Único Tributario del Resguardo Indígena Maguare identificado con NIT 901.053.503-9. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=hSxCmE1m5kFQwToZYOZv0sG5U7fChF5HiUvtubPYJaf0LvmKEwrR8MI7OpKR90GB0gK1dzxLz7bwXGWKLvwaVgxBc3biiu2ufU8iajO6BTwDSCcIa0C+4tgUSPMeXlc8lg/c6CLPuQ1rfLZnBzW9u0uj+oQUohMU0dxEI+CPStSFA3ePKLn8YDWYJ6FzU8VW&guid=7bef3bba18bab9b7758-6d4d&idrepository=879>

* Resoluciones No. 1500-17.10/533 del 12 de marzo de 2020, 570 del 21 de abril de 2021 y 1500-67.10/553 del 3 de agosto de 2022 del Municipio de Villavicencio –Meta, por medio de las cuales se justifica una contratación directa. Municipio de Villavicencio, Meta – Sector Alimentación Escolar. Serie: “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones* – *Antecedentes*”. Expediente digital No. 52/2018/D028-PREDI.

[http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=WfjPUXBchby/4I1sN2WVKOa9SPnR5W6Ag+ibq7NCnrhE5NpRz9LleSVTWzB8kbz8LJRe3K2NhMvUKE4wxP4ioQ2z0ALgvjkAOgH/SNN49hR3NXp7SmA2chMt+uA22yRtebnTLPYiZA0VddvDHbwLzJZXrnQBSXC3Eck8gkKld75gkrsPxD3KP4DBzBZp6Pk4&guid=7bef3bba18bab9b7758-6d4f&idrepository=879](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?config=WfjPUXBchby/4I1sN2WVKOa9SPnR5W6Ag+ibq7NCnrhE5NpRz9LleSVTWzB8kbz8LJRe3K2NhMvUKE4wxP4ioQ2z0ALgvjkAOgH/SNN49hR3NXp7SmA2chMt+uA22yRtebnTLPYiZA0VddvDHbwLzJZXrnQBSXC3Eck8gkKld75gkrsPxD3KP4DBzBZp6Pk4&guid=7bef3bba18bab9b7758-6d4f&idrepository=879)

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Al analizar la información suministrada por la Entidad Territorial se evidencia que el Municipio presenta debilidades en el proceso de planeación, gestión, ejecución y control del PAE. En particular, se constatan problemas en el reporte relacionado con el Programa de Alimentación Escolar en los sistemas dispuestos por el Gobierno Nacional tales como el Formulario Único Territorial, la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario, las Categorías UAPA-AE y MEN-PAE del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP y el reporte de la Cuenta Maestra del AE.

De igual manera, se evidencia un manejo tesoral erróneo de los recursos que financian el Programa de Alimentación Escolar del Municipio. Se evidencia incumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Resolución No. 2248 de 2018 firmada conjuntamente por los Ministerios de Educación Nacional y de Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 0660 de 2018 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional y de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo concerniente a la administración de los recursos que financian el PAE.

Es importante mencionar que si bien El análisis de la Cuenta Maestra del PAE y de su Cuenta Maestra Pagadora para el Municipio de Villavicencio en las vigencias 2019 a 2022 se realiza en observancia de las disposiciones contenidas en esta normatividad, en adelante la Entidad deberá realizar todas las operaciones de este producto financiero y de su complementario en observancia de lo dispuesto en la Resolución No. 2394 del 21 de septiembre de 2023 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional, Vivienda, Ciudad y Territorio y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender *“Por la cual se fijan las condiciones de apertura, registro, operación, cancelación y sustitución de las Cuentas Maestras y de las Cuentas Maestras para Pagos Electrónicos (PSE) en las cuales se administran los recursos de las Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, Educación, Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia del Sistema General de Participaciones y en el Sector Educación las demás fuentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE)”.*

Adicionalmente, se observan omisiones en el reporte de información al Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se observan debilidades en el cumplimiento de los Lineamientos Técnico -Administrativos del Programa, particularmente sobre el inicio oportuno y la prestación del Servicio durante todo el calendario escolar.

De lo anterior se configuran los eventos de riesgo 9.1, 9.5, 9.6, 9.10 y 9.17, incluidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008. Con base en lo anterior, se recomienda la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño para la Asignación Especial para Alimentación Escolar, para efectos de extinguir los eventos de riesgo arriba mencionados y lograr un nivel de eficiencia aceptable en la prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio. Esta Medida será coordinada por Dirección General de Apoyo Fiscal, en cumplimiento de las funciones asignadas en los Decretos 028 de 2008 y 1068 de 2015 relacionados con el Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.

**APROBÓ:** Fernando Olivera.

**REVISIÓN JURÍDICA:** Carlos Barona.

**REVISIÓN TÉCNICA:** Viviana Ruiz.

**ELABORÓ:** Jeimmy García.

1. En 2021, mediante la Resolución 0301 del 9 de febrero fue derogada la Resolución 0967 de 2020, reanudando el término de ejecución de las medidas preventivas, el cual se debe comenzar a contar trascurridos 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la resolución, esto es, el 9 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-2)
2. Para la vigencia 2016 se suscribió el Contrato No. 0674 de 2016 suscrito con la Unión Temporal CODESLLANO 2016; en 2017 el Contrato de prestación de servicios No. 003 de 2017 con ECOALIMENTOS S.A.S; en 2018 el Contrato de prestación de servicios No. 1001 del 16 de mayo de 2018 con la Unión Temporal MS 360 Villavicencio 2018; y en 2019 los Contratos de prestación de servicios No. 077 y 1198, con la Unión Temporal PAE para Villavicencio 2019 y la Unión Temporal PAE para Villavicencio 2019 II, respectivamente. [↑](#footnote-ref-3)
3. Derogada por la Resolución 2394 del 21 de septiembre de 2023. [↑](#footnote-ref-4)
4. Según la Agencia Colombia Compra Eficiente las entidades no deben publicar nuevamente las órdenes de compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública. [↑](#footnote-ref-5)
5. Incluida en la Resolución No. 2394 de 2023 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional, Vivienda, Ciudad y Territorio y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender. [↑](#footnote-ref-6)
6. Resolución 1500-67.10/1616 del 27 de octubre de 2020 “*Por medio de la cual se establece el calendario académico del año lectivo 2021 para los establecimientos educativos oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y medida y educación de adultos en la ciudad de Villavicencio”.* [↑](#footnote-ref-7)
7. En el Registro Único Tributario del operador con razón social Resguardo Indígena Maguare identificado con NIT 901.053.503-9 se registra como actividad principal la organización de convenciones y eventos comerciales (CIIU 8230) y como actividad secundaria el catering para eventos (CIIU 5621). [↑](#footnote-ref-8)